

Fecha de clasificación: 09 de junio de 2015.

Unidad Administrativa: Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Rubro temático: Quejas y Denuncias.

Reservado: Total.

Periodo de Reserva: tres años, del 09 de junio de 2015 al 09 de junio de 2018, pudiendo ser desclasificado antes, si se extinguen las causas que originaron su clasificación.

Fundamento Legal: Fundamento Legal: artículo 14 fracción IV y VI de la LFTAIPG.

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Titular de la Unidad Administrativa

Mtro. Luis Felipe Cruz López.

En ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número DGD/310/042/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

Fecha de desclasificación:

Partes o secciones reservadas o confidenciales:

Desclasificó:

TOMO IV

| | |
|------------------------|---|
| EXPEDIENTE NÚMERO: | DGDI/033/2015. |
| FECHA DEL EXPEDIENTE: | 09 DE JUNIO DE 2015. |
| ORIGEN DE LA DENUNCIA: | OFICIO NÚMERO UAG/210/261/2015. |
| DENUNCIANTE: | TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. |
| DENUNCIADOS: | ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JORGE A. MARTÍNEZ GUZMÁN, ENTONCES SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. |
| ADSCRIPCIÓN: | NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. |
| HECHOS DENUNCIADOS: | UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES CON MOTIVO DE LA RELACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V. |



Auditoría 008/2015
Nacional Financiera, S.N.C.

| Documento | Folios | Certificada | Copia Simple |
|--|-----------|-------------|--------------|
| Carpeta 1 | | | |
| Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ejercicios 2013, 2014 y primer trimestre 2015. | 1 a 207 | | X |
| Investigación de Mercado, Mayo 2013. | 1 a 208 | X | |
| Investigación de Mercado, Agosto 2014. | 1 a 168 | X | |
| Carpeta 2 | | | |
| Presupuesto autorizado, modificado y ejercido, ejercicios 2013, 2014 y primer trimestre 2015. | 1 a 6 | X | |
| Acta constitutiva de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. y poderes notariales. | 1 a 13 | | X |
| Procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva 2013. | 1 a 20 | X | |
| Notificación al proveedor de haber resultado ganador del Procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva 2013. | 1 a 4 | X | |
| Contrato 151-2013 para la prestación del Servicio de Transportación Aérea. | 1 a 25 | X | |
| Contrato 159-2014 para la prestación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | 1 a 22 | X | |
| Facturas y transferencias bancarias de los pagos al proveedor Eolo Plus, S.A. de C.V. por el contrato 151-2013. | 1 a 20 | | X |
| Cartas de aceptación de los servicios del contrato 151-2013. | 1 a 2 | X | |
| Proceso de Contratación Consolidada del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | 1 a 145 | X | |
| Proceso de Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública por desavenencias derivadas del contrato de Prestación de Servicios de Transportación Aérea. | 1 a 35 | X | |
| Convenio Modificatorio al Contrato 151-2013. | 1 a 28 | X | |
| Solicitudes del Servicio de Transportación Aérea, Comisariatos y Bitácoras de Vuelo, contrato 151-2013. | 1 a 21 | | X |
| Carpeta 3 | | | |
| Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HIU001-N179-2013, para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | 1 a 424 | X | |
| Carpeta 4 | | | |
| Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HIU001-N179-2013, para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | 425 a 991 | X | |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| Carpeta 5 | | | |
|--|------------|---|--|
| Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HIU001-N179-2013, para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | 992 a 1258 | X | |
| Carpeta 6 | | | |
| Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HIU001-N209-2013, para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | 1 a 435 | X | |
| Carpeta 7 | | | |
| Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HIU001-N209-2013, para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | 436 a 883 | X | |



INDICE

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LOS EJERCICIOS 2013, 2014 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2015.
4. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A. DE C.V. Y PODERESNOTARIALES CON LOS QUE ACREDITA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA EMPRESA
7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. NFI-DA-O-00037, DESDE LA SOLICITUD DEL SERVICIO HASTA EL FALLO.
8. NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE HABER RESULTADO GANADOR.
9. CONTRATOS NÚMEROS 151-2013 Y 159-2014.
10. FACTURAS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE LOS PAGOS REALIZADOS AL PROVEEDOR EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
12. PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.
13. PROCESO DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 151-2013.
14. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 151-2013.
15. SOLICITUDES DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE COMISARIATOS DE LOS VUELOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2013 Y 2014; ASÍ COMO LAS BITÁCORAS DE VUELO CORRESPONDIENTES.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001608

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LOS EJERCICIOS 2013, 2014 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2015.

| CONCEPTO | | AUTORIZADO | MODIFICADO | EJERCIDO AL 31 DIC |
|--------------------------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Servicios Personales | | | | |
| 11301 | Sueldos Base | 337,552,089 | 304,667,844 | 294,029,372 |
| 11401 | Retribuciones por adscripción en el extranjero | 0 | 12,675,264 | 12,662,442 |
| 13101 | Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados | 2,503,344 | 2,503,345 | 2,116,251 |
| 13201 | Prima de vacaciones y dominical | 14,820,613 | 13,831,215 | 11,968,660 |
| 13202 | Aguinaldo Gratificación de fin de año | 136,955,989 | 125,215,602 | 124,732,051 |
| 13301 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 8,515,409 | 10,028,464 | 10,012,738 |
| 14103 | Aportaciones al IMSS | 33,115,600 | 31,954,360 | 28,252,054 |
| 14202 | Aportaciones al INFONAVIT | 26,110,342 | 25,183,346 | 23,825,958 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 29,800,235 | 30,016,128 | 29,901,578 |
| 14401 | Cuota para el Seguro de Vida del personal civil | 6,049,442 | 6,043,733 | 3,443,157 |
| 14406 | Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia legal y otros seguros | 1,223,663 | 1,223,664 | 458,001 |
| 15101 | Cuotas para el Fondo de Ahorro del personal civil | 13,205,882 | 12,742,146 | 12,581,852 |
| 15401 | Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o Contratos colectivos de trabajo | 165,395,687 | 175,555,992 | 171,753,267 |
| 02 | Compensación garantizada | 57,035,940 | 53,307,920 | 50,621,167 |
| 16101 | Incremento en percepciones | 15,602,418 | 0 | 0 |
| 17101 | Estímulos por productividad y eficiencia | 3,813,356 | 273,167 | 80,431 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 2,424,249 | 3,074,227 | 1,899,866 |
| Suma Servicios Personales | | 854,124,258 | 808,296,417 | 778,338,845 |
| Materiales y Suministros | | | | |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 2,650,440 | 2,650,440 | 1,279,052 |
| 21501 | Material de apoyo informativo | 570,086 | 570,086 | 363,556 |
| 22104 | Productos alimenticios para personal en las instalaciones de las dependencias y entidades | 4,423,016 | 4,740,016 | 3,905,238 |
| 26103 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreas, marítimos y fluviales destinados a servicios administrativos | 953,101 | 963,101 | 862,383 |
| 7201 | Prendas de Protección Personal | 0 | 33,500 | 19,270 |
| 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo | 2,972,411 | 2,655,410 | 590,924 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 43,499 | 0 | 0 |
| Suma Materiales y Suministros | | 11,612,553 | 11,612,553 | 7,020,423 |
| Servicios Generales | | | | |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 9,144,785 | 8,394,784 | 7,566,821 |
| 31301 | Servicio de agua | 664,150 | 664,150 | 593,126 |
| 31401 | Servicio de telefonía convencional | 4,971,540 | 4,982,640 | 3,602,694 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 1,225,918 | 1,295,918 | 958,856 |
| : | Servicio de conducción de señales analógicas y digitales | 400,750 | 400,750 | 336,151 |
| 31801 | Servicio Postal | 2,126,096 | 2,281,408 | 1,182,673 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 100,000 | 104,535 | 104,535 |
| 32301 | Arrendamiento de equipos y bienes informáticos | 17,119,295 | 16,116,173 | 15,271,046 |
| 32505 | Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreas, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos. | 10,563,000 | 10,595,200 | 4,537,132 |
| 32701 | Patentes, regalías y otros | 20,596,256 | 28,598,247 | 18,769,953 |
| 33104 | Otras asesorías para la operación de programas | 4,700,000 | 5,000,000 | 3,223,822 |
| 33301 | Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas | 41,871,018 | 36,774,323 | 28,208,932 |
| 33303 | Servicios relacionados con certificación de procesos | 0 | 140,000 | 128,928 |
| 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos | 8,600,000 | 8,843,092 | 4,395,352 |
| 33501 | Estudios e investigaciones | 35,300,000 | 29,556,303 | 11,987,631 |
| 33601 | Servicios relacionados con traducciones | 0 | 150,000 | 49,560 |
| 33602 | Otros servicios comerciales | 11,098,272 | 11,130,305 | 8,497,423 |
| 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. | 12,523,999 | 9,690,266 | 6,589,458 |
| 33605 | Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. | 1,046,588 | 1,154,801 | 1,041,846 |
| 33801 | Servicios de vigilancia | 14,641,295 | 14,629,296 | 12,358,946 |
| 3901 | Subcontratación de servicios con terceros | 40,424,618 | 28,397,899 | 26,347,610 |
| 33903 | Servicios integrales | 48,939,848 | 60,819,641 | 49,651,532 |
| 34401 | Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado | 10,836,001 | 10,836,001 | 4,346,130 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales | 770,320 | 770,320 | 383,632 |
| 34701 | Riesgos y maniobras | 1,873,000 | 1,873,000 | 1,403,287 |

Presupuesto de Gasto Programable 2013
cifras en pesos

0001610

| CONCEPTO | | AUTORIZADO | MODIFICADO | EJERCIDO AL 31 DIC |
|---------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| 35101 | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos | 90,625,362 | 91,880,362 | 85,573,084 |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración | 734,432 | 700,000 | 218,205 |
| 35301 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos | 11,116,374 | 10,452,340 | 7,457,018 |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales. | 220,000 | 220,000 | 28,328 |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de telecomunicaciones | 156,501 | 180,500 | 155,399 |
| 36101 | Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 50,000,000 | 50,000,001 | 34,740,189 |
| 36901 | Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos | 368,001 | 368,000 | 332,933 |
| 37104 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 7,265,049 | 5,800,000 | 5,519,018 |
| 37106 | Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 821,872 | 1,550,000 | 1,518,402 |
| 37204 | Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 1,002,844 | 800,000 | 729,719 |
| .06 | Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 56,709 | 100,000 | 76,847 |
| 37504 | Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales | 3,186,743 | 2,750,000 | 2,583,279 |
| 37602 | Viáticos en el extranjero para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 520,778 | 853,999 | 735,462 |
| 38201 | Gastos de orden social | 1,741,035 | 3,447,657 | 2,874,910 |
| 38301 | Congresos y convenciones | 9,773,601 | 14,048,668 | 13,328,945 |
| 38501 | Gastos para alimentación de servidores públicos de mando | 100,000 | 174,376 | 174,373 |
| 39202 | Otros impuestos y derechos | 3,042,189 | 3,603,288 | 2,132,220 |
| 39801 | Impuestos sobre nóminas | 19,618,462 | 19,618,458 | 18,749,030 |
| 39904 | Participaciones en órganos de gobierno | 2,568,000 | 2,708,000 | 1,091,000 |
| Suma Servicios Generales | | 502,454,701 | 502,454,701 | 389,555,438 |
| Suma Gasto Corriente | | 1,368,191,512 | 1,322,363,671 | 1,174,914,706 |
| Inversión Física | | | | |
| 51101 | Mobiliario | 101,500 | 167,870 | 164,870 |
| 51301 | Bienes artísticos y culturales | 220,000 | 195,000 | 195,000 |
| 51901 | Equipo de Administración | 682,100 | 730,750 | 630,300 |
| 52901 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 349,300 | 259,280 | 165,592 |
| Suma Inversión Física | | 1,352,900 | 1,352,900 | 1,155,762 |
| Total Gasto Programable | | 1,369,544,412 | 1,323,716,571 | 1,176,070,468 |

Presupuesto de Gasto Programable 2014
cifras en pesos

0001611

| CONCEPTO | | AUTORIZADO | MODIFICADO | EJERCIDO AL 31 DIC |
|--------------------------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Servicios Personales | | | | |
| 11301 | Sueldos Base | 330,254,761 | 321,540,692 | 296,671,867 |
| 11401 | Retribuciones por adscripción en el extranjero | 11,810,094 | 13,380,843 | 12,549,088 |
| 13101 | Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados | 2,164,859 | 2,164,859 | 2,025,938 |
| 13201 | Prima de vacaciones y dominical | 15,014,219 | 14,677,872 | 11,864,494 |
| 13202 | Aguinaldo Gratificación de fin de año | 138,681,207 | 135,310,321 | 126,022,617 |
| 13301 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 8,515,410 | 11,120,055 | 11,069,463 |
| 14103 | Aportaciones al IMSS | 34,406,832 | 33,539,108 | 29,291,359 |
| 14202 | Aportaciones al INFONAVIT | 27,128,464 | 26,425,968 | 24,690,323 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 30,962,195 | 31,139,485 | 30,986,348 |
| 14401 | Cuota para el Seguro de Vida del personal civil | 6,168,182 | 6,213,639 | 3,858,481 |
| 14406 | Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia legal y otros seguros | 1,223,664 | 424,522 | 423,021 |
| 15101 | Cuotas para el Fondo de Ahorro del personal civil | 13,720,821 | 13,373,735 | 13,124,087 |
| 15401 | Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o Contratos colectivos de trabajo | 173,212,749 | 186,477,695 | 178,281,649 |
| 92 | Compensación garantizada | 57,035,940 | 53,722,266 | 52,616,807 |
| 16101 | Incremento en percepciones | 15,797,385 | 0 | 0 |
| 17101 | Estímulos por productividad y eficiencia | 3,813,344 | 3,813,345 | 123,813 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 2,424,252 | 2,424,250 | 1,796,415 |
| Suma Servicios Personales | | 872,334,378 | 855,748,655 | 795,395,770 |
| Materiales y Suministros | | | | |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 2,253,215 | 2,148,409 | 1,316,608 |
| 21501 | Material de apoyo informativo | 572,251 | 555,075 | 529,109 |
| 22104 | Productos alimenticios para personal en las instalaciones de las dependencias y entidades | 5,135,709 | 5,315,539 | 4,591,441 |
| 26103 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales destinados a servicios administrativos | 1,060,000 | 1,070,000 | 928,770 |
| 9401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo | 200,837 | 142,990 | 48,240 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 15,001 | 5,000 | 711 |
| Suma Materiales y Suministros | | 9,237,013 | 9,237,013 | 7,414,880 |
| Servicios Generales | | | | |
| 31101 | Servicio de energía eléctrica | 9,144,784 | 9,144,785 | 8,201,506 |
| 31301 | Servicio de agua | 664,150 | 664,150 | 613,569 |
| 31401 | Servicio de telefonía convencional | 4,912,134 | 3,592,944 | 3,001,406 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 1,296,732 | 1,296,731 | 1,091,743 |
| 31603 | Servicio de internet | 268,824 | 250,714 | 205,928 |
| 1 | Servicio de conducción de señales analógicas y digitales | 11,941,696 | 11,941,322 | 9,987,121 |
| 31801 | Servicio Postal | 2,346,411 | 2,560,726 | 1,220,240 |
| 31904 | Servicios integrales de infraestructura de cómputo | 8,215,410 | 29,040,121 | 23,832,900 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales | 100,000 | 99,425 | 97,922 |
| 32301 | Arrendamiento de equipos y bienes informáticos | 14,732,646 | 16,077,505 | 15,599,538 |
| 32505 | Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos. | 9,684,240 | 3,784,240 | 2,976,452 |
| 32701 | Patentes, regalías y otros | 19,370,667 | 35,495,415 | 24,390,927 |
| 33104 | Otras asesorías para la operación de programas | 5,168,000 | 5,892,800 | 4,014,287 |
| 33301 | Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas | 45,542,133 | 34,298,161 | 26,035,116 |
| 33303 | Servicios relacionados con certificación de procesos | 80,000 | 80,000 | 72,813 |
| 33304 | Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas | 3,138,234 | 5,106,226 | 4,116,880 |
| 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos | 10,785,999 | 9,086,000 | 7,855,647 |
| 33501 | Estudios e investigaciones | 45,235,001 | 90,711,821 | 47,822,401 |
| 33601 | Servicios relacionados con traducciones | 740,000 | 380,000 | 18,000 |
| 33602 | Otros servicios comerciales | 8,038,234 | 8,476,759 | 6,398,296 |
| 33604 | Impresión y elaboración de material Informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. | 16,384,001 | 14,904,500 | 10,748,155 |
| 33605 | Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. | 1,046,587 | 2,146,587 | 1,693,825 |
| 33606 | Servicios de digitalización | 4,502,166 | 4,502,166 | 2,899,165 |
| 33801 | Servicios de vigilancia | 13,716,881 | 10,196,881 | 9,448,451 |
| 33901 | Subcontratación de servicios con Terceros | 6,217,035 | 6,342,035 | 6,069,701 |
| 33903 | Servicios integrales | 90,656,603 | 68,742,947 | 55,027,022 |

Presupuesto de Gasto Programable 2014
cifras en pesos

0001612

| CONCEPTO | | AUTORIZADO | MODIFICADO | EJERCIDO AL 31 DIC |
|---------------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| 34401 | Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado | 10,851,977 | 5,975,391 | 4,045,104 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales | 772,496 | 477,498 | 428,689 |
| 34701 | Fletes y maniobras | 2,000,000 | 2,000,000 | 1,415,755 |
| 35101 | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos | 118,969,645 | 111,660,768 | 86,680,970 |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración | 250,000 | 250,000 | 161,202 |
| 35301 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos | 8,991,225 | 9,575,037 | 8,741,606 |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales. | 100,000 | 100,000 | 23,324 |
| 35601 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad | 70,000 | 70,000 | 56,138 |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de telecomunicaciones | 160,000 | 163,045 | 163,045 |
| 36101 | Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 50,018,399 | 50,018,400 | 49,158,835 |
| 36901 | Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos | 400,000 | 736,000 | 506,200 |
| 37104 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 8,842,886 | 6,462,000 | 5,534,424 |
| 37106 | Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 1,598,716 | 2,550,000 | 2,420,736 |
| 37204 | Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 1,192,845 | 730,547 | 717,972 |
| 37206 | Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 49,001 | 162,121 | 160,240 |
| 37504 | Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales | 4,994,667 | 3,079,363 | 2,998,091 |
| 37602 | Viáticos en el extranjero para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 921,232 | 1,493,039 | 1,443,039 |
| 38201 | Gastos de orden social | 2,534,064 | 3,871,468 | 3,642,498 |
| 38301 | Congresos y convenciones | 14,397,571 | 17,906,659 | 16,846,803 |
| 38501 | Gastos para alimentación de servidores públicos de mando | 500,000 | 503,092 | 166,041 |
| 39202 | Otros impuestos y derechos | 3,159,553 | 4,470,873 | 3,341,312 |
| 39801 | Impuestos sobre nóminas | 18,857,653 | 23,186,236 | 22,378,278 |
| 39904 | Participaciones en órganos de gobierno | 2,568,000 | 2,572,000 | 945,000 |
| Suma Servicios Generales | | 586,128,498 | 622,828,498 | 485,414,312 |
| Suma Gasto Corriente | | 1,467,699,889 | 1,487,814,166 | 1,288,224,962 |
| Inversión Física | | | | |
| 51501 | Bienes informáticos | 52,200 | 52,200 | 11,267 |
| 51901 | Equipo de Administración | 535,920 | 644,801 | 497,311 |
| 5201 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo | 568,400 | 459,519 | 385,449 |
| Suma Inversión Física | | 1,156,520 | 1,156,520 | 894,027 |
| Total Gasto Programable | | 1,468,856,409 | 1,488,970,686 | 1,289,118,989 |

Presupuesto de Gasto Programable 2015
cifras en pesos

0001613

| CONCEPTO | | AUTORIZADO | MODIFICADO | EJERCIDO AL 31 MAR |
|--------------------------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Servicios Personales | | | | |
| 11301 | Sueldos Base | 327,486,622 | 327,485,430 | 74,005,379 |
| 11401 | Retribuciones por adscripción en el extranjero | 12,662,444 | 12,662,444 | 1,759,484 |
| 13101 | Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados | 2,124,871 | 2,124,867 | 568,972 |
| 13201 | Prima de vacaciones y dominical | 14,496,919 | 14,496,866 | 3,458,625 |
| 13202 | Aguinaldo Gratificación de fin de año | 137,663,430 | 137,662,926 | 30,733,127 |
| 13301 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 10,430,928 | 10,430,928 | 2,341,064 |
| 14103 | Aportaciones al IMSS | 35,561,705 | 35,561,705 | 7,597,760 |
| 14202 | Aportaciones al INFONAVIT | 28,019,771 | 28,019,771 | 6,406,639 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 32,000,555 | 32,000,555 | 8,040,324 |
| 14401 | Cuota para el Seguro de Vida del personal civil | 6,119,081 | 6,119,066 | 981,624 |
| 14406 | Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia legal y otros seguros | 1,234,693 | 1,234,693 | 19,823 |
| 15101 | Cuotas para el Fondo de Ahorro del personal civil | 14,180,243 | 14,180,243 | 3,348,985 |
| 15401 | Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o Contratos colectivos de trabajo | 131,147,381 | 131,336,232 | 48,450,305 |
| 02 | Compensación garantizada | 57,035,940 | 57,035,940 | 13,486,952 |
| 16101 | Incremento en percepciones | 31,397,400 | 31,210,318 | 0 |
| 16102 | Creación de plazas | 50,000,000 | 50,000,000 | 0 |
| 16106 | Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 404,028 | 404,028 | 0 |
| 17101 | Estímulos por productividad y eficiencia | 3,867,131 | 3,867,131 | 62,652 |
| 17102 | Estímulos al personal operativo | 2,941,354 | 2,941,353 | 234,888 |
| Suma Servicios Personales | | 898,774,496 | 898,774,496 | 201,496,603 |
| Materiales y Suministros | | | | |
| 21101 | Materiales y útiles de oficina | 2,396,900 | 2,316,900 | 360,495 |
| 21501 | Material de apoyo informativo | 807,185 | 807,185 | 134,202 |
| 22104 | Productos alimenticios para personal en las instalaciones de las dependencias y entidades | 6,116,467 | 6,050,337 | 697,953 |
| 26103 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales destinados a servicios administrativos | 1,330,000 | 1,330,000 | 261,902 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 283,216 | 349,346 | 0 |
| 27201 | Prendas de Protección Personal | 0 | 80,000 | 0 |
| 29301 | Refacciones y accesorios para equipo educacional y recreativo | 30,000 | 30,000 | 0 |
| 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo | 226,237 | 226,237 | 0 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 5,000 | 5,000 | 0 |
| Suma Materiales y Suministros | | 11,195,005 | 11,195,005 | 1,454,551 |
| Servicios Generales | | | | |
| 11 | Servicio de energía eléctrica | 9,144,785 | 9,144,785 | 2,286,196 |
| 31301 | Servicio de agua | 664,150 | 664,150 | 166,037 |
| 31401 | Servicio de telefonía convencional | 3,352,389 | 3,352,389 | 99,871 |
| 31501 | Servicio de telefonía celular | 1,475,854 | 1,475,854 | 295,052 |
| 31603 | Servicio de internet | 252,034 | 252,034 | 5,873 |
| 31701 | Servicio de conducción de señales analógicas y digitales | 15,063,360 | 15,063,361 | 2,379,939 |
| 31801 | Servicio Postal | 2,612,370 | 2,612,370 | 434,364 |
| 31904 | Servicios integrales de infraestructura de cómputo | 28,813,157 | 33,509,877 | 3,957,121 |
| 32201 | Arendamiento de edificios y locales | 100,000 | 100,000 | 17,401 |
| 32301 | Arendamiento de equipos y bienes informáticos | 16,590,094 | 16,790,038 | 3,575,322 |
| 32505 | Arendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos. | 17,979,971 | 16,212,266 | 1,501,170 |
| 32701 | Patentes, regalías y otros | 19,442,832 | 18,942,833 | 0 |
| 33104 | Otras asesorías para la operación de programas | 10,519,600 | 5,519,600 | 1,356,970 |
| 33301 | Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas | 59,111,300 | 65,203,134 | 941,714 |
| 33303 | Servicios relacionados con certificación de procesos | 130,000 | 130,000 | 0 |
| 33304 | Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas | 4,314,608 | 5,513,293 | 1,065,046 |
| 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos | 11,016,121 | 11,016,121 | 411,775 |
| 33501 | Estudios e investigaciones | 62,254,600 | 65,485,334 | 1,525,803 |
| 33601 | Servicios relacionados con traducciones | 450,000 | 450,000 | 0 |
| 33602 | Otros servicios comerciales | 8,332,285 | 9,041,430 | 2,234,783 |
| 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. | 18,144,000 | 18,144,000 | 1,193,475 |

Presupuesto de Gasto Programable 2015
cifras en pesos

0001614

| CONCEPTO | | AUTORIZADO | MODIFICADO | EJERCIDO AL 31 MAR |
|---------------------------------|--|----------------------|----------------------|--------------------|
| 33605 | Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. | 1,680,400 | 1,680,400 | 77,585 |
| 33606 | Servicios de digitalización | 4,502,000 | 4,502,000 | 1,196,555 |
| 33801 | Servicios de vigilancia | 13,717,834 | 13,717,834 | 2,450,291 |
| 33901 | Subcontratación de servicios con terceros | 0 | 1,500,000 | 1,500,000 |
| 33903 | Seguros integrales | 132,185,705 | 132,676,751 | 14,598,904 |
| 34401 | Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado | 10,320,326 | 10,320,326 | 1,019,976 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales | 642,502 | 642,502 | 85,984 |
| 34701 | Fletes y maniobras | 2,430,000 | 2,430,000 | 318,084 |
| 35101 | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos | 119,584,010 | 119,584,010 | 22,200,780 |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración | 250,000 | 400,000 | 19,953 |
| 35301 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos | 20,739,766 | 9,846,248 | 1,792,671 |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales. | 100,000 | 100,000 | 16,032 |
| 35601 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de telecomunicaciones | 340,000 | 231,715 | 231,713 |
| 36101 | Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 55,000,000 | 55,000,000 | 0 |
| 36901 | Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos | 736,000 | 736,000 | 90,418 |
| 37104 | Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 9,777,640 | 8,300,000 | 743,016 |
| 37106 | Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 3,562,263 | 3,700,000 | 57,298 |
| 37204 | Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 1,036,500 | 1,950,000 | 112,825 |
| 37206 | Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 153,031 | 230,000 | 5,862 |
| 37504 | Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales | 4,530,270 | 5,110,000 | 410,953 |
| 37602 | Viáticos en el extranjero para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | 2,130,296 | 1,900,000 | 86,499 |
| 38201 | Gastos de orden social | 3,160,598 | 3,160,598 | 0 |
| 38301 | Congresos y convenciones | 15,154,963 | 15,154,963 | 1,578,469 |
| 38501 | Gastos para alimentación de servidores públicos de mando | 1,172,400 | 1,172,400 | 33,032 |
| 39202 | Otros impuestos y derechos | 3,830,788 | 3,832,186 | 498,607 |
| 39801 | Prestaciones sobre nóminas | 31,573,205 | 31,573,205 | 4,115,726 |
| 39904 | Participaciones en órganos de gobierno | 2,755,290 | 2,755,290 | 245,000 |
| Suma Servicios Generales | | 730,829,297 | 730,829,297 | 76,934,144 |
| Suma Gasto Corriente | | 1,640,798,798 | 1,640,798,798 | 279,885,299 |
| Inversión Física | | | | |
| 51901 | Equipo de Administración | 134,000 | 134,000 | 0 |
| Suma Inversión Física | | 134,000 | 134,000 | 0 |
| Total Gasto Programable | | 1,640,932,798 | 1,640,932,798 | 279,885,299 |

Contadora Pública Nora Virginia García Pacheco, Subdirectora de Auditoría a Fondos Federales y Programas B de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 008/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública-----

----- CERTIFICO -----

Que las presentes copias, constantes de Seis hojas, son fiel reproducción del original del “Presupuesto autorizado, modificado y ejercido de los ejercicios 2013, 2014 y primer trimestre de 2015”, que obra en el archivo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, constancias que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas concordando en todas y cada una de sus partes. -----

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.



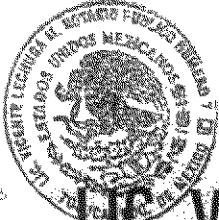
C.P. Nora Virginia García Pacheco



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001616

4. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A. DE C.V Y PODERES NOTARIALES CON LOS QUE ACREDITA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA EMPRESA



LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Toluca, Méx.

PRIMER

TESTIMONIO

RELATIVO AL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "EOLÓ PLUS"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE ARTURO REYES GOMEZ

NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
DEM-4-11-24-DEZ



NOTARIA PUBLICA NUM. 7

ente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.



ESCRITURA NÚMERO: 85850 VOLUMEN: MXXII AÑO DE 2007.

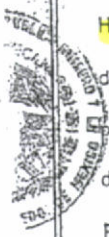
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los treinta días del mes de
Marzo del año dos mil siete, ante mí, Licenciado **VICENTE LECHUGA
MANTERNACH**, Notario Público Número Siete del Estado de México con residencia
en ésta Capital, en funciones, comparece el señor Ingeniero **JUAN ARMANDO
HIÑOJOSA CANTÚ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa
denominada "EOL PLUS" S.A. DE C.V., de cuya personalidad haré mérito
posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada por medio
de la presente escritura, otorga en favor del señor **ARTURO REYES GÓMEZ**,

PODER GENERAL, para que lo ejerza en los siguientes términos:-----

A).- **PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las
especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, y **ACTOS DE
ADMINISTRACION** en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 7.771
siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México
y su correlativo el artículo 2554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código
Civil Federal Vigente y sus correlativos en los demás Estados de la República, por lo
que dada la amplitud de facultades conferidas al apoderado instituido, el mismo
queda expresamente autorizado para ejercitar las que se determinan en el Artículo
7.806 siete punto ochocientos seis, del citado ordenamiento y sus correlativos, y por
lo tanto articular y absolver posiciones interponer toda clase de recursos y desistirse
de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias y querellas
criminales, constituyendo a su mandante en coadyuvante del Ministerio Público y
otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente y ejercer las facultades
ante cualesquiera autoridades, ya sean civiles; penales, administrativas o del trabajo,
ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio. -----

B).- El apoderado ejercerá las facultades antes mencionadas **ESPECIALMENTE**
pero tan amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiera y sea necesario,
para representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones y convocados

NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LECH-541126-TF7

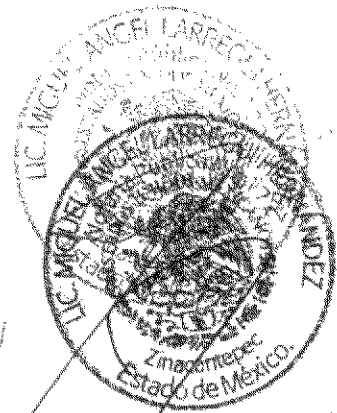




3
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.



agrego en lo conducente a los testimonios que de la presente se expidan.- III.- Que bajo protesta de decir verdad por sus GENERALES dijo ser:- Mexicano por nacimiento, y de padres de igual nacionalidad, originario de Reynosa, Tamaulipas y vecino de Metepec, Estado de México, con domicilio en Paseo Normandía, número ocho, Fraccionamiento La Asunción, casado, empresario y con fecha de nacimiento el 3 de Enero de 1956 mil novecientos cincuenta y seis; y manifestó ser causante del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente, por lo que le hice saber el contenido del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido del presente manifestó su conformidad con él y lo firmó en mi Despacho el día de su fecha.- La firma del señor INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.- Ilegible.- Rúbrica.- Ante mí.- V. LECHUGA M. - Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice:- "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" Vicente Lechuga M.- Notario Público Número 7.- L.- Toluca, Edo. de México".- Estados Unidos Mexicanos.

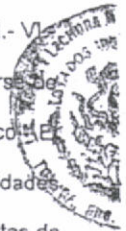
COMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.- V. LECHUGA M.- RUBRICA.- "EL SELLO DE AUTORIZAR".

PERSONALIDAD EN LO CONDUCENTE: "LIBRO OCHENTA.- INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de mayo de dos mil seis, RICARDO FELIPE SÁNCHEZ DESTENAVE, titular de la Notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, hago constar LA CONSTITUCIÓN DE "EOLO PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen el ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ y el contador público [REDACTED] al tenor de los estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice con la letra "A", del cual relaciono lo siguiente:.....- ESTATUTOS- ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación social "EOLO PLUS", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."- ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto.- A).- La

NOTARIO PUBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LECHUGA M. 128-777

por las entidades gubernamentales federales, estatales y municipales, descentralizadas, desconcentradas o privadas, aceptándolos o rechazándolos en su caso, firmando para ello la documentación que al efecto que de le requiera, en términos de lo dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo 2408 dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil vigente en el Estado, cuyo texto se insertara en los testimonios que de la presente se expidan; de su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del propio Ordenamiento en vigor en le Distrito Federal y de sus concordantes en los Estados de la Republica Mexicana, los que se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra.- de manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá: I.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- II.- Transigir.- III.- comprometer en árbitros.- IV.- Recibir pagos.- V.- Articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal.- VI.- Recusar.- VII.- Presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y constituirse coadyuvante del Ministerio Público.- El apoderado ejercerá este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades de Trabajo, locales o federales.- En relación a los concursos y licitaciones, el apoderado llevará a cabo: A).- Firma de ofertas.- B).- Firma de cartas de garantía.- C).- Participación en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes.- D).- Firma de los contratos.

YO, EL NOTARIO DOY FE:- I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.- II.- Que la legal existencia de la Sociedad, y la personalidad con la que comparece el Ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ**, consta acreditada en la escritura pública número 3,299 tres mil doscientos noventa y nueve, de fecha 24 veinticuatro de Mayo del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número doscientos treinta y nueve, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 352371, de fecha 18 dieciocho de julio del año dos mil seis; de la cual Doy fe de tener a la vista y

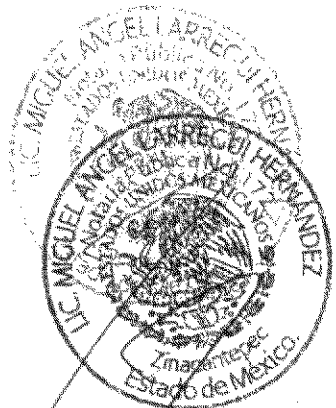




5
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

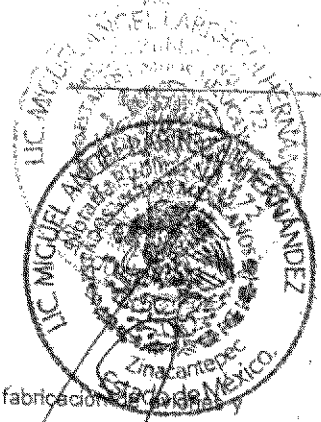


del extranjero.- ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- B).- Para transigir.- C).- Para comprometer en árbitros.- D).- Para absolver y articular posiciones.- E).- Para recusar.- F).- Para hacer casión de bienes.- G).- Para recibir pagos.- H).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando le ley lo permita.- I).- Para hacer posturas y pujas de remate.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.- III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al Director General, a



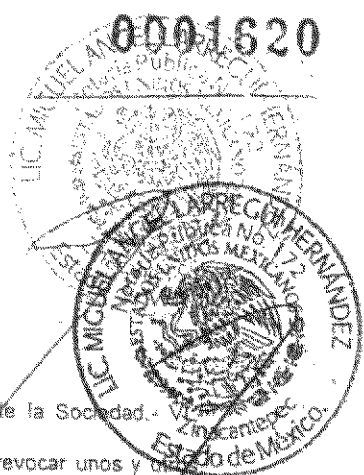
[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
L. 641126-177



compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación y reparación de aviones, helicópteros y otros equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.- B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.- C).- Servicio de mantenimiento en aviación.- D).- Servicio de administración.- E).- Servicio de alimentos.- F).- Servicio de despacho de vuelo y logística.- G).- Servicio de atención a pasajeros, durante y después de cada vuelo.- H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.- I).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes relacionados con la aviación.- J).- Proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.- K).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de productos para estéticas y salas de belleza, clínicas de belleza o de cualquier producto o mercancía para el cuidado corporal.- Por lo que enunciado y más no limitativamente la Sociedad podrá:- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombre comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI.- Emitir, girar, endosa, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.- IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.- ARTÍCULO TERCERO.- La Sociedad tiene su domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o





los Gerentes, Sub gerentes y demás factores o empleados de la Sociedad.-
 Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros
 Incluyendo esta facultad.- TRANSITORIOS.- SEGUNDO.- Los comparecientes de
 este instrumento acuerdan.- I.- Confiar la administración de la Sociedad a un
 Administrador Único y para tal efecto designan al ingeniero JUAN ARMANDO
 HINOJOSA CANTÚ.- YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE; - I.- Me identifiqué
 plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tiene
 capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad
 conforme a la relación que agregó el apéndice con la letra "B".- II.- Hice del
 conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este
 instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un
 extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de
 Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto ala autorización que a su
 juicio expida dicha Secretaría.-VIII.-"C-4" Leído y explicado el valor, consecuencias
 y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del
 derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y
 conformidad con él, firmándolo el dos de junio de dos mil seis, mismo momento en
 que lo autoriza.- FIRMA DEL SEÑOR : [REDACTED] .Ante mi Ricardo Felipe
 Sánchez Destenave. Firma.- El sello de autorizar.-



TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA
 Y UNO OCHO DEL CODIGO CIVIL.- "En los Poderes Generales para Pleitos y
 Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y
 las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se
 entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con
 ése carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con
 ése carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo
 relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Verificado
 el día
 de 2006



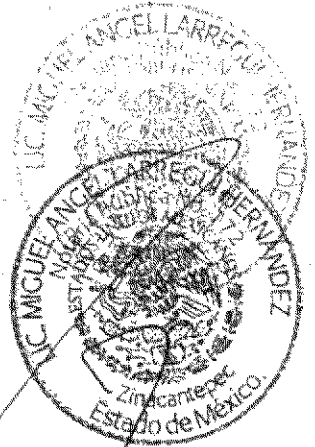
7
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX. -

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen.

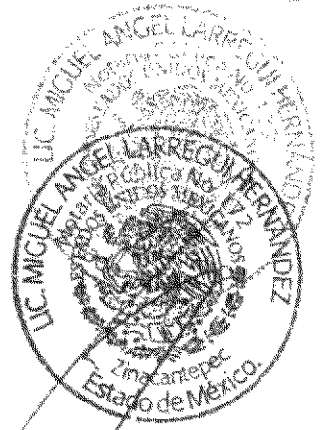
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE DOCUMENTOS A MI CARGO, DE DONDE SE SACA PARA EL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ - VA EN ESTAS 04 CUATRO HOJAS.- CORREGIDO.- DOY FE.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; A LOS TREINTA DIAS DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE



NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV-841128-TF7

0001621

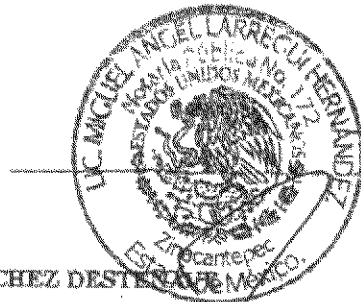
YO, LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, EN FUNCIONES, **CERTIFICO**: QUE LA PRESENTE ES **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**, QUE OBRA EN EL VOLUMEN MXXII, BAJO NUMERO 85850 DEL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, CON EL QUE COTEJE DEBIDAMENTE.- A PETICION DEL C. ARTURO REYES GOMEZ por EOLO PLUS, S.A. DE C.V. - QUIEN SOLICITA PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL.- Y PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO. _____
LIC.VLM/LMC.



L NOTARIO PÚBLICO NO. 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.
LEMV-541126-177



SIN TEXTO



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTIERRO
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA
CONSTITUCION DE "EOLO PLUS", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 3,299.-
LIB. 80.-
AÑO. 2,006.-
STT/MRR/LPS.



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, Cantero, Estado de México.

NOTARIA 139 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



LIBRO
INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

..... MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de mayo de dos mil seis

RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, titular de la notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, hace constar LA CONSTITUCIÓN DE "EOLO PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, por el ingiero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU y el contador público [redacted]

[redacted] al tenor de los estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrega varios aportes con la letra "A", del cual relaciono lo siguiente:

PERMISO NUMERO:
Tres siete cero uno uno cero siete.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Año: 2006
Asociado:
COMERCIO B
Documento: 1
Folio:

EXPEDIENTE NUMERO:
Dos cero cero seis tres siete cero uno cero cero ocho.

FECHA:
Alvaro Obregón, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil seis.

ESTATUTOS.

ARTICULO PRIMERO.- La denominación social "EOLO PLUS" se usará seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V.".

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

- A).- La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, pilotos de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan.
- B).- La asesoría administrativa, financiera, técnica, operativa y capacitación de personal.
- C).- Servicio de mantenimiento en aviación.
- D).- Servicio de administración.
- E).- Servicio de alimentos.
- F).- Servicio de despacho de vuelo y logística.
- G).- Servicio de atención a pasajeros, antes, durante y después de cada vuelo.
- H).- Representación comercial de empresas nacionales y extranjeras.



I).- La compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de bienes relacionados con la aviación.

J).- Proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.

K).- La compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización de productos para estéticas y salas de belleza, clínicas de belleza o cualquier producto o mercancía para el cuidado corporal.

Por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá:

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. --

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

VII.- Adquirir partes sociales.

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.

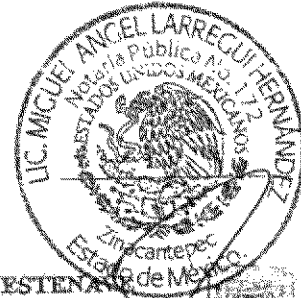
IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.

X.- Contratar al personal necesario.

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

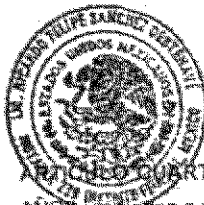
La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.

ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAN

NOTARIA 339 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



- 3 -

3299

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.

ARTICULO QUINTO.- Los accionistas adoptan la cláusula de exclusión de extranjeros a que alude el artículo segundo fracción siete romano de la Ley de Inversión Extranjera por lo que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a personas morales con "cláusula de admisión de extranjeros".

ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de [REDACTED]

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social y que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada accionista. La sociedad se cerciorará de que el registro proporcionado por el accionista concuerde con el que aparece en la cédula respectiva.

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico.



ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.

Dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa.

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.

II.- Se celebrarán en el domicilio social.

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los comisarios.

IV.- La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

V.- Actuará como Presidente si del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAZO
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



- 5 -
3299

VII.- Cada acción representará un voto y serán nominativas a menos que la Asamblea acuerde otra forma de votación.

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designa la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en el que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez



que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

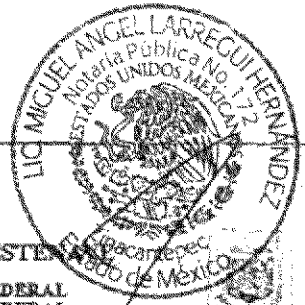
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que anunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, seiscientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera anunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- B).- Para transigir.
- C).- Para comprometer en árbitros.
- D).- Para absolver y articular posiciones.
- E).- Para recusar.
- F).- Para hacer cesión de bienes.
- G).- Para recibir pagos.
- H).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- I).- Para hacer posturas y pujas en remate.

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTEN
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



- 7 -
3299

correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados toman posesión.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del mismo año.

ARTICULO VIGESIMO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:

- I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.
- II.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.



RICARDO FELIPE SANCHEZ RESTE

NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE MEXICO.



- 9 -
3289

NOVOA y MIREYA SALAZAR GONZALEZ, quienes gozarán de las siguientes facultades:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, ni la de transigir, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos cinco, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, seiscientos trece, seiscientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, Instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse, o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionen entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II.- Para comprometer en árbitros.
- III.- Para absolver y articular posiciones.
- IV.- Para recusar.
- V.- Para recibir pagos.
- VI.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- VII.- Para hacer posturas y pujas en remate.

B).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

C).- Los señores ADOLFO GODOY NOVOA y MIREYA SALAZAR GONZALEZ, ejercerán las facultades a que se refieren los incisos anteriores, conjunta o



III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. -----

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. -----

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. -----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. -----

----- TRANSITORIOS. -----

PRIMERO.- El capital social mínimo o sea la suma de [REDACTED] de la siguiente manera:

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU [REDACTED]

[REDACTED] con valor de [REDACTED]

TOTAL - CINCUENTA ACCIONES, con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL -----

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan: -----

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Administrador Unico y para tal efecto designan al ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU. -----

II.- Designar como apoderados de la sociedad al contador público [REDACTED]



separadamente.

III.- Designar como comisario de la sociedad al contador público [REDACTED]

TERCERO.- Los comparecientes de este instrumento manifiestan que obra en la [REDACTED] importe del capital social mínimo.

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- Me identifiqué pienamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "B".

II.- Hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría.

III.- Advertí a los comparecientes que deberán acreditarla, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción de la persona moral que por este instrumento se constituye, en el Registro Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

Asimismo en este acto los comparecientes me manifiestan su deseo de que la persona moral que por este instrumento se constituye sea inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos".

IV.- En virtud de haber solicitado a los comparecientes sus claves del Registro Federal de Contribuyentes y sus Cédulas de Identificación Fiscal, y no exhibirlas al suscrito notario, procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, [REDACTED]



RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE
NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



- 11 -
3299

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

VI.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les di a conocer las penas en que incurren quienes declaren con falsedad.

VII.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

VIII.- "C-4"- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el dos de junio de dos mil seis, con excepción del señor Juan Armando Hinojosa Cantú, quien lo hizo el diecinueve de junio de dos mil seis, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.

Firma del señor [Redacted]

Ante mí. --- Ricardo Felipe Sánchez Destenave. --- Firma.

Firma del señor Juan Armando Hinojosa Cantú.

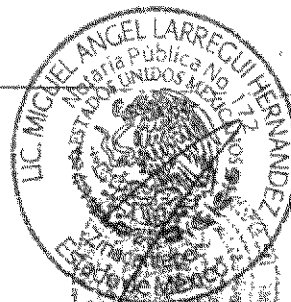
Ricardo Felipe Sánchez Destenave. --- Firma.

El sello de autorizar.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554 - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

3701,167 ✓
200637001908 ✓
A00G1R57 ✓

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE, esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

EOLO PLUS SA DE CV ✓

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

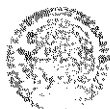
Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

ALVARO ORREGÓN D.F. a 23 de Marzo de 2008 ✓

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. ÚNICO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE MAYO DE 2007.

EL COMISIONADO

LIC. VICTOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ



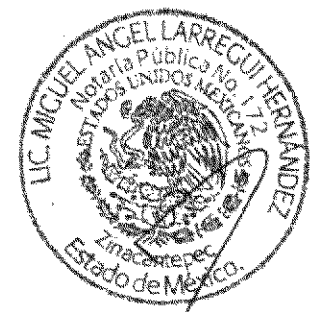
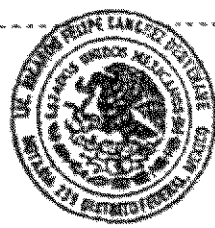
Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
Relaciones E. Orregón

relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. "-----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "EOLIO PLUS"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FIN DE ACREDITAR SU
CONSTITUCION, EN DOCE PAGINAS UTILES. -----

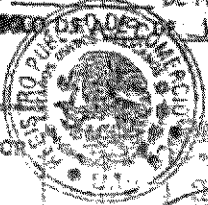
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. -----
DOY FE. -----

MRR/LPS



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTE NUMERO: 25234
DERECHOS: \$ 1,324.00 REG. EN CAJA: 9330020575977799873
FECHA: 18/ JUNIO 2006
EN NUMERO DE FOLIO DE 1110 DEL 20 06.

EL REGISTRADOR



MARTIN MARTINEZ CAÑAS
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE TOMO RAZON EN
NOTA COMPLEMENTARIA

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ,
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICADO

Que el presente documento, consta de **CATORCE** fojas útiles impresas solo por anverso, las cuales concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en **INSTRUMENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.

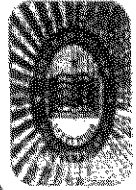
(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **EOLO PLUS S.A. DE C.V.**
LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL Y TRECE. DOY FE.

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172

ESTADO DE MÉXICO

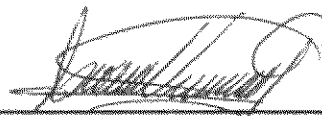


[Handwritten signature]

Contadora Pública Nora Virginia García Pacheco, Subdirectora de Auditoría a Fondos Federales y Programas B de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 008/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, hago constar:-----

Que las presentes copias, constantes de Trece hojas, son copia simple del "Acta Constitutiva y Poderes Notariales de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V.", que obran en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.



C.P. Nora Virginia García Pacheco



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001631

7. PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
NFI-DA-O-00037, DESDE LA
SOLICITUD DEL SERVICIO
HASTA EL FALLO.



NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
CEDULA DE ADJUDICACION DIRECTA
POR TRATARSE DE CONTRATACIONES
CON LA DICTAMINACION DEL
TITULAR DEL ÁREA USUARIA

0001632

nacional financiera
Banca de Desarrollo

| | | |
|----------------------|--|--|
| Fecha | 23 de agosto de 2013 | |
| Hoja | 1 de 3 | |
| Firma | | |
| Titular | ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL | |
| Área usuaria | Directora de Adquisiciones y Servicios | |
| Clave de Adscripción | EAA | |

| | |
|--|--|
| Fecha de clasificación: | |
| Unidad Administrativa: | |
| Reservada: | |
| Periodo de reserva: | |
| Fundamento Legal: | |
| Ampliación del periodo de reserva: | |
| Confidencial: | |
| Fundamento Legal: | |
| Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: | |
| Fecha de desclasificación: | |
| Rúbrica y cargo del servidor público: | |

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA.

Contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública, de la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva para Nafin, Bancomext, Bansefi y SHF, después de un proceso licitatorio declarado desierto. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento legal en el Art. 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el cual señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

Fracción VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,...

... La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
CEDULA DE ADJUDICACION DIRECTA
POR TRATARSE DE CONTRATACIONES
CON LA DICTAMINACION DEL
TITULAR DEL ÁREA USUARIA**

Relación de la documentación soporte que se anexa

- **Justificación**

Contratación directa de la empresa EOLO PLUS, S.A. DE C.V., al declararse desierta la Licitación Pública Nacional Mixta para la Contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva, Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, Folio Sior: 06780001-006-2013.

La presente autorización se emite por Nacional Financiera, S.N.C. para sí misma; el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con base en la representación otorgada por las mencionadas sociedades nacionales de crédito para llevar a cabo la contratación consolidada del servicio en sesión del grupo de trabajo consolidador celebrada el 15 de abril de 2013.

- Estudio de mercado.
- Oferta económica.
- Manifiesto del proveedor de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Art. 50 y 60 de la LAASSP.
- Manifiesto del tamaño de la empresa de acuerdo a la estratificación de la Secretaría de Economía.

Contratación bajo la modalidad de Contrato Abierto

| | AÑO | MÍNIMO | MÁXIMO | TIPO DE MONEDA | IMPUESTO 16% I.V.A. |
|------------------|-----------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------|
| NAFIN | 2013 | 1,000,000.00 | 2,500,000.00 | M.N. | 400,000.00 |
| | 2014 | 3,600,000.00 | 9,000,000.00 | M.N. | 1,440,000.00 |
| | 2015 | 3,600,000.00 | 9,000,000.00 | M.N. | 1,440,000.00 |
| | 2016 | 3,600,000.00 | 9,000,000.00 | M.N. | 1,440,000.00 |
| | SUBTOTAL | 11,800,000.00 | 29,500,000.00 | | |
| BANCOMEXT | 2013 | 584,000.00 | 1,460,000.00 | M.N. | 233,600.00 |
| | 2014 | 1,036,000.00 | 2,590,000.00 | M.N. | 414,400.00 |
| | 2015 | 1,072,000.00 | 2,680,000.00 | M.N. | 428,800.00 |
| | 2016 | 1,108,000.00 | 2,770,000.00 | M.N. | 443,200.00 |
| | SUBTOTAL | 3,800,000.00 | 9,500,000.00 | | |
| BANSEFI | 2013 | 156,000.00 | 390,000.00 | M.N. | 62,400.00 |
| | 2014 | 156,000.00 | 390,000.00 | M.N. | 62,400.00 |
| | 2015 | 156,000.00 | 390,000.00 | M.N. | 62,400.00 |
| | 2016 | 156,000.00 | 390,000.00 | M.N. | 62,400.00 |
| | SUBTOTAL | 624,000.00 | 1,560,000.00 | | |
| SHF | 2013 | 600,000.00 | 1,500,000.00 | M.N. | 240,000.00 |
| | 2014 | 600,000.00 | 1,500,000.00 | M.N. | 240,000.00 |
| | 2015 | 600,000.00 | 1,500,000.00 | M.N. | 240,000.00 |
| | 2016 | 600,000.00 | 1,500,000.00 | M.N. | 240,000.00 |
| | SUBTOTAL | 2,400,000.00 | 6,000,000.00 | | |
| TOTAL | | 18,624,000.00 | 46,560,000.00 | | |



nacional financiera
Banca de Desarrollo

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
CEDULA DE ADJUDICACION DIRECTA
POR TRATARSE DE CONTRATACIONES
CON LA DICTAMINACION DEL
TITULAR DEL ÁREA USUARIA

0001633

| Autorización Presupuestal | | | Verificación de existencias en inventario (Únicamente para la adquisición de Bienes) | |
|----------------------------------|---|--|---|--|
| Presupuesto | Gasto Corriente | | Nivel de inventario | |
| Monto | \$ 46'560,000.00, más I.V.A. | | No hay existencia de bienes de las mismas características | |
| | SNC | MONTO MÁXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO | | |
| | NAFIN | 29,500,000.00 | | |
| | BANCOMEXT | 9,500,000.00 | | |
| | BANSEFI | 1,560,000.00 | | |
| | SHF | 6,000,000.00 | | |
| | | TOTAL | 46,560,000.00 | |
| Partida presupuestal autorizada: | SNC | PARTIDA | Proyecto o consumo específico | |
| | NAFIN | 32505.- Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servidores Públicos | Programa al cual se destinará | |
| | BANCOMEXT | 7931.- Servicios de Transportación Aérea | Plazo máximo para proceder a su utilización | |
| | | | No Aplica | |
| | BANSEFI | 371010.- Pasajes Aéreos Nacionales para labores de campo y de supervisión | Nombre | |
| SHF | 37104.- Pasajes nacionales para servidores públicos de mando 37106.- Pasajes internacionales para servidores públicos de mando | Cargo | | |

3

2

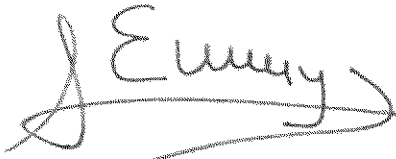
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
CEDULA DE ADJUDICACION DIRECTA
POR TRATARSE DE CONTRATACIONES
CON LA DICTAMINACION DEL
TITULAR DEL ÁREA USUARIA

DICTAMINACIÓN

El que suscribe dictamina procedente la contratación de la empresa **EOLO PLUS, S.A. DE C.V.** la cual fue seleccionada derivado de un proceso licitatorio declarado desierto al amparo del artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al presentar una proposición económica por \$15'323,730.38 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.), incluye I.V.A., resultando esta proposición la solvente más baja.

El contrato se formalizará por cada sociedad nacional de crédito en una modalidad de contrato abierto con mínimos y máximos, conforme a los montos indicados en la presente autorización que representan un monto máximo global de \$ 46'560,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.

FIRMA



TITULAR

LIC. JORGÉ M. ESPINOSA DE LOS
REYES DÁVILA

DIRECCION

Director General Adjunto de
Administración y Finanzas

Este asunto es autorizado con
fecha 23 de agosto de 2013.



H



nacional financiera

Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA PARA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. Y LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 hrs. del día 23 de agosto de 2013, en la Subdirección de Adquisiciones de Nacional Financiera, S.N.C., ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 1971, torre IV, piso 7, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, se reunieron los servidores públicos y prestadores de servicios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de adjudicación directa que se realiza, debido a que fue declarada desierta la Licitación Pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA para Nacional Financiera, S.N.C., el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Lo anterior de conformidad con la fracción VII, del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

Fracción VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,...

... La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto se recibieron conforme a lo establecido en la carta invitación para participar en esta adjudicación directa, remitida a cada uno de los prestadores de servicios que participaron en la licitación mediante comunicaciones DAS-189/2013 y DAS-190/2013, ambas de fecha 20 de agosto de 2013, a saber:

- Carta firmada por su representante legal en la que manifiestan estar en condiciones de proporcionar el servicio objeto de la contratación, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la mencionada licitación y subsanar el incumplimiento por el que se determinó el desechamiento de su proposición.
- Nueva proposición económica en sobre cerrado.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

Los proveedores que presentan carta y proposición económica en forma presencial son:

| No. | EMPRESA | REPRESENTANTE |
|-----|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | Lic. Dennise Bernal Aldave |
| 2 | Eolo Plus, S.A. de C.V. | Maria del Carmen Colín Martínez |

Se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en este acto, revisando la documentación e indicando los importes totales de cada proposición, conforme a lo siguiente, mismas que pasan a formar parte de la presente acta:

| No. | EMPRESA | CARTA / No. HOJAS | PROPOSICIÓN ECONÓMICA / No. HOJAS | IMPORTE SIN I.V.A. |
|-----|------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | 1 | 3 | 13'879,811.00 |
| 2 | Eolo Plus, S.A. de C.V. | 1 | 13 | 13'813,059.38 |

En la revisión de las proposiciones económicas se identificaron errores aritméticos en la proposición presentada por Aerolíneas Ejecutivas conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO | PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS (s) | DICE | | DEBE DECIR | | VARIACIÓN |
|--|--|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-----------|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 200 | 40,114.00 | 8,022,750.00 | 40,114.00 | 8,022,800.00 | (50.00) |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 100 | 64,606.00 | 6,460,625.00 | 64,606.00 | 6,460,600.00 | +25.00 |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | 40,364.00 | 403,638.00 | 40,364.00 | 403,640.00 | (2.00) |

Con lo anterior, la propuesta de Aerolíneas Ejecutivas se ve modificada quedando en \$13'879,836.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) antes de I.V.A. en lugar de los \$13'879,811.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) indicados en su proposición.



Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

Bajo este contexto, el comparativo de proposiciones económicas queda de la siguiente forma, anexando a la presente el cuadro comparativo:

| No. | EMPRESA | CARTA / No. HOJAS | PROPOSICIÓN ECONÓMICA / No. HOJAS | IMPORTE SIN I.V.A. |
|-----|------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | 1 | 3 | 13'879,836.00 |
| 2 | Eolo Plus, S.A. de C.V. | 1 | 13 | 13'813,059.38 |

Las proposiciones se reciben para su evaluación con base en el siguiente criterio:

Una vez obtenidos los documentos con los cuales los participantes, en su caso, subsanaron los incumplimientos en que incurrieron en el proceso licitatorio declarado desierto y manifestados en el acta de fallo del 20 de agosto de 2013, es decir, una vez que documentaron cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación pública, el contrato se adjudicará a aquél que presente la proposición económica más baja.

En razón de lo anterior y una vez analizados los documentos presentados, y solventados que fueron los incumplimientos en que los licitantes incurrieron en el mencionado proceso licitatorio, el caso se someterá a la consideración del Área Usuaría de Nacional Financiera, S.N.C., para que de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracción II; 41, fracción VII y último párrafo, de ese mismo numeral, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 13 del Reglamento de dicha Ley, dictamine sobre la procedencia de la contratación, y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la referida fracción VII del artículo 41 antes citado, para que con base en dicho dictamen las sociedades nacionales de crédito participantes celebren el contrato con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, la que, sujeto al dictamen señalado, se declarará ganadora de la presente adjudicación directa.

Por lo anterior, se le solicita dar cumplimiento al punto 3.11 y subpuntos aplicables de la convocatoria de licitación pública, previo dictamen referido en el párrafo que antecede, a fin de formalizar con cada una de las sociedades nacionales de crédito los contratos respectivos con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a los siguientes montos mínimos y máximos:

| | CONCEPTO | NAFIN | BANCOMEXT | BANSEFI | SHF | TOTAL |
|------|----------|--------------|--------------|------------|--------------|---------------|
| 2013 | Máximo | 2,500,000.00 | 1,460,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 5,850,000.00 |
| | Mínimo | 1,000,000.00 | 584,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 2,340,000.00 |
| 2014 | Máximo | 9,000,000.00 | 2,590,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 13,480,000.00 |
| | Mínimo | 3,600,000.00 | 1,036,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 5,392,000.00 |
| 2015 | Máximo | 9,000,000.00 | 2,680,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 13,570,000.00 |
| | Mínimo | 3,600,000.00 | 1,072,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 5,428,000.00 |



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-NZ09-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

| CONCEPTO | | NAFIN | BANCOMEXT | BANSEFI | SHF | TOTAL |
|----------|--------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 2016 | Máximo | 9,000,000.00 | 2,770,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 13,660,000.00 |
| | Mínimo | 3,600,000.00 | 1,108,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 5,464,000.00 |
| TOTAL | Máximo | 29,500,000.00 | 9,500,000.00 | 1,560,000.00 | 6,000,000.00 | 46,560,000.00 |
| | Mínimo | 11,800,000.00 | 3,800,000.00 | 624,000.00 | 2,400,000.00 | 18,624,000.00 |

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminado este acto siendo las 12:00 hrs. del día de su inicio firmando al calce los funcionarios públicos y prestadores de servicios que en él intervinieron, así como los representantes de las sociedades nacionales de crédito.

POR LOS PROVEEDORES

| NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|-------------------------------------|--|-------|
| Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | Lic. Dennise Bernal Aldave d.bernal@aerolineasejecutivas.com | |
| Eolo Plus, S.A. de C.V. | María del Carmen Colín Martínez mcolin@eolo.com.mx | |

POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

| NOMBRE | CARGO/AREA | FIRMA |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Lic. Jorge A. Martínez Guzmán | Subdirector de Adquisiciones | |
| Lic. Jorge González López | Gerente de Administración de Bienes | |



Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-
N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR:

06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

| NOMBRE | CARGO/AREA | FIRMA |
|-------------------------|--|-------|
| Lic. Irma Solís Munguía | Gerente de Quejas, Denuncias e Inconformidades del Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C. | |

POR LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO CONVOCANTES

| NOMBRE | INSTITUCIÓN | FIRMA |
|--|---|-------|
| Lic. Emeterio Barrientos Romero Subdirector de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios | Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. | |
| Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | |
| Lic. Omar López Escobar Auxiliar Administrativo Gerencia de Adquisiciones | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. | |
| Lic. Lucía G. Mondragón Jiménez Consultor A de Normatividad y Operación de Adquisiciones | Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. | |
| Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez Analista de Recursos Materiales | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | |
| Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez Analista de Normatividad Gubernamental | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | |

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

| CONCEPTO | PROYECCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS | AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. | | | | EOLO PLUS, S.A. DE C.V. | | | | | |
|--|------------------------------------|-------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|---------------|---------------|------------|
| | | PRECIO POR CONCEPTO | | PRECIO CON DESCUENTO | PRECIO POR CONCEPTO | | PRECIO TOTAL | PRECIO CON DESCUENTO | | | |
| | | COSTO FIJO | VARIABLE 12 | | TOTAL | TOTAL | | | | | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 200 | 31,650.00 | 8,464.00 | 40,114.00 | 8,022,800.00 | 7,220,520.00 | 38,125.00 | 38,125.00 | 7,625,000.00 | 7,243,750.00 | |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 100 | 44,600.00 | 20,006.00 | 64,606.00 | 6,460,600.00 | 5,814,540.00 | 57,500.00 | 57,500.00 | 5,750,000.00 | 5,462,500.00 | |
| Pernocta nacional | 20 | 13,000.00 | - | 13,000.00 | 260,000.00 | 234,000.00 | 19,062.50 | 19,062.50 | 381,250.00 | 362,187.50 | |
| Pernocta internacional | 12 | 13,000.00 | - | 13,000.00 | 156,000.00 | 140,400.00 | 28,750.00 | 28,750.00 | 345,000.00 | 327,750.00 | |
| Espera nacional (precio por hora) | 14 | 3,000.00 | - | 3,000.00 | 42,000.00 | 37,800.00 | 1,906.25 | 1,906.25 | 76,687.50 | 25,353.13 | |
| Espera internacional (precio por hora) | 14 | 3,000.00 | - | 3,000.00 | 42,000.00 | 37,800.00 | 2,875.00 | 2,875.00 | 40,250.00 | 38,237.50 | |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | 38,000.00 | 2,364.00 | 40,364.00 | 403,640.00 | 363,276.00 | 31,250.00 | 31,250.00 | 312,500.00 | 296,875.00 | |
| Hora de espera en helicóptero | 15 | 1,000.00 | - | 1,000.00 | 15,000.00 | 13,500.00 | 3,125.00 | 3,125.00 | 46,875.00 | 44,531.25 | |
| Pernocta en helicóptero | 2 | 10,000.00 | - | 10,000.00 | 20,000.00 | 18,000.00 | 6,250.00 | 6,250.00 | 12,500.00 | 11,875.00 | |
| | | SUMA | | 15,422,040.00 | | | SUMA | | 14,540,862.50 | 13,813,059.38 | |
| | | DESCUENTO | | 10% | 1,542,204.00 | | | DESCUENTO | | 5% | 727,003.13 |
| | | SUBTOTAL | | 13,879,836.00 | 13,879,836.00 | | SUBTOTAL | | 13,813,059.38 | 13,813,059.38 | |
| | | 16% IVA | | 1,261,935.36 | 1,261,935.36 | | 16% IVA | | | 1,277,531.50 | |
| | | 4% IVA INTERNACIONAL | | 239,709.60 | 239,709.60 | | 4% IVA INTERNACIONAL | | | 233,139.50 | |
| | | TOTAL \$ | | 15,381,480.96 | 15,381,480.96 | | TOTAL \$ | | 15,923,730.38 | 15,923,730.38 | |

México D. F., a de 23 agosto de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

La que suscribe **LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que estamos en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en la proposición económica de la Licitación pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013 relativo a **"POLITICAS el licitante deberá indicar cual es la política de cobro para horas de espera y pernocta y asentarlo en su propuesta económica"**, que no fuera cumplido durante el mencionado proceso licitatorio y que en seguida se reproduce:

Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de Ala Fija se cobra a lo equivalente a 50% de la de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de Ala Rotativa se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del **ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado**



Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del País, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000

Así mismo mi representada se compromete a mantener el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.

ATENTAMENTE

**Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares
Representante Legal**

12



ANEXO A PROPOSICIÓN ECONÓMICA

61

Belem

CS

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

13

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013 UC 06780001 - EXP 421622 -
PRO 313093 Folio SIOR: 06780001-006-2013



ANEXO A

PROPOSICION ECONOMICA

| CONCEPTO | PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS <i>[1]</i> | PRECIO POR CONCEPTO | | | PRECIO TOTAL |
|---|--|---------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|
| | | COSTO FIJO | VARIABLE <i>[2]</i> | TOTAL | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 200 | 38,125.00 | 0.00 | 38,125.00 | 7,625,000.00 |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 100 | 57,500.00 | 0.00 | 57,500.00 | 5,750,000.00 |
| Pernocta Nacional | 20 | 19,062.50 | 0.00 | 19,062.50 | 381,250.00 |
| Pernocta Internacional | 12 | 28,750.00 | 0.00 | 28,750.00 | 345,000.00 |
| Espera Nacional (precio por hora) | 14 | 1,906.25 | 0.00 | 1,906.25 | 26,687.50 |
| Espera Internacional (precio por hora) | 14 | 2,875.00 | 0.00 | 2,875.00 | 40,250.00 |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | 31,250.00 | 0.00 | 31,250.00 | 312,500.00 |
| Hora de espera en helicóptero | 15 | 3,125.00 | 0.00 | 3,125.00 | 46,875.00 |
| Pernocta en helicóptero | 2 | 6,250.00 | 0.00 | 6,250.00 | 12,500.00 |
| | | | | SUMA | 14,540,062.50 |
| | | | | DESCUENTO 5% | 727,003.13 |
| | | | | SUBTOTAL | 13,813,059.38 |
| | | | | 16% IVA | 1,277,531.50 |
| | | | | % IVA INTERNACIONAL | 233,139.50 |
| | | | | TOTAL | 15,323,730.38 |

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. En caso de cotizar en dólares deberá indicarse por separado la tarifa en dicha moneda y en el cuadro indicar el monto en moneda nacional considerando un tipo de cambio de \$12.50 por dólar.

Total: (Quince millones trescientos veintitres mil setecientos treinta pesos 38/100 m.n.)

POLITICAS:

Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de ala fija se cobra a lo equivalente a 50% de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de ala rotativa se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del país, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093. Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



NOTA:

1] Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden solo a una estimación de necesidades de servicio para una sola Sociedad Nacional de Crédito y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento para las Sociedades Nacionales de Crédito participantes en esta Licitación.

2] El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiéndose por éstos:

- **Fijo.** El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina. O bien, si se opta por no tener el costo de turbosina como variable se podrá indicar aquí el costo total de la hora de servicio.
- **Variable.** En este espacio deberá anotarse el costo de la turbosina requerida para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la alta o a la baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto.
- **Total.** Es la suma de los dos conceptos anteriores

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en número y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CONVOCATORIA

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO:

Dichos costos no contarán para efectos de evaluación de la oferta económica, pero si serán considerados en caso de que se requiera el servicio, el licitante deberá anexar su lista completa de precios.

* Anexo1: Lista de precios de comisariato.

POLÍTICAS

El licitante deberá indicar cuál es la política de cobro por espera y pernocta y asentarlos en su propuesta económica.

HORA DE VUELO

Se entenderá por hora de vuelo hora de calzo a calzo.

Los precios deberán cotizarse firmes durante la vigencia del contrato.

Este modelo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente el orden indicado.

Handwritten initials/signature in the bottom left corner.

Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093. Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



04

La proposición debe ser legible, impresa y/o mecanografiada preferentemente en papel que contenga la denominación, domicilio y teléfonos del licitante, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: NAFIN, revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

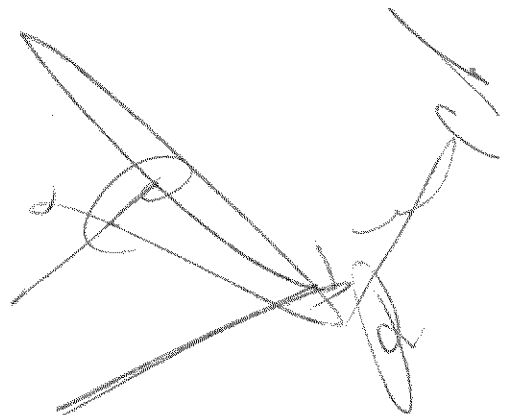
ATENTAMENTE.



Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares
Representante legal de EOLO PLUS S.A. DE C.V.
Teléfono 722 2733391

11

Handwritten signature and notes on the right side of the page.



Handwritten mark on the bottom left.

16

0001640

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

05

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Stor 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



ANEXO 1

COMISARIATO

Handwritten initials

17

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



DESAYUNOS

BEBIDAS

JUGOS

| | |
|----------------------------------|------|
| NARANJA..... | \$80 |
| ZANAHORIA..... | \$90 |
| TORONJA..... | \$90 |
| PAPAYA..... | \$90 |
| MANDARINA..... | \$90 |
| COMBINADO (2 TIPOS DE JUGO)..... | \$90 |

LECHE

| | |
|--------------------------|------|
| ENTERA (LT)..... | \$36 |
| SEMIDESCREMADA (LT)..... | \$36 |
| LIGHT (LT)..... | \$36 |
| ¼ DE LECHE..... | \$16 |

YOGURT

| | |
|------------------------------|------|
| NATURAL (INDIVIDUAL)..... | \$20 |
| DE FRUTAS (INDIVIDUAL)..... | \$20 |
| PARA BEBER (INDIVIDUAL)..... | \$20 |

Handwritten notes and signatures:
4
Bebidas
20
20
20

Handwritten notes:
18

Large handwritten signature and scribbles.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093. Folio Sfor 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



COMIDAS

CREMAS

| | |
|----------------|------|
| ELOTE..... | \$80 |
| CHAMPIÑÓN..... | \$80 |
| POBLANO..... | \$80 |
| CALABAZA..... | \$80 |
| CILANTRO..... | \$80 |
| ZANAHORIA..... | \$80 |

ENSALADAS

| | |
|--|-------|
| CRUDITÉ (PALITOS DE JICAMA, PEPINO Y ZANAHORIA)..... | \$100 |
| ENSALADA RUSA..... | \$100 |
| ENSALADA CAESAR..... | \$100 |
| ENSALDA CAESAR CON POLLO..... | \$145 |
| ENSALADA DE POLLO..... | \$120 |
| ENSALADA DE ATUN..... | \$120 |
| ENSALADA DEL CHEF..... | \$120 |
| ENSALADA GRIEGA (CON QUESO DE CABRA, ACEITUNA NEGRA Y ADEREZO DE YOGURT)..... | \$125 |

INCLUYE ADEREZO A ELEGIR, MIL ISLAS, CAESAR, RANCH O ROQUEFORT.

PASTAS

| | |
|---------------------|-------|
| ALFREDO..... | \$90 |
| MATEQUILLA..... | \$90 |
| PESTO..... | \$120 |
| SALSA ITALIANA..... | \$110 |
| BOLOGNESA..... | \$130 |

RFC: EPL 060619 669



CARNES

POLLO

| | |
|-------------------------------------|-------|
| PECHUGA CORDON BLEU..... | \$150 |
| PECHUGA A LA PARMESANA..... | \$150 |
| A LA PLANCHA..... | \$150 |
| MILANESA..... | \$150 |
| ALAMBRE..... | \$150 |
| EN SALSA DE CHIPOTLE CON QUESO..... | \$150 |

CARNES

| | |
|--|-------|
| FILETE MIGNON..... | \$190 |
| PUNTAS DE FILETE AL CHIPOTLE..... | \$190 |
| PUNTAS DE FILETE A LA MEXICANA..... | \$190 |
| ARRACHERA..... | \$190 |
| MEDALLONES DE FILETE A LA MOSTAZA..... | \$190 |
| FAJITAS..... | \$190 |
| ALAMBRE..... | \$190 |

PESCADOS

| | |
|---|-------|
| FILETE DE SALMON A LA PLANCHA..... | \$240 |
| FILETE DE ATUN A LA PLANCHA..... | \$240 |
| FILETE DE SALMON FINAS HIERBAS..... | \$240 |
| FILETE DE PESCADO A LA VERACRUZANA..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO A LA VIZCAINA..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO EN PAPILOTE..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO AL MOJO DE AJO..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO EMPANIZADO..... | \$210 |
| A LA TALLA..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO AL AJILLO..... | \$210 |

Handwritten notes and signatures:
BIN
MO
[Signature]

Handwritten notes:
20

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



CAMARONES 5 PZAS U 10

| | |
|-------------------------|-------|
| A LA PLANCHA..... | \$380 |
| AL AJILLO..... | \$380 |
| A LA MANTEQUILLA..... | \$380 |
| EMPANIZADOS..... | \$380 |
| AL MOJO DE AJO..... | \$380 |
| CON QUESO Y TOCINO..... | \$380 |

LUNCH

HAMBURGUESAS
C/PAPAS

| | |
|-------------------------|-------|
| CON QUESO Y TOCINO..... | \$135 |
|-------------------------|-------|

HOT DOGS

| | |
|--|------|
| 2 PZAS. (CON JITOMATE, CEBOLLA, PIÑA, CHILES JALAPEÑOS)..... | \$70 |
|--|------|

TORTAS

| | |
|---|-------|
| JAMON Y QUESO..... | \$110 |
| PECHUGA DE PAVO..... | \$110 |
| MILANESA..... | \$110 |
| CUBANA..... | \$135 |
| PIERNA NATURAL..... | \$120 |
| PIERNA ADOBADA..... | \$125 |
| VEGETARIANA (3 QUESOS, AGUACATE, LECHUGA Y JITOMATE)..... | \$110 |
| HAWAIANA (JAMON, QUESO, PIÑA Y CHIPOTLE)..... | \$125 |

[Handwritten signature]

21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SANDWICHES Y CROISSANTS

| | |
|---|-------|
| JAMON Y QUESO..... | \$110 |
| PECHUGA DE PAVO..... | \$110 |
| ENSALADA DE POLLO..... | \$110 |
| ENSALADA DE ATUN..... | \$110 |
| SALAMI CON JITOMATE..... | \$120 |
| CLUB SANDWICH..... | \$160 |
| JITOMATE CON ESPINACA, QUESO PANELA Y GERMEN..... | \$110 |
| SALMON Y QUESO CREMA EN PAN INTEGRAL..... | \$240 |
| PAN JUMBO 12 SEMILLAS CARGO EXTRA..... | \$25 |

POSTRES
(3 HRS DE ANTICIPACIÓN)

| | |
|---|-------|
| REBANADA DE PASTEL (VARIEDAD)..... | \$70 |
| CREPAS DE CAJETA (DULCE DE LECHE O MERMELADA DE NARANJA)... | \$100 |
| FRESAS CON CREMA (200 G)..... | \$80 |
| ATE CON QUESO..... | \$70 |
| MOUSSE (COCO, CHOCOLATE O FRESA, 4 OZ.)..... | \$40 |
| TARTELETAS (1 PZA.)..... | \$60 |

SUSHI SURTIDO

| | |
|---------------------------------------|-------|
| 2 ROLLOS POR PAX..... | \$200 |
| TEPANYAKY (POLLO, RES O CAMARON)..... | \$200 |
| YAKIMESHI (POLLO, RES O CAMARON)..... | \$200 |

RFC: EPL 060619 669



OTROS

VARIOS

| | |
|---|------|
| LIMONES (POR PZA)..... | \$5 |
| CHILES SERRANOS (10 PZAS)..... | \$20 |
| CHILES HABANEROS ENTEROS (10 PZAS)..... | \$50 |
| ORDEN DE CHILES TOREADOS CON CEBOLLA (10 PZAS)..... | \$50 |
| ORDEN DE PURE DE PAPA A LA MANTEQUILLA..... | \$50 |
| ORDEN DE VERDURAS AL VAPOR..... | \$50 |
| ORDEN DE GUACAMOLE..... | \$80 |
| ORDEN DE PICO DE GALLO..... | \$90 |
| ORDEN DE TOTOPOS (120 G)..... | \$50 |
| AGUACATE (PZA)..... | \$20 |
| ORDEN DE FRIJOLES REFritos..... | \$50 |
| ORDEN DE ARROZ..... | \$50 |
| SALSA VERDE O ROJA(250 ML)..... | \$45 |
| BOLSA PARA BASURA..... | \$15 |
| VASOS UNICEL O PLASTICO..... | \$7 |
| PAQUETE DE SERVILLETA EJECUTIVA..... | \$80 |
| KLEENEX..... | \$50 |
| BOLSA DE HIELO..... | \$50 |
| CERVEZA DE LATA (UNIDAD)..... | \$40 |
| CERVEZA EN BOTELLA (UNIDAD)..... | \$40 |
| REFRESCO EN LATA (UNIDAD)..... | \$20 |
| JUGOS BOTELLIN 250 ML O TETRAPACK..... | \$25 |

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures on the right margin, including '4', 'Beyon', and other illegible marks.

RFC: EPL 060619 669



CHAROLAS

PRESENTACION EN CHAROLA

PRECIO POR PASAJERO

| | |
|---|-------|
| FRUTA REBANADA CON MIEL Y QUESO COTAGGE..... | \$125 |
| FRUTA ENTERA (3 PZAS)..... | \$125 |
| CHAROLA DE CARNES FRIAS..... | \$320 |
| CHAROLA DE QUESOS FINOS..... | \$320 |
| CHAROLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS..... | \$340 |
| CHAROLA DE CAMARONES EMPANIZADOS (U 10, 5 PZAS)..... | \$390 |
| CHAROLA DE TARTALETAS DE FRUTAS (4 PZAS)..... | \$240 |
| CHAROLA DE CROISSANTS SURTIDOS (2 PZAS)..... | \$135 |
| CHAROLA DE SANDWICHES SURTIDOS..... | \$135 |
| CHAROLA DE PAN DULCE (3 PZAS)..... | \$70 |
| CANAPES FRIOS DULCES O SALADOS (10 PZAS X PAX)..... | \$280 |
| NUGGETS DE POLLO (12 PZAS)..... | \$135 |
| CHAROLA DE BOCADILLOS MEXICANOS (8 PZAS POR PAX)..... | \$280 |
| SEMILLAS FINAS..... | \$165 |

BOX LUNCH

MINI BOX LUNCH DESAYUNO

INCLUYE; FRUTA REBANADA, YOGURTH, MIEL, GRANOLA Y JUGUITO..... \$195

MINI BOX LUNCH COMIDA O CENA

INCLUYE; ENSALADA, ADEREZO, PAN DE SERVICIO Y GALLETAS..... \$195

***EL COSTO DEL PLATO FUERTE ES EXTRA

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



| | |
|---|-------|
| JUGOS TETRAPACK 1 LT..... | \$60 |
| CAFÉ DE GRANO REGULAR Y DESCAFEINADO (500 G)..... | \$160 |
| AGUA EVIAN..... | \$30 |
| AGUA BONAFONT (330 ML)..... | \$20 |
| AGUA PERRIER..... | \$30 |
| JUEGO DE CUBIERTOS Y SERVILLETA..... | \$18 |
| | |
| FOIL DE ALUMINIO CHICO..... | \$15 |
| FOIL DE ALUMINIO GRANDE..... | \$25 |
| | |
| FOIL DE ALUMINIO CHICO..... | \$15 |
| FOIL DE ALUMINIO GRANDE..... | \$25 |

"ALGUNOS DE NUESTROS PRODUCTOS ESTÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, POR LO QUE SE PIDE DE LA MANERA MAS ATENTA, SOLICITAR SUS ALIMENTOS, CON EL MAYOR TIEMPO DE ANTICIPACION POSIBLE".

EOLO CATERING

TEL. 2-73-33-91

EXT. 145

ID. 92*1032605*2

ID. 62*296022*30

gpt 73

before
gpt
[Handwritten signatures and scribbles]

23 de agosto de 2013

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO DAS/189/29013

Ref. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013
UC 06780001 - EXP. 421622 - PRO. 313093
FOLIO SIOR: 06780001-006-2013

En relación al proceso de licitación referida y en contestación a su oficio No. DAS /189/ 2013 de fecha 20 de agosto de 2013 ("Oficio"), la que suscribe C. Dennise Bernal Aldave, apoderada de la empresa Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. ("ALE") manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está interesada en participar en el proceso de adjudicación directa bajo el contexto y a su solicitud contenida en el Oficio.

En base a lo anterior, adjunto sírvase encontrar:

- a) Original de la Carta debidamente firmada que contiene la declaración de ALE respecto a las condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en el punto 8.3. del Anexo Técnico de la convocatoria de la licitación pública anteriormente referida.
- b) Original de la nueva proposición económica en sobre cerrado para ser abierta en su presencia y del otro participante.

Sin más por el momento quedo de usted

Atentamente,



Dennise Bernal Aldave
Apoderado
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.
Email: d.bernal@aerolineasejecutivas.com

23 de agosto de 2013

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.**

**REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013
UC 06780001 - EXP. 421622 - PRO. 313093
FOLIO SIOR: 06780001-006-2013**

La que suscribe C. Dennise Bernal Aldave, apoderada de la empresa Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en el punto 8.3. del Anexo Técnico de la convocatoria de la licitación pública anteriormente referida, que a la letra dice:

"Las sociedades nacionales de crédito no tendrán ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que el prestador de servicios asume toda la responsabilidad"

Asimismo, manifiesto que mi representada mantiene el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.

Atentamente,


Dennise Bernal Aldave
Apoderado
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.
Email: d.bernal@aerolineasejecutivas.com



23 de agosto de 2013

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.**

ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO DAS/189/29013
REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013
UC 06780001 - EXP. 421622 - PRO. 313093
FOLIO SIOR: 06780001-006-2013

PROPUESTA ECONOMICA

| CONCEPTO | PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS I ¹ | PRECIO POR CONCEPTO | | | PRECIO TOTAL |
|---|--|---------------------|----------------------------|----------|--------------|
| | | COSTO FIJO | VARIABLE I ² | TOTAL | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 200 | \$31,650 | \$8,464 | \$40,114 | \$8,022,750 |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 100 | \$44,600 | \$20,006 | \$64,606 | \$6,460,625 |
| Pernocta nacional | 20 | \$13,000 | \$0 | \$13,000 | \$260,000 |
| Pernocta internacional | 12 | \$13,000 | \$0 | \$13,000 | \$156,000 |
| Espera nacional (precio por hora) | 14 | \$3,000 | \$0 | \$3,000 | \$42,000 |
| Espera Internacional (precio por hora) | 14 | \$3,000 | \$0 | \$3,000 | \$42,000 |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | \$38,000 | \$2,364 | \$40,364 | \$403,638 |
| Hora de espera en helicóptero | 15 | \$1,000 | \$0 | \$1,000 | \$15,000 |
| Pernocta en helicóptero | 2 | \$10,000 | \$0 | \$10,000 | \$20,000 |
| SUMA | | | | | \$15,422,013 |
| DESCUENTO 10% | | | | | \$1,542,201 |
| SUBTOTAL | | | | | \$13,879,811 |
| 16% IVA. | | | | | \$1,261,928 |
| 4% IVA INTERNACIONAL | | | | | \$239,711 |
| TOTAL \$ | | | | | \$15,381,450 |

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. En caso de cotizar en dólares deberá indicarse por separado la tarifa en dicha moneda y en el cuadro indicar el monto en moneda nacional considerando un tipo de cambio de \$12.50 por dólar.

El monto total de la propuesta asciende a la cantidad de quince millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.

NOTAS:

1] Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden solo a una estimación de necesidades de servicio para una sola Sociedad Nacional de Crédito y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento para las Sociedades Nacionales de Crédito participantes en esta Licitación.

2] El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiéndose por éstos:

- **Fijo.** El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina. O bien, si se opta por no tener el costo de turbosina como variable se podrá indicar aquí el costo total de la hora de servicio.
- **Variable.** En este espacio está considerado el costo de la turbosina requerida para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la alta o a la baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto.
- **Total.** Es la suma de los dos conceptos anteriores

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en número y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: 90 días naturales contados a partir de esta fecha.

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO: Dichos costos no contarán para efectos de evaluación de la oferta económica, pero sí serán considerados en caso de que se requiera el servicio.

POLITICAS DE COBRO POR ESPERA, PERNÓCTA Y TRAMO FERRY:

Tiempo de Espera, se considera el lapso en que la aeronave permanece en tierra (en cualquier punto ubicado en México o en el extranjero) para ser abordado por pasajeros y durante el cual, este se encuentra fuera de la Base. En el entendido de que, si el mencionado lapso es mayor a 10 (diez) horas, el mismo será considerado como una Pernocta.

La Sociedad Nacional de Crédito tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo, de 4 (Cuatro) horas a partir de la llegada de la Aeronave a plataforma del destino solicitado.

Pernocta, es el tiempo en que la Aeronave permanece en tierra y fuera de la Base por más de 10 (diez) y hasta 24 (veinticuatro) horas reiniciándose así, otro periodo de "Tiempo de Espera".

En el entendido de que dichas diez horas, se comenzarán a computar a partir de que se haya concluido el Tiempo de Espera a que tiene derecho la Sociedad Nacional de Crédito que es de 4 (cuatro horas).

Tramo Ferry: significa cuando la Aeronave se traslada sin pasajeros: (i) de un punto en México o en el extranjero a la Base; o (ii) de la Base a un punto en México o el extranjero. Las Horas de Vuelo de Tramos Ferry serán cobradas a la Sociedad Nacional de Crédito.

TÉRMINOS DEFINIDOS:

Aeronaves:

Hawker 400XP (*también conocidas como Beechjet 400 A*), para vuelos nacionales.

Hawker 800XP, para vuelos internacionales.


Helicoptero Agusta A109S *Grand* y Agusta A109E Power para vuelos nacionales, visuales y diurnos.

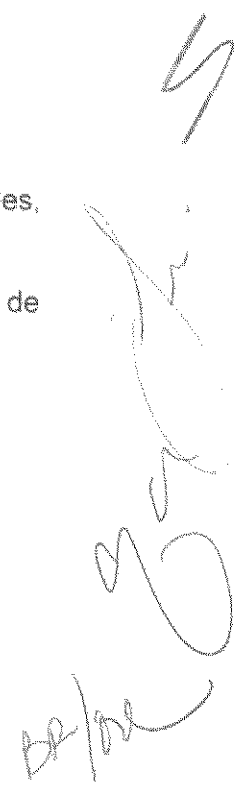
Base: Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos", ubicado en Toluca, Estado de México.

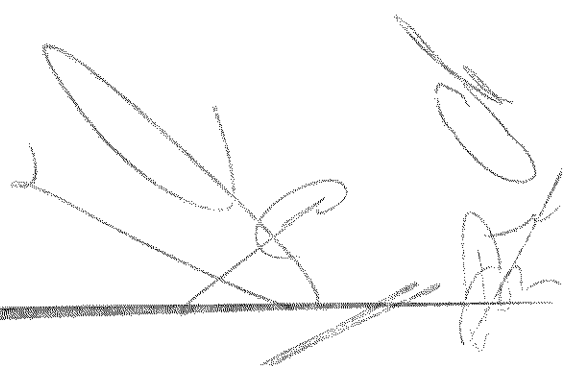
Hora de Vuelo: Se entenderá por hora de vuelo hora de calzo a calzo.

Los precios no serán sujetos a incremento durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE,


Dennise Bernal Aldave
Apoderado
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.
Email: d.bernal@aerolineasejecutivas.com

4






NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

0001648

Nacional Financiera

Banca de Desarrollo

2013 AGO 20 PM 7:15

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibido
Dennise Bernal Aldave
21/08/13

LIC. DENNISE BERNAL ALDAVE
Representante Legal
Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.
Presente.

México, D.F. a 20 de agosto de 2013.
DA - 189/2013
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
2013 AGO 20 PM 8:18
NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

Me refiero al proceso de Licitación Pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, Folio Sior: 06780001-006-2013, para la Contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva para Nacional Financiera, S.N.C., el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. que fue declarado desierto el día de hoy; sobre el particular, comunico a usted que Nacional Financiera, S.N.C., con base en la representación otorgada por las mencionadas sociedades nacionales de crédito para llevar a cabo la contratación consolidada del mencionado servicio, procederá a realizar la adjudicación directa del mismo con fundamento legal en el Art. 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el cual señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

Fración VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,...

... La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

Bajo este contexto, agradeceré a usted se presente en esta Institución el próximo 23 de agosto de 2013 a las 11:00 hrs., en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en el 7º Piso de la torre IV de la Av. de los Insurgentes Sur No. 1971, col. Guadalupe Inn, México, D.F., con lo siguiente:

NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.

20 AGO 2013

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo
Insurgentes Sur 1971 Colonia Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020. Tel. 5225 6000
www.nafinsa.com / 01 800 NAFINSA

Subdirección de Adquisiciones
21 AGO 2013 12:39
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CARLOS RECA GUILLEN

17

- a) Carta firmada por el representante legal de Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., en la que indique, en su caso, que está en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en el punto 8.3 del anexo técnico de la convocatoria de la licitación pública: *"Las sociedades nacionales de crédito no tendrán ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que el prestador de servicios asume toda la responsabilidad"* que no fuera cumplido en el proceso licitatorio, así como que mantiene el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.
- b) Nueva proposición económica en sobre cerrado, la cual será abierta en su presencia y del otro participante.

El criterio de selección del prestador de servicios y adjudicación directa del contrato, consistirá en que, una vez obtenidos los documentos con los cuales los participantes sustenten cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013 (inciso a), el contrato se adjudicará al prestador de servicios que presente la proposición económica más baja (inciso b).

Cabe mencionar que la inasistencia a este acto, se interpretará como desistimiento de su representada a participar en el proceso de adjudicación directa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
Directora

- ccp. Lic. Jorge M. Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas.
Lic. Jorge A. Martínez Guzmán. Subdirector de Adquisiciones.
Lic. Emeterio Barrientos Romero. Subdirector de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
C. Laura Guadalupe Ramos López. Gerencia de Adquisiciones. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes.



Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

2013 AGO 20 PM 7:14

Recibido
José Alfredo Zubizar
20 Agosto 2013

Muy
DIRECCION GENERAL ADJUNTA
DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

México, D.F. a 20 de agosto de 2013
SUBDIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS
21 AGO 2013
GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Recibido
Emilia Barrion
21/08/13

LIC. COHINTA BERENICE RODRÍGUEZ OLIVARES
Representante Legal
EOLO PLUS, S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero al proceso de Licitación Pública Nacional Mixta Folio Compras LA-000H1001 N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, Folio Sior: 06780001-006-2013, para Contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva para Nacional Financiera, S.N.C., el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. que fue declarado desierto el día de hoy; sobre el particular, comunico a usted que Nacional Financiera, S.N.C., con base en la representación otorgada por las mencionadas sociedades nacionales de crédito para llevar a cabo la contratación consolidada del mencionado servicio, procederá a realizar la adjudicación directa del mismo con fundamento legal en el Art. 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el cual señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

Fracción VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,...

... La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

Bajo este contexto, agradeceré a usted se presente en esta Institución el próximo 23 de agosto de 2013 a las 11:00 hrs., en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en el 7º Piso de la Torre IV de la Av. de los Insurgentes Sur No. 1971, col. Guadalupe Inn, México, D.F., con lo siguiente:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
21 AGO 2013
12:39
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

- 2 -

- a) Carta firmada por el representante legal de Eolo Plus, S.A. de C.V. en la que indique, en su caso, que está en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en la proposición económica de la mencionada licitación pública relativo a: "POLÍTICAS. El licitante deberá indicar cuál es la política de cobro para horas de espera y pernocta y asentarla en su propuesta económica", que no fuera cumplido durante el mencionado proceso licitatorio, así como que mantiene el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.
- b) Nueva proposición económica en sobre cerrado, la cual será abierta en su presencia y del otro participante.

El criterio de selección del prestador de servicios y adjudicación directa del contrato, consistirá en que, una vez obtenidos los documentos con los cuales los participantes sustenten cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013 (inciso a), el contrato se adjudicará al prestador de servicios que presente la proposición económica más baja (inciso b).

Cabe mencionar que la inasistencia a este acto, se interpretará como desistimiento de su representada a participar en el proceso de adjudicación directa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
Directora

- ccp.
- Lic. Jorge M. Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas.
 - Lic. Jorge A. Martínez Guzmán. Subdirector de Adquisiciones.
 - Lic. Emeterio Barrientos Romero. Subdirector de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
 - Lic. Bertha Alicia Robles Quintero. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
 - C. Laura Guadalupe Ramos López. Gerencia de Adquisiciones. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
 - Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes.

ACP/JGL



Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

0001650

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

2013 SEP 17 PM 1:07

ACUSE

[Signature]
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

México, D.F. a 11 de septiembre de 2013
EIA - 208 / 2013

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
 NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
 2013 SEP 17 PM 1:03
 RECIBIÓ MARCO WIZO

DR. JAVIER DÁVILA PÉREZ
Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas
Secretaría de la Función Pública
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, comunico a usted que derivado de un proceso de contratación consolidado entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. coordinado por Nacional Financiera, S.N.C., con fecha 9 de septiembre del actual se formalizó un contrato entre esta Institución y la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva", con vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a los siguientes montos:

| EJERCICIO | PRESUPUESTO MÍNIMO | PRESUPUESTO MÁXIMO |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 2013 | \$1,000,000.00 | \$2,500,000.00 |
| 2014 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| 2015 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| 2016 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| Total | \$11,800,000.00 | \$29,500,000.00 |

NACIONAL FINANCIERA,
 S.N.C.
 17 SEP 2013
 GERENCIA DE ADMINISTRACION
 DE BIENES.

Cabe mencionar que cada sociedad nacional de crédito formalizará su contrato en lo particular con la mencionada empresa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
Directora

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HORA: 12:38
RECIBIÓ: *[Signature]*

17 SET. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
Oficialía de Partes
VENTANILLA

- ccp. Lic. Arlette Ruiz Mendoza. Titular del Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C.
 Lic. Jorge M. Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas.
 Lic. Jorge A. Martínez Guzmán. Subdirector de Adquisiciones
 Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes.

ACP/JGL

35

SUBDIRECCIÓN DE
 ADQUISICIONES
 2013 SEP 17 PM 1:03
 NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

19

0001651

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D.

2013 SEP 13 PM 5 35

México, D.F. a 11 de septiembre de 2013
EIA - 207 / 2013

RECIBE: FABRIZO

LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA
Titular del Órgano Interno de Control
en Nacional Financiera, S.N.C.
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comunico a usted que con fecha 9 de septiembre del actual, se formalizó el contrato número 151 que celebra Nacional Financiera S.N.C con Eolo Plus, S.A. de C.V., relativo al "Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva", operación que deriva del proceso de adjudicación directa al amparo del art. 41, fracc. VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al declararse desierta la licitación pública nacional mixta LA-006HIU001-N209-2013.

Bajo este contexto, anexo envío a usted copia de la autorización a dicha contratación emitida por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas con fecha 23 de agosto de 2013, así como de la documentación soporte de la misma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
Directora

2013 SEP 13 PM 5:46
DIRECCION GENERAL ADJUNTA
DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

13 SEP 2013
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES

- ccp. Lic. Jorge M. Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas.
- Lic. Jorge A. Martín Guzmán. Subdirector de Adquisiciones
- Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes.

2013 SEP 13 PM 8:08
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

ACP/JGL

36

Contadora Pública Nora Virginia García Pacheco, Subdirectora de Auditoría a Fondos Federales y Programas B de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 008/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública-----

CERTIFICO

Que las presentes copias, constantes de Veinte hojas, son fiel reproducción del original del "Procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva 2013", que obra en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, constancias que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas concordando en todas y cada una de sus partes. -----

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.



C.P. Nora Virginia García Pacheco



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001653

8. NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE HABER RESULTADO GANADOR.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA PARA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. Y LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 hrs. del día 23 de agosto de 2013, en la Subdirección de Adquisiciones de Nacional Financiera, S.N.C., ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 1971, torre IV, piso 7, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, se reunieron los servidores públicos y prestadores de servicios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de adjudicación directa que se realiza, debido a que fue declarada desierta la Licitación Pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA para Nacional Financiera, S.N.C., el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Lo anterior de conformidad con la fracción VII, del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

Fracción VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones,...

... La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto se recibieron conforme a lo establecido en la carta invitación para participar en esta adjudicación directa, remitida a cada uno de los prestadores de servicios que participaron en la licitación mediante comunicaciones DAS-189/2013 y DAS-190/2013, ambas de fecha 20 de agosto de 2013, a saber:

- Carta firmada por su representante legal en la que manifiestan estar en condiciones de proporcionar el servicio objeto de la contratación, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la mencionada licitación y subsanar el incumplimiento por el que se determinó el desechamiento de su proposición.
- Nueva proposición económica en sobre cerrado.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

Los proveedores que presentan carta y proposición económica en forma presencial son:

| No. | EMPRESA | REPRESENTANTE |
|-----|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | Lic. Dennise Bernal Aldave |
| 2 | Eolo Plus, S.A. de C.V. | Maria del Carmen Colín Martínez |

Se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en este acto, revisando la documentación e indicando los importes totales de cada proposición, conforme a lo siguiente, mismas que pasan a formar parte de la presente acta:

| No. | EMPRESA | CARTA / No. HOJAS | PROPOSICIÓN ECONÓMICA / No. HOJAS | IMPORTE SIN I.V.A. |
|-----|------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | 1 | 3 | 13'879,811.00 |
| 2 | Eolo Plus, S.A. de C.V. | 1 | 13 | 13'813,059.38 |

En la revisión de las proposiciones económicas se identificaron errores aritméticos en la proposición presentada por Aerolíneas Ejecutivas conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO | PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS # | DICE | | DEBE DECIR | | VARIACIÓN |
|--|--------------------------------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-----------|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 200 | 40,114.00 | 8,022,750.00 | 40,114.00 | 8,022,800.00 | (50.00) |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 100 | 64,606.00 | 6,460,625.00 | 64,606.00 | 6,460,600.00 | +25.00 |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | 40,364.00 | 403,638.00 | 40,364.00 | 403,640.00 | (2.00) |

Con lo anterior, la propuesta de Aerolíneas Ejecutivas se ve modificada quedando en \$13'879,836.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) antes de I.V.A. en lugar de los \$13'879,811.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) indicados en su proposición.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signature on the bottom left side of the page.

Handwritten signature on the bottom right side of the page.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

Bajo este contexto, el comparativo de proposiciones económicas queda de la siguiente forma, anexando a la presente el cuadro comparativo:

| No. | EMPRESA | CARTA / No. HOJAS | PROPOSICIÓN ECONÓMICA / No. HOJAS | IMPORTE SIN I.V.A. |
|-----|------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | 1 | 3 | 13'879,836.00 |
| 2 | Eolo Plus, S.A. de C.V. | 1 | 13 | 13'813,059.38 |

Las proposiciones se reciben para su evaluación con base en el siguiente criterio:

Una vez obtenidos los documentos con los cuales los participantes, en su caso, subsanaron los incumplimientos en que incurrieron en el proceso licitatorio declarado desierto y manifestados en el acta de fallo del 20 de agosto de 2013, es decir, una vez que documentaron cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación pública, el contrato se adjudicará a aquél que presente la proposición económica más baja.

En razón de lo anterior y una vez analizados los documentos presentados, y solventados que fueron los incumplimientos en que los licitantes incurrieron en el mencionado proceso licitatorio, el caso se someterá a la consideración del Área Usaria de Nacional Financiera, S.N.C., para que de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracción II; 41, fracción VII y último párrafo, de ese mismo numeral, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 13 del Reglamento de dicha Ley, dictamine sobre la procedencia de la contratación, y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la referida fracción VII del artículo 41 antes citado, para que con base en dicho dictamen las sociedades nacionales de crédito participantes celebren el contrato con la empresa **Eolo Plus, S.A. de C.V.**, la que, sujeto al dictamen señalado, se declarará ganadora de la presente adjudicación directa.

Por lo anterior, se le solicita dar cumplimiento al punto 3.11 y subpuntos aplicables de la convocatoria de licitación pública, previo dictamen referido en el párrafo que antecede, a fin de formalizar con cada una de las sociedades nacionales de crédito los contratos respectivos con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a los siguientes montos mínimos y máximos:

| CONCEPTO | | NAFIN | BANCOMEXT | BANSEFI | SHF | TOTAL |
|----------|--------|--------------|--------------|------------|--------------|---------------|
| 2013 | Máximo | 2,500,000.00 | 1,460,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 5,850,000.00 |
| | Mínimo | 1,000,000.00 | 584,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 2,340,000.00 |
| 2014 | Máximo | 9,000,000.00 | 2,590,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 13,480,000.00 |
| | Mínimo | 3,600,000.00 | 1,036,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 5,392,000.00 |
| 2015 | Máximo | 9,000,000.00 | 2,680,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 13,570,000.00 |
| | Mínimo | 3,600,000.00 | 1,072,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 5,428,000.00 |



nacional financiera
Banca de Desarrollo

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

| CONCEPTO | | NAFIN | BANCOMEXT | BANSEFI | SHF | TOTAL |
|----------|--------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 2016 | Máximo | 9,000,000.00 | 2,770,000.00 | 390,000.00 | 1,500,000.00 | 13,660,000.00 |
| | Mínimo | 3,600,000.00 | 1,108,000.00 | 156,000.00 | 600,000.00 | 5,464,000.00 |
| TOTAL | Máximo | 29,500,000.00 | 9,500,000.00 | 1,560,000.00 | 6,000,000.00 | 46,560,000.00 |
| | Mínimo | 11,800,000.00 | 3,800,000.00 | 624,000.00 | 2,400,000.00 | 18,624,000.00 |

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminado este acto siendo las 12:00 hrs. del día de su inicio firmando al calce los funcionarios públicos y prestadores de servicios que en él intervinieron, así como los representantes de las sociedades nacionales de crédito.

POR LOS PROVEEDORES

| NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|-------------------------------------|--|-------|
| Aerolíneas Ejecutivas, S.A de C.V. | Lic. Dennise Bernal Aldave d.bernal@aerolineasejecutivas.com | |
| Eolo Plus, S.A. de C.V. | María del Carmen Colín Martínez mcolin@eolo.com.mx | |

POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

| NOMBRE | CARGO/ÁREA | FIRMA |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Lic. Jorge A. Martínez Guzmán | Subdirector de Adquisiciones | |
| Lic. Jorge González López | Gerente de Administración de Bienes | |



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR:

nacional financiera 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.
Banca de Desarrollo

| NOMBRE | CARGO/AREA | FIRMA |
|-------------------------|---|-------|
| Lic. Irma Solís Munguía | Gerente de Quejas, Denuncias e Inconformidades del Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C. | |

POR LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO CONVOCANTES

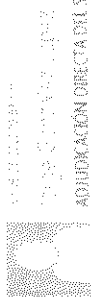
| NOMBRE | INSTITUCIÓN | FIRMA |
|---|---|-------|
| Lic. Emeterio Barrientos Romero Subdirector de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios | Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. | |
| Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | |
| Lic. Omar López Escobar Auxiliar Administrativo Gerencia de Adquisiciones | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. | |
| Lic. Lucía G. Mondragón Jiménez Consultor A de Normatividad y Operación de Adquisiciones | Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. | |
| Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez Analista de Recursos Materiales | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | |
| Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez Analista de Normatividad Gubernamental | Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. | |

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POSTERIOR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP. 421622 - PRO. 313093, FOLIO SIOR: 06780001-006-2013, DECLARADO DESIERTO.

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

| CONCEPTO | PROYECCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS # | AEROLÍNEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. | | | | EOLO PLUS, S.A. DE C.V. | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------------------------|------------|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|---------------|---------------|
| | | PRECIO POR CONCEPTO | | PRECIO CON DESCUENTO | PRECIO POR CONCEPTO | | PRECIO TOTAL | PRECIO CON DESCUENTO | | |
| | | COSTO FIJO | VARIABLE # | | TOTAL | COSTO FIJO | | | VARIABLE # | TOTAL |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 200 | 31,650.00 | 8,464.00 | 40,114.00 | 8,022,800.00 | 7,220,520.00 | 38,125.00 | 38,125.00 | 7,625,000.00 | 7,243,750.00 |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 100 | 44,800.00 | 20,006.00 | 64,806.00 | 6,460,600.00 | 5,814,540.00 | 57,500.00 | 57,500.00 | 5,750,000.00 | 5,462,500.00 |
| Pernocta nacional | 20 | 13,000.00 | - | 13,000.00 | 260,000.00 | 234,000.00 | 19,062.50 | 19,062.50 | 381,250.00 | 362,187.50 |
| Pernocta internacional | 12 | 13,000.00 | - | 13,000.00 | 156,000.00 | 140,400.00 | 28,750.00 | 28,750.00 | 345,000.00 | 327,750.00 |
| Espera nacional (precio por hora) | 14 | 3,000.00 | - | 3,000.00 | 42,000.00 | 37,800.00 | 1,906.25 | 1,906.25 | 26,687.50 | 25,353.13 |
| Espera Internacional (precio por hora) | 14 | 3,000.00 | - | 3,000.00 | 42,000.00 | 37,800.00 | 2,875.00 | 2,875.00 | 40,250.00 | 38,237.50 |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | 38,000.00 | 2,364.00 | 40,364.00 | 403,640.00 | 363,276.00 | 31,250.00 | 31,250.00 | 312,500.00 | 296,875.00 |
| Hora de espera en helicóptero | 15 | 1,000.00 | - | 1,000.00 | 15,000.00 | 13,500.00 | 3,125.00 | 3,125.00 | 46,875.00 | 44,531.25 |
| Pernocta en helicóptero | 2 | 10,000.00 | - | 10,000.00 | 20,000.00 | 18,000.00 | 6,250.00 | 6,250.00 | 12,500.00 | 11,875.00 |
| | | SUMA | | 15,422,040.00 | | | SUMA | | 14,540,062.50 | 13,813,059.38 |
| | | DESCUENTO | 10% | | 1,542,204.00 | | DESCUENTO | 5% | | 727,003.13 |
| | | SUBTOTAL | | 13,879,836.00 | | 13,879,836.00 | SUBTOTAL | | 13,813,059.38 | |
| | | 16% IVA | | | | 1,261,935.36 | 16% IVA | | | 1,277,531.50 |
| | | 4% IVA INTERNACIONAL | | | | 239,709.60 | 4% IVA INTERNACIONAL | | | 239,139.50 |
| | | TOTAL \$ | | 15,381,480.96 | | 15,381,480.96 | TOTAL \$ | | 15,323,730.38 | |

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO FEDERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA AL AMPARO DEL ART. 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CALLE DE LA INDEPENDENCIA 285, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS, SECTOR FINANCIERO, CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CDMX, MÉXICO

Tel: (55) 5046 4400

Me refiero al proceso de contratación consolidada de los Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva para Nacional Financiera, S.N.C.; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. al declararse desierta la Licitación Pública Nacional Mixta LA-006/HU001-N209-2013; al respecto, comunico a usted que en apego a lo establecido en el Artículo 41, Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en las evaluaciones practicadas por el Grupo de Trabajo conformado por las mencionadas sociedades nacionales de crédito a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. y Eolo Plus, S.A. de C.V., el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de esta Institución, autorizó la adjudicación directa a la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. que usted representa, al haber cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos y presentado la proposición económica más baja.

Lo anterior, con base en la representatividad otorgada a Nacional Financiera, S.N.C. por las mencionadas sociedades nacionales de crédito en la sesión del grupo de trabajo consolidador celebrada el 15 de abril de 2013.

Bajo este contexto, agradeceré a usted presentar a la brevedad a cada una de las instituciones contratantes la documentación requerida para la elaboración de los respectivos contratos, con base en lo dispuesto en el punto 3.11 de la convocatoria mencionada que fuera declarada desierta.

Los documentos requeridos son los siguientes, debiendo entregar copia y presentar original para cotejo:

- Acta constitutiva
- Poderes del Representante Legal
- Identificación Oficial
- Copia de Cédula Fiscal
- Opinión del SAT del cumplimiento de obligaciones fiscales

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

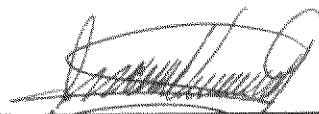
Lic. Jorge González López
Gerente de Administración de Bienes
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
Ofina: SA.25.0131
E-... 00 00 00 00 00 00 00 00

Contadora Pública Nora Virginia García Pacheco, Subdirectora de Auditoría a Fondos Federales y Programas B de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 008/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública-----

----- CERTIFICO -----

Que las presentes copias, constantes de Cuatro hojas, son fiel reproducción del original de "La notificación al proveedor de haber resultado ganador del Procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva 2013", que obra en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, constancias que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas concordando en todas y cada una de sus partes. -----

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.



C.P. Nora Virginia García Pacheco



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001659

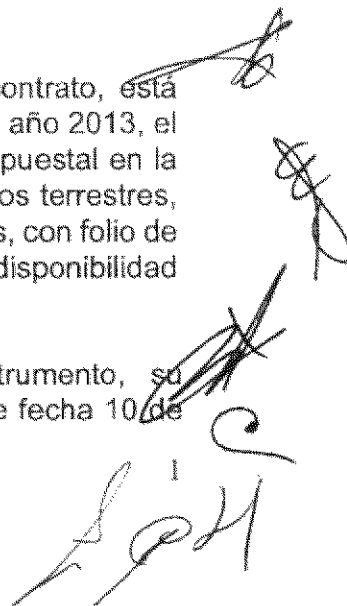
9. CONTRATOS NÚMEROS 151-2013 Y 159-2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN ADELANTE NAFIN, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA, Y POR LA OTRA PARTE EOLO PLUS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR EL SR. ARTURO REYES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de NAFIN:

- a) Que su representada en su carácter de Institución de Banca de Desarrollo se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, modificada por última vez mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 2012 y tiene por objeto la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y al desarrollo económico nacional y regional del país.
- b) Que acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la escritura pública número 51,652 de fecha 13 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público N° 156 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 1275 de fecha 27 de junio de 2013.
- c) Que la adjudicación del presente contrato la realizó su representada mediante el procedimiento de adjudicación directa y con autorización de su Director General Adjunto de Administración de Finanzas de fecha 23 de agosto de 2013, con fundamento en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de haberse declarado desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta numero LA-066HIU001-N209-2013, mediante el fallo de fecha 20 de agosto de 2013.
- d) Que la erogación que para NAFIN representa el presente contrato, está prevista dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio del año 2013, el cual fue autorizado por la Subdirección de Seguimiento Presupuestal en la partida número 32505, denominada Arrendamiento de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos, con folio de saldo pre comprometido EGN-1673/08-2013 para la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- e) Que para efecto de la plurianualidad del presente instrumento, su representada obtuvo la autorización de su Director General de fecha 10 de



julio de 2013, bajo la partida 32505, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el entendido de que los recursos a erogar en los años, 2014, 2015 y 2016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y ratifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal correspondiente.

- f) Que la presente contratación la formaliza su representada bajo la modalidad de contrato abierto conforme a lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Que su representada tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- h) Que su representada requiere contratar los servicios de transportación aérea para el Presidente y Presidente Suplente de su Consejo Directivo, así como para sus funcionarios en vuelos nacionales e internacionales.
- i) Que de conformidad a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato es el Lic. Jorge González López, Gerente de Administración de Bienes de su representada, en caso de que dicha persona cambie, será la(s) persona(s) que NAFIN designe por escrito para tales efectos.

II.- Declara el representante de EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- a) Que su representado es una sociedad constituida conforme a la Ley, lo cual acredita con la escritura pública número 3,299 de fecha 24 de mayo del año 2006, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número 239 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil No. 352,371 con fecha 18 de julio de 2006.
- b) Que acredita su personalidad y facultades con la escritura pública número 85,850 de fecha 30 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número 7 del Estado de México, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- c) Que su representado tiene por objeto social, entre otros la compra, venta, renta, importación, exportación, distribución, fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan; servicio de mantenimiento de avión; servicio de administración; servicio de alimentos; servicio de despacho de vuelo y logística; servicio de atención a

3

2
4

pasajeros, antes durante y despues de cada vualo, así como proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.

- d) Que su representado cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social, así como con los elementos técnicos y materiales para obligarse a la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.
- e) Que su representado tiene su domicilio en Calle José Vicente Villada Sur 144, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- f) Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es EPL060619669.
- g) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con los Permisos vigentes número TAN-TN-834 otorgado mediante oficio 4.1.102.306.10502 de fecha 4 de diciembre de 2008 y oficio No. 4.1.102.306.10135 fechado el 14 de abril de 2009, ambos emitidos por la Dirección General de Aeronautica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer y explotar el servicio público de transporte aereo no regular de Taxi Aereo Nacional e Internacional de pasajeros, respectivamente, ambos desde su base de operaciones en el Aeropuerto de Toluca, Estado de México.
- h) Que su representado, cuenta con las pólizas de seguro números MD-COM-3120626-000-00 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 12 de abril de 2013 al 12 de abril de 2014, y MD-COM-3119995-000-00 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 16 de febrero de 2013 al 16 de febrero de 2014, las cuales contienen las coberturas establecidas por la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil ("DGAC") de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficios 4.1.5.0.4.1. SF. 3316-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 y 4.1.5.0.4.1 SF 2336-2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, respectivamente.

Que cuenta con la carta cobertura de fecha 5 de septiembre de ~~2013~~ expedida por Grupo Mexicano de Seguros respecto de la aeronave Augusta 119, matrícula XA-ULK, con una vigencia del 29 de agosto de 2013 al 16 de febrero de 2014, así como con el endoso B 007 a la póliza MD-COM-3120626-000-00 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 29 de agosto de 2013 al 12 de abril de 2014 respecto de los aviones Challenger CL601-3A matrícula XA-OHS y Raytheon Hawker BAE 125-800A matrícula XA-UVH, que cubre a cada uno de los pasajeros cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas e imputables a su representado durante la prestación del servicio,

independientemente de que éste se realice en aeronave o helicóptero, el cual asciende a 400,000.00 USDlls (Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por pasajero.

- i) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto él como ninguno de los representantes, socios y/o accionistas que forman parte de su representado, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que su representado no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 26 de agosto de 2013.
- k) Que manifiesta en comunicado de fecha 14 de agosto de 2013, bajo protesta de decir verdad, que su representado es una empresa que corresponde al sector servicios, sin empleados de planta registrados ante el IMSS y con 66 (sesenta y seis) personas subcontratadas, por lo que se encuentra en el rango de una empresa mediana.
- l) Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que todos los documentos entregados a NAFIN para la elaboración del presente contrato y en relación con la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, son documentos que contienen información real, y por lo tanto su representado será el único responsable del contenido de los mismos.



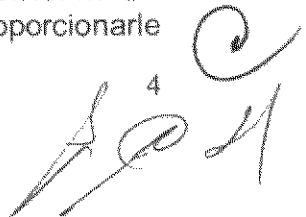
III. Declaran ambas partes:

Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Bajo los términos y condiciones del presente contrato y dentro de un presupuesto mínimo de **\$11,800,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mas el impuesto al valor agregado y un presupuesto máximo de **\$29,500,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mas el Impuesto al Valor Agregado, NAFIN encomienda a EL PRESTADOR DE SERVICIOS y éste se obliga con NAFIN, a proporcionarle

 5



 4
 3

los servicios de transportación aérea para las personas indicadas en los Lineamientos que se anexan al presente instrumento como Anexo C, y bajo los términos y condiciones establecidos en el Anexo A de este contrato, en adelante LOS SERVICIOS, con las aeronaves de ala fija y helicópteros indicados en los puntos 2 y 3 de dicho Anexo A.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cuente con la disponibilidad de las Aeronaves descritas en el Anexo A, previa autorización de NAFIN a través de la Gerencia de Administración de Bienes y/o de su Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, prestará LOS SERVICIOS con Aeronaves de igual o mayor capacidad que cumplan con los requisitos técnicos solicitados por NAFIN, manteniendo los mismos precios establecidos en el Anexo B de este contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS, sobre la base de una disponibilidad permanente 365 (trescientos sesenta y cinco) días al año, 24 (veinticuatro) horas al día, incluyendo días festivos, de conformidad con el punto 7.1 de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A de este contrato, y en caso de que NAFIN desee efectuar vuelos en días feriados o puentes o en un día previo/posterior a un día feriado o al puente, la solicitud deberá efectuarse con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la hora de salida requerida en vuelos nacionales.

Los presupuestos señalados en el primer párrafo de la presente cláusula corresponden tanto a vuelos nacionales como a internacionales, así como a Pernoctas, Tramos Ferry, Tiempos de Espera y comisariato, sin que se establezca un monto mínimo o máximo para cada uno de estos conceptos. Dichos presupuestos se encuentran integrados para cada ejercicio de la vigencia del presente contrato en la siguiente manera:

| Ejercicio | Presupuesto Mínimo | Presupuesto Máximo |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 2013 | \$1,000,000.00 | \$2,500,000.00 |
| 2014 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| 2015 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| 2016 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| Total | \$11,800,000.00 | \$29,500,000.00 |

Los recursos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 están sujetos para fines de su ejercicio y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados. De no ser así el presente contrato se dará por terminado anticipadamente de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato sin ninguna responsabilidad para NAFIN.

NAFIN se obliga con el prestador de servicios a notificarle por escrito la aprobación del presupuesto en cada año y si dicho presupuesto contempla los recursos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones que se indican en los Anexos que firmados por las partes se integran a este contrato y que son los que se indican a continuación:

ANEXO A "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO" Y "TÉRMINOS DEFINIDOS"

ANEXO B "PROPOSICIÓN ECONOMICA"

ANEXO C "LINEAMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AEREA EJECUTIVA"

TERCERA. PRECIO.- NAFIN pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, los precios que se indican en el Anexo B del presente instrumento por Hora de Vuelo más Hora de Espera, Pernoctas y Tramos Ferry, que en su caso se generen. Dichos precios permanecerán vigentes durante la duración el presente contrato.

En los precios por Hora de Vuelo convenidos en el Anexo B de este contrato, se encuentra comprendido cualquier gasto operativo, técnico o administrativo, así como el comisariato básico.

Las únicas cantidades adicionales que pagará NAFIN serán por Esperas, Tramos Ferrys y Pernoctas ordenadas por NAFIN, derechos e impuestos que conforme a la Ley le corresponda pagar a NAFIN y comisariato especial, por lo que no procederá ningún otro pago, debiendo tales conceptos ser repercutidos por EL PRESTADOR DE SERVICIOS en la factura correspondiente.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- El pago de LOS SERVICIOS a que se hace referencia en la cláusula anterior, será por Hora de Vuelo y se hará considerando las fracciones expresadas en minutos; dicho pago será realizado por NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, a través de su Dirección de Adquisiciones y Servicios, mediante pagos mensuales devengados por la cantidad que resulte de aplicar el precio de cada Hora de Vuelo nacional o internacional en aeronave de ala fija, o nacional en helicóptero, calculada conforme al precio total establecido por Hora de Vuelo en el Anexo B de este contrato, por el número de Horas de Vuelo proporcionadas en el mes que corresponda, menos el descuento ofertado que se indica en el propio Anexo B, y más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; incluyendo cargas por Tiempo de Espera, Pernoctas, Tramos Ferry y comisariatos especiales, de conformidad con los precios establecidos para dichos conceptos en el Anexo B y en los Términos Definidos del Anexo A de este contrato. En los vuelos en que se presenten Pernoctas, Horas de Espera o comisariatos especiales, éstos serán incluidos en la factura correspondiente con las Horas de Vuelo ejercidas.

7

4

El pago correspondiente lo realizará NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, al 20 (vigésimo) día natural de la fecha de entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada acompañada de la documentación soporte de la misma y recibidos LOS SERVICIOS a entera satisfacción de NAFIN. En caso de que el vigésimo día sea inhábil, el pago se realizará al día hábil inmediato siguiente.

La aceptación de los servicios se llevará a cabo por conducto del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, quien hará del conocimiento del área o persona encargada de realizar los pagos la conformidad con el pago de los servicios prestados y facturados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS manifiesta su conformidad para que hasta en tanto no ocurra lo anterior, LOS SERVICIOS se tengan por no recibidos.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, a entera satisfacción de NAFIN, y dentro de la vigencia del mismo, la cual inicia el día 30 de agosto de 2013 y concluye el día 31 de diciembre de 2016.

SEXTA. INSTALACIONES Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de LOS SERVICIOS materia del presente contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con un hangar propio, arrendado o subarrendado en el aeropuerto de la ciudad de Toluca, con las características y especificaciones solicitadas en el numeral 1 de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A del presente contrato.

LOS SERVICIOS serán proporcionados en el transcurso de cada mes conforme a los niveles de servicio establecidos en los requerimientos técnicos, en el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, en las instalaciones de NAFIN, así como en cualquier otra ubicación donde se requiera por el desarrollo de la operación o eventos institucionales.

Los servicios serán proporcionados a solicitud de NAFIN a través del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, conforme a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS Y SEGUIMIENTO DE VUELOS.- La coordinación para las solicitudes y suministro de LOS SERVICIOS estará a cargo del Gerente de Administración de Bienes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de NAFIN, en adelante EL COORDINADOR, por lo tanto EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar cumplimiento a los requerimientos que le haga EL COORDINADOR, para dar cumplimiento a la operación de LOS SERVICIOS en los términos que se especifican en el punto 5 de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A de este contrato.

Así mismo EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de EL COORDINADOR acordes al presente contrato, para lo cual las partes se obligan a dar observancia y cumplimiento a las especificaciones que se indican en los lineamientos establecidos en el Anexo C del presente instrumento.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y utilizar en sus vuelos un Sistema Integral de Seguridad Operacional, que cumpla estándares internacionales y se encuentre aprobado por la autoridad mexicana que corresponda, que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo), permitiendo su operación bajo altos estándares de seguridad, así como la mejora continua de sus operaciones.

OCTAVA. VIGENCIA DE PERMISOS, REGISTROS Y SEGUROS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a NAFIN a mantener vigentes durante la vigencia de este contrato, los permisos y concesiones exigibles por las disposiciones legales en la materia, para proporcionar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, así como el permiso de sobrevuelo (overflight) a por lo menos las ciudades de Boston, Los Angeles, Nueva York, San Francisco y Washington.

También se obliga a mantener vigentes las licencias de los pilotos y la tripulación que utilice para la prestación de LOS SERVICIOS, obligándose a sacar en paz y a salvo a NAFIN de cualquier reclamación que sobre el particular realice cualquier autoridad nacional o extranjera respecto del cumplimiento de licencias y permisos para la operación de las aeronaves y de la tripulación.

Por lo que respecta a los seguros de las aeronaves que EL PRESTADOR DE SERVICIOS utilizará para LOS SERVICIOS objeto de este contrato, éste se obliga a mantener vigentes dichos seguros durante la vigencia del presente instrumento, así como el seguro de pasajeros a que se refiere el inciso h) de las declaraciones de EL PRESTADOR DE SERVICIOS de este instrumento, debiendo entregar a NAFIN copia de la renovación de las pólizas correspondientes para acreditar que se encuentran vigentes, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que le realice NAFIN por escrito.

NAFIN no tendrá responsabilidad alguna en caso de siniestro, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS asume toda responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo a NAFIN en caso de cualquier reclamación.

NOVENA. RELACIONES CONTRACTUALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se constituye como único patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, y será el único responsable de las obligaciones a su cargo, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de LOS SERVICIOS presenten en su contra, o en contra de NAFIN, en

relación con el objeto de este contrato, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS responderá ante terceros, por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional, o de cualquier otra índole en que incurra el personal que utilice en la prestación de LOS SERVICIOS, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad al respecto.

NAFIN se reserva el derecho de solicitar por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS en cualquier momento durante la vigencia de presente contrato, la entrega de las altas y las constancias de aportaciones obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal propio o subcontratado que destine para la prestación de LOS SERVICIOS objeto del contrato, las cuales se obliga a entregar EL PRESTADOR DE SERVICIOS a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la solicitud realizada por NAFIN.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente a LOS SERVICIOS materia del presente instrumento, a las actividades u operaciones de NAFIN, de los horarios, destinos e itinerarios de vuelo, así como de la identidad de sus pasajeros salvo en lo relativo al cumplimiento normativo con las autoridades aeronáuticas, de la información que las partes contratantes identifiquen como confidencial y de la información y resultados que se obtenga de LOS SERVICIOS, incluyendo en su caso, toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales NAFIN esté obligada a guardar el secreto bancario y fiduciario, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no editar, publicar, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente la información que NAFIN le proporcione para la realización de LOS SERVICIOS, por lo cual responderá de los daños y perjuicios que EL PRESTADOR DE SERVICIOS y en su caso su personal, le causen a NAFIN por el uso indebido de la información de que disponga.

DECIMA PRIMERA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a entregar una fianza expedida por compañía autorizada para ello, en favor de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo a ejercer en cada uno de los ejercicios de la vigencia del presente instrumento. La fianza para el ejercicio 2013 deberá ser entregada a NAFIN dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato y la renovación de la misma para cada uno de los ejercicios subsecuentes de la vigencia del presente contrato, deberá ser entregada a NAFIN dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a mantener vigente la póliza de fianza de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 desde su expedición y hasta la entrega a NAFIN de la fianza de cumplimiento del ejercicio subsecuente y para el último ejercicio de la vigencia de este contrato, es decir del ejercicio 2016, la fianza permanecerá en vigor hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de NAFIN, o hasta la fecha en que se dé la terminación anticipada del presente contrato y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de NAFIN.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a presentar las pólizas de fianza referidas en esta cláusula con la especificación por parte de la compañía afianzadora del objeto del contrato y de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de las fianzas que nos ocupan, de conformidad con el artículo 95 bis de dicho ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DIVISIBLES.- Ambas partes están de acuerdo en que las obligaciones que contrae EL PRESTADOR DE SERVICIOS por medio del presente instrumento tienen el carácter de divisibles ya que la prestación de LOS SERVICIOS es susceptible de cumplirse parcialmente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.- NAFIN podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables a éste, incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, para lo cual bastará que NAFIN le notifique por escrito el incumplimiento; a partir del día siguiente de la fecha de notificación del incumplimiento EL PRESTADOR DE SERVICIOS contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes, periodo después del cual NAFIN emitirá su resolución fundada y motivada en los términos de lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de determinar la rescisión, será aplicable lo previsto en la cláusula de este contrato denominada "Pena por incumplimiento".

DECIMA CUARTA. PENA POR INCUMPLIMIENTO. En caso de rescisión del presente contrato, por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, éste se obliga a pagar a NAFIN por concepto de PENA POR INCUMPLIMIENTO dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión que le haga NAFIN por escrito, una cantidad equivalente a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato, del ejercicio en el que se de la rescisión y que corresponda al monto de las obligaciones incumplidas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

10

DÉCIMA QUINTA. PENA POR ATRASO.- Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables al mismo se atrasa en el inicio de la prestación de LOS SERVICIOS en el horario solicitado por NAFIN, le será aplicable una pena por atraso del 1% (uno por ciento), por cada minuto de atraso después de un máximo de 15 (quince) minutos de tolerancia, calculado sobre el precio de LOS SERVICIOS proporcionados con atraso.

Con independencia de la aplicación de la penalización anterior y en el evento de que el atraso imputable a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, genere la necesidad de que NAFIN haga uso de un servicio de transportación aérea alterno, sea privado o comercial, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá rembolsar a NAFIN el importe total de los gastos en que NAFIN haya incurrido, incluyendo derechos e impuestos. No procederá el pago del precio por el suministro de LOS SERVICIOS subsecuentes proporcionados, hasta en tanto EL PRESTADOR DE SERVICIOS no haya reembolsado a NAFIN los gastos incurridos conforme a lo previsto al inicio de este párrafo.

El pago de la penalización por atraso lo deberá realizar EL PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que NAFIN a través de EL COORDINADOR, le notifique por escrito de la penalización y el importe correspondiente, debiendo efectuar dicho pago mediante cheque certificado a favor de NAFIN. El pago del precio de LOS SERVICIOS del mes en que se genere el atraso, quedará supeditado proporcionalmente al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de pena por atraso que se le hubiere aplicado al mismo.

La penalización a que hace referencia el primer párrafo de esta cláusula, no podrá exceder individual o acumulativamente el importe de la fianza de cumplimiento de este contrato, por lo que en el evento de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS alcance dicho máximo, NAFIN podrá rescindir el presente contrato. Asimismo, NAFIN podrá rescindir el presente instrumento si la pena a que hace referencia el primer párrafo de este instrumento se presenta en más de tres ocasiones consecutivas o alternas durante un mes calendario.

Esta sanción se establece por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio del derecho que tiene NAFIN de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo, aún sin llegar al máximo establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- NAFIN, por concurrir razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir LOS SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio a NAFIN, ésta podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación por escrito que dé a EL PRESTADOR DE SERVICIOS con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación, en cuyo caso NAFIN pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS únicamente LOS SERVICIOS

que hayan sido proporcionados y recibidos a su entera satisfacción al momento en que surta efectos la terminación y que se encuentren pendientes de pago, previa entrega de la factura debidamente requisitada y de la documentación soporte.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación de LOS SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, NAFIN bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de los mismos, aplicando en lo conducente lo establecido en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no transferir a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en este acto, NAFIN manifiesta su conformidad para que EL PRESTADOR DE SERVICIOS ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecida por acuerdo de las partes por escrito, debidamente firmada por los representantes legales de cada una de ellas. De dichas modificaciones EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar aviso a la compañía afianzadora que garantice el cumplimiento del presente contrato, a efecto de que, previa modificación de la póliza correspondiente, continúe vigente la garantía otorgada, debiendo entregar a NAFIN la modificación de dicha póliza, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

VIGESIMA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

VIGESIMA PRIMERA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- En caso de controversia respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la legislación y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente

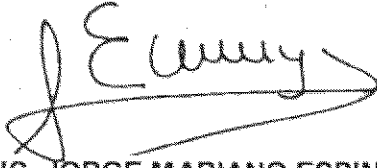
12

al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Asimismo, las partes reconocen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

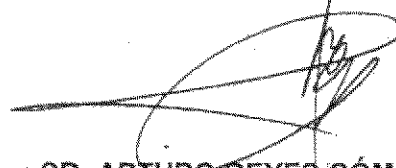
Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar para EL PRESTADOR DE SERVICIOS y dos para NAFIN, en la Ciudad de México, D.F., el día 9 de septiembre de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.



LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA
DE LOS REYES DÁVILA

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

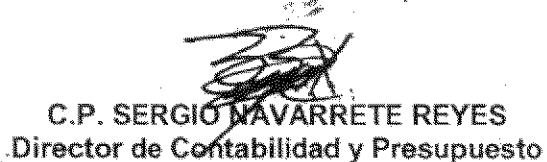


SR. ARTURO REYES GÓMEZ
Apoderado

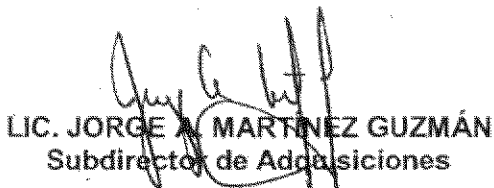
TESTIGOS




ADRIANA COVARRUBIAS DEL PEÑAL
Directora de Adquisiciones y Servicios



C.P. SERGIO NAVARRETE REYES
Director de Contabilidad y Presupuesto



LIC. JORGE A. MARTÍNEZ GUZMÁN
Subdirector de Adquisiciones



LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
Gerente de Administración de Bienes

ANEXO A

**“CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO”**

Y

“TERMINOS DEFINIDOS”

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO |
|-----|--|
| 1 | INSTALACIONES |
| 1.1 | El prestador de servicios deberá contar con un hangar propio, arrendado o subarrendado en el aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, lo que deberá acreditar mediante copia simple del contrato de arrendamiento, subarrendamiento el cual deberá mantenerse vigente durante la duración del contrato de servicios de transportación aérea ejecutiva, o en caso de ser propio presentar las escrituras correspondientes, el prestador de servicios deberá mostrar el original para cotejo. En el caso de propuestas conjuntas deberán definir un solo hangar. |
| 1.2 | Las instalaciones deberán contar al menos con hangar de pernocta, con sistemas de iluminación y contraincendios, plataforma con accesos a las instalaciones, una sala de espera y de juntas privada, disponible para el uso del personal de las Sociedades Nacionales de Crédito durante los viajes programados, con capacidad mínima para 10 personas, estacionamiento privado, acceso vehicular controlado a la plataforma, vigilancia las 24 horas, servicio de teléfono y conectividad a internet. |
| 1.3 | Se deberá tener disponible apoyo operacional, con al menos una planta auxiliar de arranque y remolque de aeronaves, además de una oficina de coordinación y control de vuelos, elaboración de planes de vuelo, información meteorológica y coordinación con autoridades, tramitación de extensiones de horario de servicios y atención de comisariato. |
| 1.4 | El prestador de servicios deberá contar con un taller propio autorizado por la DGAC de la SCT para efectuar los servicios de mantenimiento a las aeronaves o tener contratado este servicio con una persona física o moral autorizada, lo que deberá acreditar con el permiso de taller o contrato correspondiente. |
| 1.5 | "NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2003. Al respecto, el licitante presentará, como parte de su propuesta técnica, un escrito en formato libre, firmado por su representante legal o apoderado, en el que manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002; que cuenta con un certificado vigente para la explotación de servicios aéreos, y que se obliga a cumplir, durante la vigencia del contrato, en caso de que resulte adjudicado, los requisitos técnicos que le son aplicables a los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición sobre la materia; en dicha carta deberá comprometerse, adicionalmente, a tener disponibles los documentos que acrediten lo anterior para su revisión, en cualquier momento, por parte de las Instituciones contratantes. |
| 1.6 | El prestador de servicios debe contar con el permiso de sobrevuelo (Overflight) a por lo menos Boston, Los Ángeles, Nueva York, San Francisco y Washington, con la posibilidad de incrementar los destinos previa solicitud. |
| 2 | AERONAVES DE ALA FIJA |
| 2.1 | El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de al menos dos aeronaves para proporcionar el servicio contratado que puede requerir hasta dos vuelos simultáneos. La aeronave destinada a vuelos internacionales podrá, a solicitud del Coordinador de Servicios de Transportación |

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO |
|-----|---|
| | Aérea de las instituciones contratantes, ser utilizada en vuelos nacionales manteniendo el costo de vuelo internacional. |
| 2.2 | Las aeronaves a que se refiere el punto 2.1 deberán ser propias. Se considerará como propia al tener la propiedad y/o posesión legal de la aeronave, siempre y cuando se encuentre incluida dentro de sus permisos de vuelo y certificado de explotador de servicios aéreos. |
| 2.3 | Las aeronaves deberán tener una antigüedad máxima de veinticinco años al momento de presentar las propuestas. Las aeronaves deberán contar con un programa de mantenimiento certificado, que cumpla los más altos estándares de seguridad, así como motores, accesorios y componentes principales con ciclo de vida que garantice la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. |
| 2.4 | La capacidad mínima de las aeronaves debe ser de 7 pasajeros, más la tripulación (piloto y copiloto) para vuelos nacionales y de 8 pasajeros para vuelos internacionales |
| 2.5 | El alcance requerido a tanques llenos para las aeronaves, debe ser Toluca-Tijuana para vuelos nacionales y Toluca-Nueva York, para vuelos internacionales |
| 2.6 | El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.), por cada una de las aeronaves propuestas. |
| 2.7 | El prestador de servicios través de una carta manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los aviones de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles para revisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes las bitácoras de mantenimiento, motores y planeador certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil. |
| 2.8 | <p>El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuelos nacionales o internacionales, que contenga al menos los siguientes conceptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avión No. ... • Vuelo: (nacional o Internacional) • Fabricante. • Marca. • Modelo • Número de serie. • País de origen • Matrícula • Capacidad pasajeros: • Año de fabricación: |
| 2.9 | <p>En el caso de vuelos nacionales, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de los siguientes aviones y modelos. Una vez propuesto el avión en su proposición técnica, no podrá ofrecer otra aeronave de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hawker 400 (A) XP • Hawker 800 A (BAe-125-800A) • Learjet 60 |

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO |
|------|--|
| 2.10 | <p>En el caso de vuelos internacionales, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de los siguientes aviones y modelos. Una vez propuesto el avión en su proposición técnica, no podrá ofrecer otra aeronave de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hawker 800 XP • Challenger 601 (CL-601-3#) |
| 3 | HELICÓPTEROS |
| 3.1 | El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de al menos un helicóptero para proporcionar el servicio contratado. |
| 3.2 | El helicóptero a que se refiere el punto 3.1 deberá ser propio. |
| 3.3 | Los helicópteros deberán tener una antigüedad máxima de quince años al momento de presentar las propuestas. |
| 3.4 | El servicio de vuelo en helicóptero será únicamente nacional, diurno y visual. |
| 3.5 | El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.). |
| 3.6 | El prestador de servicios través de una carta manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los helicópteros de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles para revisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes las bitácoras de mantenimiento, rotor y hélices certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil. |
| 3.7 | <p>El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada uno de los helicópteros propuestos, que contenga al menos los siguientes conceptos, en la que se demuestre que cumple con las especificaciones establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca. • Modelo • Número de serie. • País de origen • Matrícula • Capacidad pasajeros: • Año de fabricación: |
| 3.8 | <p>En el caso de vuelos en helicóptero, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de las siguientes marcas y modelos. Una vez propuesto el helicóptero en su proposición técnica, no podrá ofrecer otro helicóptero de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agusta Westland AW119 Koala • Agusta Westland A109E • Agusta Westland A109S • Agusta A109E |

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO |
|-----|--|
| 3.9 | En caso de requerirse, gestionará el uso de helipuertos para la adecuada prestación del servicio, tanto con el propietario del mismo como con el Coordinador de servicios de transportación aérea de las instituciones contratantes. El costo que en su caso se determine por el uso del helipuerto, deberá ser incluido plenamente identificado en la factura del vuelo de que se trate. |
| 4 | TRIPULACIÓN |
| 4.1 | La tripulación de vuelo, responsable del manejo de las aeronaves (avión o helicópteros), deberá de contar con licencia vigente expedida por la Dirección General de Aeronáutica Civil y estar capacitada para los equipos propuestos con cursos periódicos en simulador de la aeronave. Deberán presentar copia simple de la licencia y el certificado del último adiestramiento en simulador. |
| 4.2 | El prestador de servicios deberá tener una plantilla de pilotos debidamente capacitados para dar el servicio requerido por las Sociedades Nacionales de Crédito con disponibilidad los 365 días del año, 24 hrs. al día y la organización necesaria para administrarlo. |
| 4.3 | El prestador de servicios tendrá un cuidado especial en la asignación de pilotos para las operaciones de las Sociedades Nacionales de Crédito, considerando que éstos tengan el mayor tiempo de horas vuelo y experiencia en el equipo, con un mínimo de 1,200 horas de vuelo en el equipo a volar. |
| 4.4 | El prestador de servicios se compromete a no utilizar como adiestramiento de sus pilotos, los vuelos que realice cualquiera de las Sociedades Nacionales de Crédito. |
| 5 | OPERACIÓN DEL SERVICIO |
| 5.1 | El prestador de servicios se compromete a proporcionar el servicio que le sea solicitado sobre la base de una disponibilidad permanente 365 días al año, 24 hrs. al día, incluyendo días festivos. |
| 5.2 | El prestador de servicios acepta que la prestación de los mismos se realizará a solicitud y bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes, quien actuará en representación de las mismas salvaguardando los intereses y seguridad de las instituciones y tendrá la facultad de rechazar los servicios si considera que las condiciones de la aeronave, tripulación o infraestructura no garantizan la seguridad de los pasajeros. |
| 5.3 | El Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes mantendrá un contacto directo a partir de la designación del piloto para el vuelo solicitado hasta la terminación de éste, para garantizar la atención de las necesidades del servicio que se presenten adicionales al plan de vuelo original, para el efecto el prestador de servicios deberá proporcionar un directorio de los pilotos. |
| 5.4 | El prestador de servicios deberá establecer niveles de atención a través de una escalatoria jerárquica, para el caso de que su coordinador no se encuentre localizable a través de un equipo de comunicación. Este documento deberá contener el nombre, cargo, radiolocalizador, teléfono celular y telefonía local. |
| 5.5 | El prestador de servicios deberá tener lista la aeronave por lo menos dos horas antes del vuelo y en el caso de helicópteros una hora antes del mismo, a fin de contar con los elementos suficientes para hacer los señalamientos pertinentes. |

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO |
|------|---|
| | <p>El Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes o cualquier persona designada por las instituciones podrá verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este anexo.</p> <p>La falta de atención a estos señalamientos o la recurrencia de los incumplimientos, será motivo de rescisión y de aplicación de la penalización correspondiente.</p> |
| 5.6 | <p>El prestador de servicios se compromete a mantener los aviones y helicópteros en condiciones óptimas de uso y en caso de encontrarse en mantenimiento, deberá de contar con opciones de aviones y helicópteros con las mismas características para dar el servicio cuando éste le sea requerido. No será causal justificada para no prestar el servicio, el hecho de que un avión o helicóptero se encuentre en mantenimiento.</p> |
| 5.7 | <p>El prestador de servicios deberá estar en condiciones de proporcionar el servicio de transportación aérea, aun cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario, para lo cual deberá de ofrecer aviones o helicópteros alternos con las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional, a través de aeronaves o helicópteros propios o de terceros. En este último caso, el prestador de servicios se responsabilizará del estricto cumplimiento de todos y cada uno de los presentes requisitos técnicos, así como de los contractuales, tal y como si las aeronaves y helicópteros adicionales fueran de su propiedad.</p> |
| 5.8 | <p>El prestador de servicios se compromete a que una vez asignado el avión o helicóptero indicará la matrícula y tripulación y no realizará cambios, salvo alguna contingencia con previa justificación detallada y con la aprobación del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las sociedades nacionales de crédito contratantes.</p> |
| 5.9 | <p>El prestador de servicios se responsabiliza de que el equipo y la tripulación que asigne desde el origen y hasta destino de la comisión, así como en cualquiera de los tramos o piernas, no serán utilizados para cumplir con otros compromisos.</p> |
| 5.10 | <p>El prestador de servicios acepta que los gastos que genere el avión o helicóptero por aspectos de carácter operativo técnico o administrativo, serán cubiertos en forma directa por éste y únicamente las Sociedades Nacionales de Crédito cubrirán el equivalente a las horas de vuelo, pernocta, horas de espera, aterrizaje de helipuertos privados o de hoteles (en el caso de helicópteros), comisariato especial que hayan utilizado, de acuerdo con las tarifas establecidas en su propuesta y el uso de helipuertos, éstos últimos conforme a la tarifa que se determine con el propietario del mismo por parte del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes y el prestador de servicios de transportación aérea ejecutiva. Los gastos de comisariato básico, extensión de horario de servicios, derechos e impuestos varios con excepción del I.V.A. se encuentran incluidos en el costo por hora de vuelo.</p> |
| 5.11 | <p>La facturación que se genere con motivo de los oficios de comisión de cada Institución, será centralizada para su revisión con el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las sociedades nacionales de créditos contratantes quién será responsable de revisar su correcta aplicación y solicitar se efectúen los ajustes correspondientes.</p> |
| 5.12 | <p>Es responsabilidad del prestador de servicios realizar el despacho de las aeronaves bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las sociedades nacionales de crédito contratantes, para tal situación debe efectuar la documentación de pasajeros, equipaje y carga en cumplimiento con la normatividad vigente de la autoridad aeronáutica. En los lugares donde no se tenga</p> |

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO |
|-----|--|
| | presencia de personal para apoyo directo a los pasajeros, las tripulaciones deben efectuar la coordinación y determinar las recomendaciones y medidas de seguridad que deben mantener los pasajeros en el ascenso y descenso a las aeronaves, así como el acomodo del equipaje y carga. |
| 6 | SEGUIMIENTO DE VUELOS |
| 6.1 | El prestador de servicios mediante un escrito en formato libre, firmado por el apoderado o representante legal del prestador de servicios manifestará que cuenta y utiliza en sus vuelos, con un sistema que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo) y que genere información tendiente a fortalecer los niveles de seguridad, así como la mejora continua de sus operaciones. |
| 7 | ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS |
| 7.1 | <p>Los servicios de transportación aérea se dividirán en dos categorías, los cuales podrán ser requeridos durante los 365 días del año de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención programada. <p>Aviones. Esta podrá ser requerida en vuelos nacionales e internacionales con un mínimo de 24 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica.</p> <p>Helicópteros. Esta podrá ser requerida con un mínimo de 12 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica.</p> • Atención urgente, en el caso de aviones, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 6 horas para vuelos nacionales y un mínimo de 8 horas para vuelos internacionales vía correo electrónico o en forma telefónica. Para el caso de helicópteros, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 6 horas de anticipación por los medios ya mencionados. |
| 7.2 | En el caso de presentarse alguna contingencia y se requiera proporcionar el servicio fuera del horario establecido en el punto anterior, éste se deberá proporcionar sin costo adicional para las Sociedades Nacionales de Crédito sujeto a disponibilidad, no obstante se incumpla con el mínimo de horas requeridas para la solicitud. |
| 7.3 | En caso de incumplimiento a los niveles de servicio solicitados, las Sociedades Nacionales de Crédito aplicarán la pena por incumplimiento. |
| 8 | SEGURO |
| 8.1 | El prestador de servicios se obliga a entregar previo a la formalización del contrato, copias simples y originales o copias certificadas de las pólizas de seguros para cotejo, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en México, en la inteligencia de que la formalización del contrato quedará sujeta a la presentación de las pólizas de seguros originales, las cuales deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato |
| 8.2 | El prestador de servicios para cumplir con los puntos anteriores, deberá presentar copia de las pólizas de seguros y copia del oficio en el cual fueron debidamente aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.). |

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO |
|-----|---|
| 8.3 | Las sociedades nacionales de crédito no tendrán ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que el prestador de servicios asume toda la responsabilidad. |
| 84 | El prestador de servicios deberá presentar un escrito en el que se obliga a contratar un seguro que cubra a cada uno de los pasajeros, cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables al prestador de servicios durante la prestación del servicio independientemente de que éste se realice en aeronave o helicóptero, el cual ascenderá a 400,000.00 dólares EE.UU. (Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por pasajero. |
| 9 | RELACIONES LABORALES |
| | <p>El prestador de servicios será el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a contratar y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de los servicios presente en su contra o en contra de las sociedades nacionales de crédito en relación con los servicios a contratar, liberando a las sociedades nacionales de crédito de cualquier responsabilidad laboral al respecto.</p> <p>Asimismo, el prestador de servicios responderá ante terceros por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole en que incurra el personal que utilice en la prestación de los servicios, liberando a las sociedades nacionales de crédito de cualquier responsabilidad al respecto.</p> <p>Todas las instrucciones que reciba el prestador de servicios para la prestación de los servicios por parte de las sociedades nacionales de crédito, serán dadas a través de un empleado, trabajador o personal de planta del prestador de servicios, designado por éste último para tales efectos.</p> |

TERMINOS DEFINIDOS

a) **Hora de vuelo:**

Se entiende como el tiempo contemplado de calzo a calzo.

b) **Precio de hora vuelo:**

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las horas de vuelo y las fracciones expresadas en minutos.

c) **Aeronaves:**

| Vuelos Nacionales | Vuelos Internacionales |
|-------------------|------------------------|
| ▪ Hawker 800 A | ▪ Challenger 601 |

d) **Base:**

Aeropuerto Internacional "Adolfo López Mateos", ubicado en Toluca, Estado de México.

e) **Pernocta:**

Es el tiempo en que la Aeronave permanece en tierra, pasando la noche fuera de la base.

El concepto de pernocta es considerado conforme al Título Segundo (De los servicios Aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios portuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarios de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del país, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 5 de junio del año 2000.

El costo de pernocta se cubrirá conforme a lo siguiente:

- **Aeronaves de ala fija (Aviones).**

Hora de pernocta nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 19,062.50 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada pernocta nacional.

Hora de pernocta internacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada pernocta internacional.

- En aeronaves de ala rotativa (Helicópteros).

Hora de pernocta nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada pernocta nacional.

f) Tiempo de Espera:

Se considera el lapso en que la Aeronave permanece en tierra (en cualquier punto ubicado en México o en el extranjero) para ser abordado por pasajeros y durante el cual, éste se encuentra fuera de la Base.

- Aeronaves de ala fija (Aviones).

NAFIN tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo de tres horas a partir de la llegada de la Aeronave a la plataforma del destino solicitado. A partir de la cuarta hora se cubrirá la hora de espera conforme a lo siguiente:

Hora de espera nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 1,906.25 (UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera nacional.

Hora de espera internacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera internacional.

- En aeronaves de ala rotativa (Helicópteros).

NAFIN tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo de dos horas a partir de la llegada de la Aeronave a la plataforma del destino solicitado. A partir de la tercera hora se cubrirá la hora de espera conforme a lo siguiente:

Hora de espera nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 3,125.00 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera nacional.

g) Tramo Ferry:

Significa cuando la Aeronave se traslada sin pasajeros:

- de un punto en México o en el extranjero a la Base; o
- de la Base a un punto en México o el extranjero.

Las Horas de Vuelo de Tramos Ferry serán cobradas como Hora de Vuelo normal.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA
DE LOS REYES DÁVILA

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

SR. ARTURO REYES GÓMEZ
Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
Directora de Adquisiciones y Servicios

C.P. SERGIO NAVARRETE REYES
Director de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGE A. MARTÍNEZ GUZMÁN
Subdirector de Adquisiciones

LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
Gerente de Administración de Bienes

ANEXO B
“PROPOSICIÓN ECONOMICA”

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013 UC 06780001 - EXP 421622 - PRO 313093 Folio SIOR: 06780001-006-2013



ANEXO A

PROPOSICION ECONOMICA

| CONCEPTO | PROYECCION DE SERVICIOS REQUERIDOS | PRECIO POR CONCEPTO | | | PRECIO TOTAL |
|--|------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------------|----------------------|
| | | COSTO FIJO | VARIABLE /2 | TOTAL | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 200 | 38,125.00 | 0.00 | 38,125.00 | 7,625,000.00 |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 100 | 57,500.00 | 0.00 | 57,500.00 | 5,750,000.00 |
| Pernocta Nacional | 20 | 19,062.50 | 0.00 | 19,062.50 | 381,250.00 |
| Pernocta Internacional | 12 | 28,750.00 | 0.00 | 28,750.00 | 345,000.00 |
| Espera Nacional (precio por hora) | 14 | 1,906.25 | 0.00 | 1,906.25 | 26,687.50 |
| Espera Internacional (precio por hora) | 14 | 2,875.00 | 0.00 | 2,875.00 | 40,250.00 |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | 31,250.00 | 0.00 | 31,250.00 | 312,500.00 |
| Hora de espera en helicóptero | 15 | 3,125.00 | 0.00 | 3,125.00 | 46,875.00 |
| Pernocta en helicóptero | 2 | 6,250.00 | 0.00 | 6,250.00 | 12,500.00 |
| | | | | SUMA | 14,540,062.50 |
| | | | | DESCUENTO 5% | 727,003.13 |
| | | | | SUBTOTAL | 13,813,059.38 |
| | | | | 16% IVA | 1,277,531.50 |
| | | | | % IVA INTERNACIONAL | 233,139.50 |
| | | | | TOTAL | 15,323,730.38 |

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. En caso de cotizar en dólares deberá indicarse por separado la tarifa en dicha moneda y en el cuadro indicar el monto en moneda nacional considerando un tipo de cambio de \$12.50 por dólar.

Total: (Quince millones trescientos veintitrés mil setecientos treinta pesos 38/100 m.n.)

POLITICAS:

Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de ala fija se cobra a lo equivalente a 50% de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de ala rotativa se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del país, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093. Folio Sior 06780001-006-2013

03 151

RFC: EPL 060619 669



NOTA:

1] Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden solo a una estimación de necesidades de servicio para una sola Sociedad Nacional de Crédito y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento para las Sociedades Nacionales de Crédito participantes en esta Licitación.

2] El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiéndose por éstos:

- **Fijo.** El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina. O bien, si se opta por no tener el costo de turbosina como variable se podrá indicar aquí el costo total de la hora de servicio.
- **Variable.** En este espacio deberá anotarse el costo de la turbosina requerida para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la alta o a la baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto.
- **Total.** Es la suma de los dos conceptos anteriores

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en número y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CONVOCATORIA

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO:

Dichos costos no contarán para efectos de evaluación de la oferta económica, pero sí serán considerados en caso de que se requiera el servicio, el licitante deberá anexar su lista completa de precios.

* Anexo1: Lista de precios de comisariato.

POLÍTICAS

El licitante deberá indicar cuál es la política de cobro por espera y pernocta y asentarlo en su propuesta económica.

HORA DE VUELO

Se entenderá por hora de vuelo hora de calzo a calzo.

Los precios deberán cotizarse firmes durante la vigencia del contrato.

Este modelo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente el orden indicado.

0001674

04 151

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



La proposición debe ser legible, impresa y/o mecanografiada preferentemente en papel que contenga la denominación, domicilio y teléfonos del licitante, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: NAFIN, revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

ATENTAMENTE.

Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares
Representante legal de EOLO PLUS S.A. DE C.V.
Teléfono 722 2733391

11

15



México D. F., a de 23 agosto de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

La que suscribe LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que estamos en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en la proposición económica de la Licitación pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013 relativo a "POLITICAS el licitante deberá indicar cual es la política de cobro para horas de espera y pernocta y asentarlo en su propuesta económica", que no fuera cumplido durante el mencionado proceso licitatorio y que en seguida se reproduce:

Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de Ala Fija se cobra a lo equivalente a 50% de la de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de Ala Rotativa se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado



Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del País, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000

Así mismo mi representada se compromete a mantener el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.

ATENTAMENTE

Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares
Representante Legal

COMISARIATO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final vertical stroke.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by a few trailing strokes.

0001676

151

06

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HTU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



DESAYUNOS

BEBIDAS

JUGOS

| | |
|----------------------------------|------|
| NARANJA..... | \$80 |
| ZANAHORIA..... | \$90 |
| TORONJA..... | \$90 |
| PAPAYA..... | \$90 |
| MANDARINA..... | \$90 |
| COMBINADO (2 TIPOS DE JUGO)..... | \$90 |

LECHE

| | |
|--------------------------|------|
| ENTERA (LT)..... | \$36 |
| SEMIDESCREMADA (LT)..... | \$36 |
| LIGHT (LT)..... | \$36 |
| ¼ DE LECHE..... | \$16 |

YOGURT

| | |
|------------------------------|------|
| NATURAL (INDIVIDUAL)..... | \$20 |
| DE FRUTAS (INDIVIDUAL)..... | \$20 |
| PARA BEBER (INDIVIDUAL)..... | \$20 |

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Bep...' and several other scribbles.

Handwritten initials 'AM' and 'ST' in the bottom left corner.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and a circular mark.

RFC: EPL 060619 669



COMIDAS

CREMAS

| | |
|----------------|------|
| ELOTE..... | \$80 |
| CHAMPIÑÓN..... | \$80 |
| POBLANO..... | \$80 |
| CALABAZA..... | \$80 |
| CILANTRO..... | \$80 |
| ZANAHORIA..... | \$80 |

ENSALADAS

| | |
|--|-------|
| CRUDITÉ (PALITOS DE JICAMA, PEPINO Y ZANAHORIA)..... | \$100 |
| ENSALADA RUSA..... | \$100 |
| ENSALADA CAESAR..... | \$100 |
| ENSALADA CAESAR CON POLLO..... | \$145 |
| ENSALADA DE POLLO..... | \$120 |
| ENSALADA DE ATUN..... | \$120 |
| ENSALADA DEL CHEF..... | \$120 |
| ENSALADA GRIEGA (CON QUESO DE CABRA, ACEITUNA NEGRA Y ADEREZO DE YOGURT)..... | \$125 |

INCLUYE ADEREZO A ELEGIR, MIL ISLAS, CAESAR, RANCH O ROQUEFORT.

PASTAS

| | |
|---------------------|-------|
| ALFREDO..... | \$90 |
| MATEQUILLA..... | \$90 |
| PESTO..... | \$120 |
| SALSA ITALIANA..... | \$110 |
| BOLOGNESA..... | \$130 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



CARNES

POLLO

| | |
|-------------------------------------|-------|
| PECHUGA CORDON BLEU..... | \$150 |
| PECHUGA A LA PARMESANA..... | \$150 |
| A LA PLANCHA..... | \$150 |
| MILANESA..... | \$150 |
| ALAMBRE..... | \$150 |
| EN SALSA DE CHIPOTLE CON QUESO..... | \$150 |

CARNES

| | |
|--|-------|
| FILETE MIGNON..... | \$190 |
| PUNTAS DE FILETE AL CHIPOTLE..... | \$190 |
| PUNTAS DE FILETE A LA MEXICANA..... | \$190 |
| ARRACHERA..... | \$190 |
| MEDALLONES DE FILETE A LA MOSTAZA..... | \$190 |
| FAJITAS..... | \$190 |
| ALAMBRE..... | \$190 |

PESCADOS

| | |
|---|-------|
| FILETE DE SALMON A LA PLANCHA..... | \$240 |
| FILETE DE ATUN A LA PLANCHA..... | \$240 |
| FILETE DE SALMON FINAS HIERBAS..... | \$240 |
| FILETE DE PESCADO A LA VERACRUZANA..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO A LA VIZCAINA..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO EN PAPILOTE..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO AL MOJO DE AJO..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO EMPANIZADO..... | \$210 |
| A LA TALLA..... | \$210 |
| FILETE DE PESCADO AL AJILLO..... | \$210 |

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



CAMARONES 5 PZAS U 10

| | |
|-------------------------|-------|
| A LA PLANCHA..... | \$380 |
| AL AJILLO..... | \$380 |
| A LA MANTEQUILLA..... | \$380 |
| EMPANIZADOS..... | \$380 |
| AL MOJO DE AJO..... | \$380 |
| CON QUESO Y TOCINO..... | \$380 |

LUNCH

HAMBURGUESAS
C/PAPAS

| | |
|--|-------|
| CON QUESO Y TOCINO..... | \$135 |
| HOT DOGS | |
| 2 PZAS. (CON JITOMATE, CEBOLLA, PIÑA, CHILES JALAPEÑOS)..... | \$70 |

TORTAS

| | |
|---|-------|
| JAMON Y QUESO..... | \$110 |
| PECHUGA DE PAVO..... | \$110 |
| MILANESA..... | \$110 |
| CUBANA..... | \$135 |
| PIERNA NATURAL..... | \$120 |
| PIERNA ADOBADA..... | \$125 |
| VEGETARIANA (3 QUESOS, AGUACATE, LECHUGA Y JITOMATE)..... | \$110 |
| HAWAIANA (JAMON, QUESO, PIÑA Y CHIPOTLE)..... | \$125 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



SANDWICHES Y CROISSANTS

| | |
|---|-------|
| JAMON Y QUESO..... | \$110 |
| PECHUGA DE PAVO..... | \$110 |
| ENSALADA DE POLLO..... | \$110 |
| ENSALADA DE ATUN..... | \$110 |
| SALAMI CON JITOMATE..... | \$120 |
| CLUB SANDWICH..... | \$160 |
| JITOMATE CON ESPINACA, QUESO PANELA Y GERMEN..... | \$110 |
| SALMON Y QUESO CREMA EN PAN INTEGRAL..... | \$240 |
| PAN JUMBO 12 SEMILLAS CARGO EXTRA..... | \$25 |

POSTRES
(3 HRS DE ANTICIPACIÓN)

| | |
|--|-------|
| REBANADA DE PASTEL (VARIEDAD)..... | \$70 |
| CREPAS DE CAJETA (DULCE DE LECHE O MERMELADA DE NARANJA)... BAYON | \$100 |
| FRESAS CON CREMA (200 G)..... | \$80 |
| ATE CON QUESO..... | \$70 |
| MOUSSE (COCO, CHOCOLATE O FRESA, 4 OZ.)..... | \$40 |
| TARTALETAS (1 PZA.)..... | \$60 |

SUSHI SURTIDO

| | |
|---------------------------------------|-------|
| 2 ROLLOS POR PAX..... | \$200 |
| TEPANYAKY (POLLO, RES O CAMARON)..... | \$200 |
| YAKIMESHI (POLLO, RES O CAMARON)..... | \$200 |

Handwritten initials/signature

Handwritten signatures and scribbles

RFC: EPL 060619 669



CHAROLAS

PRESENTACION EN CHAROLA

PRECIO POR PASAJERO

| | |
|---|-------|
| FRUTA REBANADA CON MIEL Y QUESO COTAGGE..... | \$125 |
| FRUTA ENTERA (3 PZAS)..... | \$125 |
| CHAROLA DE CARNES FRIAS..... | \$320 |
| CHAROLA DE QUESOS FINOS..... | \$320 |
| CHAROLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS..... | \$340 |
| CHAROLA DE CAMARONES EMPANIZADOS (U 10, 5 PZAS)..... | \$390 |
| CHAROLA DE TARTALETAS DE FRUTAS (4 PZAS)..... | \$240 |
| CHAROLA DE CROISSANTS SURTIDOS (2 PZAS)..... | \$135 |
| CHAROLA DE SANDWICHES SURTIDOS..... | \$135 |
| CHAROLA DE PAN DULCE (3 PZAS)..... | \$70 |
| CANAPES FRIOS DULCES O SALADOS (10 PZAS X PAX)..... | \$280 |
| NUGGETS DE POLLO (12 PZAS)..... | \$135 |
| CHAROLA DE BOCADILLOS MEXICANOS (8 PZAS POR PAX)..... | \$280 |
| SEMILLAS FINAS..... | \$165 |

BOX LUNCH

MINI BOX LUNCH DESAYUNO

INCLUYE: FRUTA REBANADA, YOGURTH, MIEL, GRANOLA Y JUGUITO \$195

MINI BOX LUNCH COMIDA O CENA

INCLUYE: ENSALADA, ADEREZO, PAN DE SERVICIO Y GALLETAS..... \$195

***EL COSTO DEL PLATO FUERTE ES EXTRA

Handwritten initials/signature

Handwritten signature and scribbles

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HJU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



OTROS

VARIOS

| | |
|---|------|
| LIMONES (POR PZA)..... | \$5 |
| CHILES SERRANOS (10 PZAS)..... | \$20 |
| CHILES HABANEROS ENTEROS (10 PZAS)..... | \$50 |
| ORDEN DE CHILES TOREADOS CON CEBOLLA (10 PZAS)..... | \$50 |
| ORDEN DE PURE DE PAPA A LA MANTEQUILLA..... | \$50 |
| ORDEN DE VERDURAS AL VAPOR..... | \$50 |
| ORDEN DE GUACAMOLE..... | \$80 |
| ORDEN DE PICO DE GALLO..... | \$90 |
| ORDEN DE TOTOPOS (120 G)..... | \$50 |
| AGUACATE (PZA)..... | \$20 |
| ORDEN DE FRIJOLES REFRITOS..... | \$50 |
| ORDEN DE ARROZ..... | \$50 |
| SALSA VERDE O ROJA(250 ML)..... | \$45 |
| BOLSA PARA BASURA..... | \$15 |
| VASOS UNICEL O PLASTICO..... | \$7 |
| PAQUETE DE SERVILLETA EJECUTIVA..... | \$80 |
| KLEENEX..... | \$50 |
| BOLSA DE HIELO..... | \$50 |
| CERVEZA DE LATA (UNIDAD)..... | \$40 |
| CERVEZA EN BOTELLA (UNIDAD)..... | \$40 |
| REFRESCO EN LATA (UNIDAD)..... | \$20 |
| JUGOS BOTELLIN 250 ML O TETRAPACK..... | \$25 |

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA
LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



| | |
|---|-------|
| JUGOS TETRAPACK 1 LT..... | \$60 |
| CAFÉ DE GRANO REGULAR Y DESCAFEINADO (500 G)..... | \$160 |
| AGUA EVIAN..... | \$30 |
| AGUA BONAFONT (330 ML)..... | \$20 |
| AGUA PERRIER..... | \$30 |
| JUEGO DE CUBIERTOS Y SERVILETA..... | \$18 |
| | |
| FOIL DE ALUMINIO CHICO..... | \$15 |
| FOIL DE ALUMINIO GRANDE..... | \$25 |
| | |
| FOIL DE ALUMINIO CHICO..... | \$15 |
| FOIL DE ALUMINIO GRANDE..... | \$25 |

ALGUNOS DE NUESTROS PRODUCTOS ESTÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, POR LO QUE SE PIDE DE LA MANERA MAS ATENTA, SOLICITAR SUS ALIMENTOS, CON EL MAYOR TIEMPO DE ANTICIPACION POSIBLE

EOLO CATERING

TEL. 2-73-33-91

EXT. 145

ID. 92*1032605*2

ID. 62*296022*30

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the word 'requisito'.

Handwritten initials or marks on the bottom left.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA
DE LOS REYES DÁVILA

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

SR. ARTURO REYES GÓMEZ
Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
Directora de Adquisiciones y Servicios

C.P. SERGIO NAVARRETE REYES
Director de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGE A. MARTÍNEZ GUZMÁN
Subdirector de Adquisiciones

LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
Gerente de Administración de Bienes

ANEXO C**“LINEAMIENTOS DE SERVICIOS DE
TRANSPORTACIÓN AEREA EJECUTIVA”**

Sección 8
Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

Introducción: La Dirección de Adquisiciones y Servicios, a través de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea a cargo de la Gerencia de Administración de Bienes, será la responsable de administrar y proporcionar, mediante lineamientos que regulen el ejercicio racional de los recursos asignados y cumpliendo con la normatividad aplicable, los servicios de transportación aérea ejecutiva.

Objetivo: Establecer lineamientos que regulen la utilización y operación del servicio de transportación aérea ejecutiva.

Contenido:

| Tema | Página |
|--|--------|
| Lineamientos generales | 2 |
| Lineamientos específicos | 4 |
| Solicitud de Servicios de Transportación Aérea | 6 |
| Solicitud de Comisariato | 7 |

| DGAA Manual de Políticas | Fecha Emisión | Página | Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva |
|---|---------------|--------|--|
| Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios | Abril 2010 | 1 de 7 | Contenido |

Sección 8 Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

Lineamientos Generales

El servicio será de uso restringido proporcionado en comisión oficial al Presidente y Presidente Suplente del Consejo Directivo, al Director General y Directores Generales Adjuntos de la institución, así como a otros servidores públicos requeridos para el objeto de la Comisión, previa autorización del Director General, Coordinador Técnico de la Dirección General o Director General Adjunto de Administración, mediante su firma en el formato de solicitud correspondiente.

En caso de que el Presidente y Presidente Suplente del Consejo Directivo, Director General o los Directores Generales Adjuntos en comisión oficial requieran ser acompañados por invitados especiales que deban asistir a eventos como congresos o convenciones, así como en los que participen el C. Presidente de la República y/o la Primera Dama, se les proporcionará el servicio, mismo que deberá estar justificado y contar con la autorización del propio Director General, Coordinador Técnico de la Dirección o el Director General Adjunto de Administración.

Los vuelos que se aprueben deberán realizarse, si es posible, con más de la mitad de la capacidad del avión, esto con el fin de reducir el costo de vuelo por persona; sin embargo, el personal comisionado deberá ser el indispensable para atender los asuntos relacionados con las funciones y actividades propias de la institución, así como con las necesidades de protocolo e imagen requeridas de acuerdo al motivo de la comisión.

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, regulará la asignación, uso y en general, la administración del servicio de transportación aérea ejecutiva, conforme al destino y horarios establecidos en la solicitud, con apego a los lineamientos generales y específicos, así como a las horas contratadas con el prestador del servicio.

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea será la responsable de administrar, en representación de Nacional Financiera, S.N.C., la prestación del servicio de transportación aérea por lo que actuará protegiendo los intereses de ésta, para lo cual establecerá un control de los gastos generados y verificará la prestación de los servicios facturados de acuerdo a los servicios recibidos y en apego a las condiciones contratadas.

| | | | |
|---|---------------|--------|--|
| DGAA Manual de Políticas | Fecha Emisión | Página | Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva |
| Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios | Abril 2010 | 2 de 7 | Contenido |

Sección 8

Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

La Dirección de Adquisiciones y Servicios notificará a la empresa prestadora del servicio de transportación aérea, el nombre de la persona responsable de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, la cual podrá realizar la operación y control de vuelos y a comunicarle igualmente de cualquier cambio al respecto.

Durante los primeros diez días naturales de cada mes, la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea presentará a la Dirección de Adquisiciones y Servicios un reporte detallado de sus horas de vuelo utilizadas, así como de los gastos adicionales generados en la operación, para lo cual rubricará con su Visto Bueno en la factura que emita el proveedor, por la prestación de los servicios de transportación aérea proporcionados en el mes inmediato anterior.

| | | | |
|---|---------------|--------|--|
| DGAA Manual de Políticas | Fecha Emisión | Página | Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva |
| Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios | Abril 2010 | 3 de 7 | Contenido |

Sección 8
Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

Lineamientos Específicos

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, será el conducto para la operación, manejo y control de los servicios contratados, en este sentido y por lo tanto, será responsable de coordinar con los usuarios y la empresa de servicios de transportación aérea, las características, destinos y horarios de los viajes autorizados.

El servicio de transportación aérea se utilizará de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a) Presidente y/o Presidente Suplente del Consejo de Directivo
- b) Director General.
- c) Directores Generales Adjuntos.
- d) Otros servidores públicos

En todos los casos anteriores en que los funcionarios en comisión oficial requieran ser acompañados por invitados especiales, que por la naturaleza de las actividades particulares deban asistir a eventos como congresos o convenciones, así como en los que participen el C. Presidente de la República y/o la Primera Dama, se les proporcionará el servicio.

Estos lineamientos serán de observancia obligatoria para el personal que tenga a su cargo la administración de los servicios de transporte aéreo y para todos los usuarios de los mismos.

En todos los casos, los usuarios deberán requisitar el formato "Solicitud de Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva", mismo que deberá contener: Origen, destino, fecha y hora de vuelo, nombre de los pasajeros y estar debidamente autorizado por el Coordinador Técnico de la Dirección General y/o por el Director General Adjunto de Administración.

Los vuelos están clasificados en nacionales e internacionales, los primeros deberán ser solicitados por los usuarios con un mínimo de 48 horas de anticipación y los vuelos internacionales con mínimo 72 horas a la salida del vuelo. En el caso de vuelos extraordinarios, éstos estarán sujetos a la disponibilidad que en su caso tenga el prestador del servicio y el tiempo de trámite ante las autoridades aeronáuticas y de migración en su caso.

Los vuelos nacionales e internacionales, se sujetarán a las normas y procedimientos dispuestos por las autoridades competentes en la materia.

| | | | |
|--|----------------------|---------------|---|
| <i>DGAA Manual de Políticas</i> | <i>Fecha Emisión</i> | <i>Página</i> | <i>Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva</i> |
| <i>Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios</i> | <i>Abril 2010</i> | <i>4 de 7</i> | <i>Contenido</i> |

Sección 8

Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

El tiempo de uso de avión será el programado y autorizado, cualquier modificación deberá ser nuevamente autorizada y en caso de haberse iniciado el vuelo, las modificaciones podrán ser solicitadas por el funcionario de mayor nivel jerárquico que viaje en la comisión, asumiendo éste la responsabilidad de los cambios, lo cual deberá comunicar inmediatamente al Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, con independencia de que el primero deberá gestionar al término del vuelo, las autorizaciones del Coordinador Técnico de la Dirección General y/o del Director General Adjunto de Administración.

En todos los vuelos, los viáticos, y en su caso, seguros de vida (en el caso del Presidente y Presidente Suplente del Consejo), deberán ser tramitados oportunamente por los pasajeros, conforme a la normatividad vigente que le aplique. En el caso de funcionarios de Nacional Financiera S.N.C., deberán apegarse a las políticas institucionales.

Aprobación del uso de los servicios de transportación aérea.

El área solicitante deberá entregar la "Solicitud de Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva", firmada por el Coordinador Técnico de la Dirección General y/o por el Director General Adjunto de Administración al Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, quien verificará con la empresa de Servicios de Transportación Aérea, la reservación del servicio y confirmará las especificaciones técnicas de la aeronave a utilizar. El tiempo de respuesta está en función de la solicitud:

- a. En condiciones normales el tiempo mínimo para recibir la confirmación del uso de la aeronave, desde la solicitud hasta la confirmación de aprobación del servicio es de 24 horas en vuelos nacionales y 48 horas en vuelos internacionales.
- b. En condiciones de urgencia el tiempo mínimo para recibir la confirmación del uso de la aeronave, desde la solicitud hasta la confirmación de aprobación del servicio es de 4 horas en vuelos nacionales y 8 horas en vuelos internacionales.

Adicionalmente a la solicitud de servicios de transportación aérea, se deberá especificar si se requieren servicios de alimentos adicionales al Comisariato Básico, los cuales deberán describir en el formato denominado "Solicitud de Comisariato".

Las situaciones no previstas en este manual, serán resueltas por

| DGAA Manual de Políticas | Fecha Emisión | Página | Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva |
|---|---------------|--------|--|
| Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios | Abril 2010 | 5 de 7 | Contenido |

Sección 8
Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera,
S.N.C.

| | |
|---|---|
| COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA | |
| <u>Solicitud de Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva</u> | |
| Folio: Ruta: Aeronave: | Fecha de Vuelo: Hora de Salida: Fecha de Regreso: Hora de Regreso: Tiempo Total de Vuelo: Pernoclas: |
| Motivo del Vuelo: Área Solicitante: Nombre del Solicitante: | |
| Cargo: | Firma: |
| | Fecha de Solicitud: |
| Lista De Pasajeros: Nombre | |
| Autorizó: | |
| Nombre: | Firma: |

| | | | |
|---|---------------|--------|--|
| DGAA Manual de Políticas | Fecha Emisión | Página | Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva |
| Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios | Abril 2010 | 6 de 7 | Contenido |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Sección 8
Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva**

| | |
|--|---------------------|
| Cargo: | Fecha: |
| COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA | |
| <u>Solicitud de Comisariato</u> | |
| Folio: | Fecha de Vuelo: |
| Ruta: | Hora de Salida: |
| Aeronave: | Fecha de Regreso: |
| | Hora de Regreso: |
| Se Solicita Servicio de: | |
| Nombre del Solicitante: | |
| Cargo: | Firma: |
| | Fecha de Solicitud: |

| | |
|------------------|--------|
| <u>Autorizó:</u> | |
| Nombre: | Firma: |
| Cargo: | Fecha: |

| | | | |
|---|---------------|--------|--|
| DGAA Manual de Políticas | Fecha Emisión | Página | Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva |
| Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios | Abril 2010 | 7 de 7 | Contenido |

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA
DE LOS REYES DÁVILA

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

SR. ARTURO REYES GÓMEZ
Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
Directora de Adquisiciones y servicios

C.P. SERGIO NAVARRETE REYES
Director de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGE A. MARTÍNEZ GUZMÁN
Subdirector de Adquisiciones

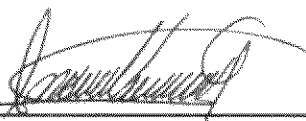
LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
Gerente de Administración de Bienes

Contadora Pública Nora Virginia García Pacheco, Subdirectora de Auditoría a Fondos Federales y Programas B de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 008/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

CERTIFICO

Que las presentes copias, constantes de Veinticinco hojas, son fiel reproducción del original del "Contrato 151-2013 para la prestación del Servicio de Transportación Aérea", que obra en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, constancias que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas concordando en todas y cada una de sus partes.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.



C.P. Nora Virginia García Pacheco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN LO SUCESIVO NAFIN, REPRESENTADA POR EL DR. FEDERICO BALLÍ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, REPRESENTADA POR LA LIC. VIRGINIA BRONDO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

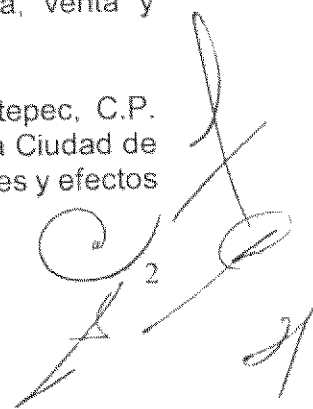
- I. Declara NAFIN a través de su representante que:
- a) En su carácter de Institución de Banca de Desarrollo se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, modificada por última vez mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014 y tiene por objeto la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y al desarrollo económico nacional y regional del país.
 - b) Su representante acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la escritura pública número 11,505 de fecha 31 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número 239 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 1275 de fecha 29 de abril de 2014.
 - c) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública dictaminado por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Ordinaria CAAS 11-29082014, celebrada el día 29 de agosto de 2014, asunto número 77 SERV/2014, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - d) La erogación que representa el presente contrato está prevista dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio del año 2014 en la partida número 32505 denominada Arrendamiento de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos, registrada en el expediente electrónico número NFI-CAAS-00056-SERV-2014 en el Sistema Integral de Gestión de Adquisiciones (SIGA) propiedad de NAFIN, con folio de saldo pre comprometido EGN-1681/08-2014.
 - e) Para efectos de la plurianualidad del presente instrumento, obtuvo la autorización de su Director General de fecha 20 de agosto de 2014, bajo la

partida 32505, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el entendido de que los recursos a erogar en los años 2015 y 2016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y ratifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal correspondiente.

- f) La presente contratación se formaliza bajo la modalidad de contrato abierto conforme a lo previsto por el artículo 47 de la LAASSP.
- g) Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- h) De conformidad a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato es el Lic. Jorge González López, Subdirector de Servicios. En caso de que dicha persona cambie, será(n) la(s) persona(s) que NAFIN designe por escrito para tales efectos.

II.- Declara EL PRESTADOR DE SERVICIOS a través de su representante que:

- a) Es una sociedad constituida conforme a la ley, lo cual acredita con la escritura pública número 59,581 de fecha 26 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 269020 el día 9 de noviembre de 2000.
- b) Su representante acredita su personalidad y facultades con la escritura pública número 66,081 de fecha 12 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 269020 el día 6 de junio de 2003, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- c) Tiene por objeto social, entre otros, explotar concesión de taxi aéreo nacional, realizar vuelos especiales, nacionales e internacionales; la compra, venta, arrendamiento, comisión, importación y exportación de toda clase de aeronaves y motores nuevos y usados, así como la compra, venta y distribución de toda clase de refacciones para aviones.
- d) Tiene su domicilio en Calle 3, Lote 22, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50226, Toluca, Estado de México, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca "Lic. Adolfo López Mateos", mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



Handwritten signature and initials, including a circled '2' and a signature that appears to be 'A'.

- 159-2
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SIA0010317X1**.
 - f) Cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social, así como con los elementos técnicos y materiales para obligarse a la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.
 - g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para establecer y explotar el servicio público de transporte aéreo no regular de Taxi Aéreo Nacional e Internacional de pasajeros, desde su base de operaciones en el Aeropuerto de Toluca, Estado de México, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de firma de este instrumento.
 - h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las pólizas de seguro con cobertura en la República Mexicana y en el extranjero, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en la República Mexicana, las cuales han sido debidamente aprobadas por la DGAC.
 - i) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus representantes, socios y/o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
 - j) Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 20 de agosto de 2014.
 - k) Manifiesta en comunicado de fecha 19 de agosto de 2014, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que pertenece al sector Servicios, cuenta con 72 (setenta y dos) empleados de planta registrados ante el IMSS y se encuentra en el rango de una empresa Mediana.
 - l) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que todos los documentos entregados a NAFIN para la elaboración del presente contrato y en relación con la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, son documentos que contienen información real, y por lo tanto es el único responsable del contenido de los mismos.

III. Declaran los representantes de ambas partes:

Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o

Handwritten signatures and initials of the representatives of both parties, including a large signature and the number '3' and '4' written below it.

modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- NAFIN encomienda a EL PRESTADOR DE SERVICIOS y éste se obliga con NAFIN, a proporcionarle los servicios de transportación aérea ejecutiva en avión y helicóptero, en adelante LOS SERVICIOS, bajo las características y condiciones generales establecidas en el Anexo A de este contrato.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cuente con la disponibilidad de las Aeronaves descritas en el Anexo A, previa autorización de NAFIN a través de la Subdirección de Servicios y/o de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, prestará LOS SERVICIOS con Aeronaves que cumplan con los requisitos técnicos solicitados por NAFIN o de igual o mayor capacidad, manteniendo los mismos precios establecidos en el Anexo B de este contrato.

LOS SERVICIOS estarán divididos en dos categorías:

1) Atención Programada.

Aviones. Ésta podrá ser requerida en vuelos nacionales e internacionales con un mínimo de 24 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica.

Helicópteros. Ésta podrá ser requerida con un mínimo de doce horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica.

2) Atención Urgente.

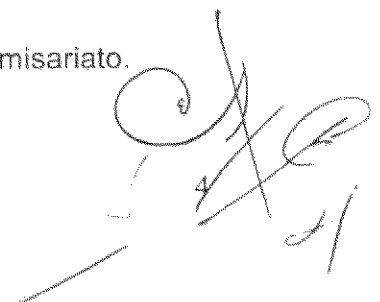
Aviones. Ésta podrá requerirse con un mínimo de dos horas de anticipación para vuelos nacionales y con un mínimo de cuatro horas para vuelos internacionales, vía correo electrónico o en forma telefónica.

Helicópteros. Ésta podrá ser requerida con un mínimo de dos horas de anticipación, vía correo electrónico o en forma telefónica.

SEGUNDA. ANEXOS.- Los Anexos que firmados por las partes se integran a este contrato, son los que se indican a continuación:

ANEXO A "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO"

ANEXO B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA". Incluye costos de comisariato.



TERCERA. PRESUPUESTO.- El presupuesto autorizado para la erogación de la presente contratación corresponde a las siguientes cantidades:

Presupuesto Mínimo de **\$8'320,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, y

Presupuesto Máximo de **\$20'800,000.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Los presupuestos señalados anteriormente, corresponden tanto a vuelos nacionales como a internacionales, así como a Pernoctas, Tramos Ferry, Tiempos de Espera y Comisariatos, sin que se establezca un monto mínimo o máximo para cada uno de estos conceptos. Dichos presupuestos se encuentran integrados para cada ejercicio de la vigencia del presente contrato en la siguiente manera:

| Ejercicio | Presupuesto Mínimo | Presupuesto Máximo |
|--------------|-----------------------|------------------------|
| 2014 | \$1'120,000.00 | \$2'800,000.00 |
| 2015 | \$3'600,000.00 | \$9'000,000.00 |
| 2016 | \$3'600,000.00 | \$9'000,000.00 |
| Total | \$8'320,000.00 | \$20'800,000.00 |

Los recursos para los ejercicios 2015 y 2016 están sujetos para fines de su ejercicio y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados. De no ser así, el presente contrato se dará por terminado anticipadamente de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente contrato sin ninguna responsabilidad para NAFIN.

CUARTA. PRECIO.- NAFIN pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, los precios que se indican en el Anexo B del presente instrumento por Hora de Vuelo más Hora de Espera, Pernoctas y Tramos Ferry, que en su caso se generen, en el entendido que las horas de vuelo de tramos Ferry serán cobradas como Hora de Vuelo normal. Dichos precios permanecerán vigentes durante la duración el presente contrato.

Los gastos de comisariato básico, extensión de horario de servicios aeroportuarios, derechos e impuestos varios con excepción del I.V.A., deberán estar incluidos en el costo por Hora de Vuelo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta que los gastos que genere el avión o helicóptero por aspectos de carácter operativo técnico o administrativo, serán cubiertos en forma directa por éste y NAFIN únicamente cubrirá el equivalente a las horas de vuelo, pernocta, horas de espera, comisariato especial que se haya utilizado de acuerdo con las tarifas establecidas en el Anexo B de este contrato, gastos por trámites de los pasajeros ante autoridades migratorias y aduanales, así como el uso de helipuertos privados o de hoteles (en el caso de helicópteros), conforme a la tarifa que se determine con el propietario del mismo por parte del

[Handwritten signatures and initials]

159 - 20 - 6

Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de NAFIN y EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El pago de LOS SERVICIOS a que se hace referencia en la cláusula anterior, será por Hora de Vuelo y se hará considerando las fracciones expresadas en minutos; dicho pago será realizado por NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, a través de su Dirección de Adquisiciones y Servicios, mediante pagos mensuales devengados por la cantidad que resulte de aplicar el precio de cada Hora de Vuelo nacional o internacional calculado conforme al costo fijo y costo variable (en su caso) establecidos por Hora de Vuelo en el Anexo B de este contrato, por el número de Horas de Vuelo proporcionadas en el mes que corresponda, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, incluyendo cargas por Tiempo de Espera, Pernoctas, Tramos Ferry y Comisariatos Especiales, de conformidad con los precios establecidos para dichos conceptos en el Anexo B del presente instrumento. En los vuelos en que se presenten Pernoctas, Horas de Espera o Comisariatos Especiales, trámites ante autoridades migratorias y aduanales, así como arrendamiento de helipuertos, éstos serán incluidos en la factura correspondiente, con las horas de vuelo ejercidas.

El pago correspondiente lo realizará NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en moneda nacional, al 20 (vigésimo) día natural de la fecha de entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada acompañada de la documentación soporte de la misma y recibidos LOS SERVICIOS a entera satisfacción de NAFIN. En caso de que el vigésimo día sea inhábil, el pago se realizará al día hábil inmediato siguiente.

Considerando que los precios de LOS SERVICIOS están cotizados en dólares americanos, LOS SERVICIOS serán pagaderos en moneda nacional, al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de emisión de la facturación de los vuelos.

La aceptación de los servicios se llevará a cabo por conducto del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, quien hará del conocimiento del área o persona encargada de realizar los pagos, la conformidad con el pago de los servicios prestados y facturados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS manifiesta su conformidad para que hasta en tanto no ocurra lo anterior, LOS SERVICIOS se tengan por no recibidos.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, a entera satisfacción de NAFIN, y dentro de la vigencia del mismo, la cual inicia a partir del 16 de septiembre de 2014 y concluye el día 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. INSTALACIONES Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de LOS SERVICIOS materia del presente contrato, EL



PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con un hangar propio, arrendado o subarrendado en el aeropuerto de la Ciudad de Toluca, con las características y especificaciones solicitadas en el Anexo A del presente contrato.

LOS SERVICIOS serán proporcionados en el transcurso de cada mes conforme a los niveles de servicio establecidos en los requerimientos técnicos, en el aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, en cualquiera de las instalaciones de NAFIN, así como en cualquier otra ubicación donde se requiera por el desarrollo de la operación o eventos institucionales.

Los servicios serán proporcionados a solicitud de NAFIN conforme a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto, a través de la persona que NAFIN designe como Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de conformidad con la cláusula siguiente.

OCTAVA. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEGUIMIENTO DE VUELOS.- NAFIN designará a una persona responsable de llevar a cabo la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea (Coordinador de Servicios de Transportación Aérea), quien actuará en todo momento con la autorización de ésta para realizar inspecciones y verificaciones de los servicios y precios establecidos en los Anexos A y B del presente instrumento, así como a solicitar la documentación que considere para salvaguardar los intereses de NAFIN.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta que la prestación de LOS SERVICIOS se realizará a solicitud y bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de NAFIN quien actuará en representación de ésta y tendrá la facultad de rechazar los servicios si considera que las condiciones de las aeronaves, la tripulación o infraestructura no garantizan la seguridad de los pasajeros.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y utilizar en sus vuelos un Sistema Integral de Seguridad Operacional, que cumpla estándares internacionales y se encuentre aprobado por la autoridad mexicana que corresponda, que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo), permitiendo su operación bajo altos estándares de seguridad auditados y/o certificados, mínimo por dos entidades que avalen el estándar internacional de seguridad aérea. Asimismo, deberá contar con una oficina de coordinación y control de vuelos con sistemas de rastreo satelital de aeronaves, con dos o más sistemas electrónicos para elaboración de planes de vuelo computarizados, información meteorológica y coordinación con autoridades, trámite de extensiones de horario de servicios y atención de comisariatos.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- La administración y vigilancia de este contrato, así como la coordinación para las solicitudes y suministro de LOS SERVICIOS estarán a cargo del Subdirector de Servicios de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de NAFIN, en adelante EL ADMINISTRADOR. Para dar cumplimiento a la operación de LOS SERVICIOS de conformidad con lo establecido

155-27-4

en el Anexo A de este contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a atender los requerimientos que le haga EL ADMINISTRADOR en virtud del presente contrato.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de EL ADMINISTRADOR por si mismo o a través de el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea acordes al presente contrato.

DÉCIMA. VIGENCIA DE CERTIFICADOS, PERMISOS, REGISTROS, CONCESIONES Y SEGUROS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a mantener vigentes durante toda la vigencia del presente contrato, los certificados, registros y concesiones exigibles por las disposiciones legales en la materia para proporcionar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, el permiso de sobrevuelo (overflight) para los Estados Unidos de América, así como la inscripción en el programa de VISA WAIVER (VWP)

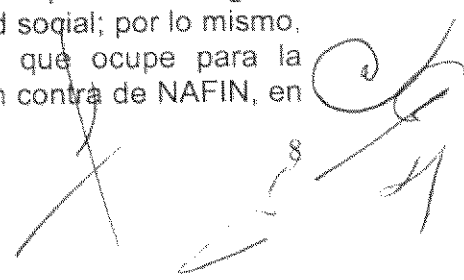
También se obliga a mantener vigentes las licencias de los pilotos y la tripulación que utilice para la prestación de LOS SERVICIOS, obligándose a sacar en paz y a salvo a NAFIN de cualquier reclamación que sobre el particular realice cualquier autoridad nacional o extranjera respecto del cumplimiento de licencias y permisos para la operación de las aeronaves y de la tripulación.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a contratar un seguro que deberá cubrir a cada uno de los pasajeros cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de LOS SERVICIOS, por un monto de 400,000.00 dólares americanos por pasajero.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a mantener vigentes los seguros de las aeronaves que utilizará para LOS SERVICIOS objeto de este contrato durante toda la vigencia del presente instrumento, así como el seguro de pasajeros a que se refiere el párrafo anterior, debiendo entregar a NAFIN copia de la renovación de las pólizas correspondientes para acreditar que se encuentran vigentes, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que le realice NAFIN por escrito.

NAFIN no tendrá responsabilidad alguna en caso de siniestro, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS asume toda responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo a NAFIN en caso de cualquier reclamación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES CONTRACTUALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se constituye como único patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, y será el único responsable de las obligaciones a su cargo, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de LOS SERVICIOS presenten en su contra, o en contra de NAFIN, en



relación con el objeto de este contrato, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS responderá ante terceros, por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional, o de cualquier otra índole en que incurra el personal que utilice en la prestación de LOS SERVICIOS, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad al respecto.

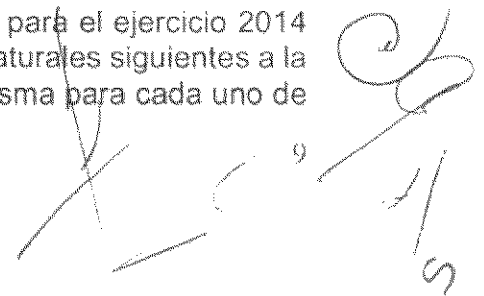
EL PRESTADOR DE SERVICIOS designa como Coordinador ante NAFIN para el otorgamiento de LOS SERVICIOS, al Cap. Alejandro Mendoza Hernández, quien forma parte del personal de planta de EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

NAFIN se reserva el derecho de solicitar por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS en cualquier momento durante la vigencia de presente contrato, la entrega de las altas y las constancias de aportaciones obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal propio o subcontratado que destine para la prestación de LOS SERVICIOS objeto del contrato, las cuales se obliga a entregar EL PRESTADOR DE SERVICIOS a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la solicitud realizada por NAFIN.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente a LOS SERVICIOS materia del presente instrumento, a las actividades u operaciones de NAFIN, de los horarios, destinos e itinerarios de vuelo, así como de la identidad de sus pasajeros salvo en lo relativo al cumplimiento normativo con las autoridades aeronáuticas, de la información que las partes contratantes identifiquen como confidencial y de la información y resultados que se obtenga de LOS SERVICIOS, incluyendo en su caso, toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales NAFIN esté obligada a guardar el secreto, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no editar, publicar, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente la información que NAFIN le proporcione para la realización de LOS SERVICIOS, por lo cual responderá de los daños y perjuicios que EL PRESTADOR DE SERVICIOS y en su caso su personal, le causen a NAFIN por el uso indebido de la información de que disponga.

DÉCIMA TERCERA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a entregar una fianza expedida por compañía autorizada para ello, en favor de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo a ejercer en cada uno de los ejercicios de la vigencia del presente instrumento. La fianza para el ejercicio 2014 deberá ser entregada a NAFIN dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato y la renovación de la misma para cada uno de

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

los ejercicios subsecuentes de la vigencia del presente contrato, deberá ser entregada a NAFIN dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

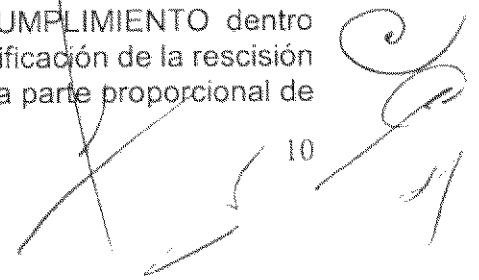
EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a mantener vigente la póliza de fianza de los ejercicios 2014 y 2015 desde su expedición y hasta la entrega a NAFIN de la fianza de cumplimiento del ejercicio subsecuente y para el último ejercicio de la vigencia de este contrato, es decir del ejercicio 2016, la fianza permanecerá en vigor hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de NAFIN, o hasta la fecha en que se dé la terminación anticipada del presente contrato y en caso de controversia estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de NAFIN.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a presentar las pólizas de fianza referidas en esta cláusula con la especificación por parte de la compañía afianzadora del objeto del contrato y de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de las fianzas que nos ocupan, de conformidad con el artículo 95 bis de dicho ordenamiento.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DIVISIBLES.- Ambas partes están de acuerdo en que las obligaciones que contrae EL PRESTADOR DE SERVICIOS por medio del presente instrumento tienen el carácter de divisibles ya que la prestación de LOS SERVICIOS es susceptible de cumplirse parcialmente.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.- NAFIN podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables a éste, incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, para lo cual bastará que NAFIN le notifique por escrito el incumplimiento; a partir del día siguiente de la fecha de notificación del incumplimiento EL PRESTADOR DE SERVICIOS contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes, periodo después del cual NAFIN emitirá su resolución fundada y motivada en los términos de lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de determinar la rescisión, será aplicable lo previsto en la cláusula de este contrato denominada PENA POR INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA. PENA POR INCUMPLIMIENTO.- En caso de rescisión del presente contrato, por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, éste se obliga a pagar a NAFIN por concepto de PENA POR INCUMPLIMIENTO dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión que le haga NAFIN por escrito, una cantidad equivalente a la parte proporcional de



la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, del ejercicio en el que se de la rescisión y que corresponda al monto de las obligaciones incumplidas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA POR ATRASO.- Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables al mismo se atrasa en el inicio de la prestación de LOS SERVICIOS en el horario solicitado por NAFIN, le será aplicable una pena por atraso del 1% (uno por ciento), por cada minuto de atraso después de un máximo de 15 (quince) minutos de tolerancia, calculado sobre el importe total de la facturación de LOS SERVICIOS proporcionados con atraso.

Con independencia de la aplicación de la penalización anterior y en el evento de que el atraso imputable a EL PRESTADOR DE SERVICIOS genere la necesidad de que NAFIN haga uso de un servicio de transportación aérea alterno, sea privado o comercial, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá rembolsar a NAFIN el importe total de los gastos en que NAFIN haya incurrido. No procederá el pago del precio por el suministro de LOS SERVICIOS subsecuentes proporcionados, hasta en tanto EL PRESTADOR DE SERVICIOS no haya reembolsado a NAFIN los gastos incurridos conforme a lo previsto al inicio de este párrafo.

El pago de la penalización por atraso lo deberá realizar EL PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que NAFIN a través de EL ADMINISTRADOR, le notifique por escrito de la penalización y el importe correspondiente, debiendo efectuar dicho pago mediante transferencia electrónica a la cuenta que NAFIN le indique, o bien, mediante cheque certificado a favor de NAFIN. El pago del precio de LOS SERVICIOS del mes en que se genere el atraso, quedará supeditado proporcionalmente al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de pena por atraso que se le hubiere aplicado al mismo.

La penalización a que hace referencia el primer párrafo de esta cláusula, no podrá exceder individual o acumulativamente el importe de la fianza de cumplimiento de este contrato, por lo que en el evento de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS alcance dicho máximo, NAFIN podrá rescindir el presente contrato.

Esta sanción se establece por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio del derecho que tiene NAFIN de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo, aún sin llegar al máximo establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- NAFIN, por concurrir razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir LOS SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio a NAFIN, ésta podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación por escrito que dé a EL PRESTADOR DE SERVICIOS con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación, en cuyo caso

[Handwritten signatures and initials]

159-2014

NAFIN pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS únicamente LOS SERVICIOS que hayan sido proporcionados y recibidos a su entera satisfacción al momento en que surta efectos la terminación y que se encuentren pendientes de pago, previa entrega de la factura debidamente requisitada y de la documentación soporte.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación de LOS SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, NAFIN bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de los mismos, aplicando en lo conducente lo establecido en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no transferir a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

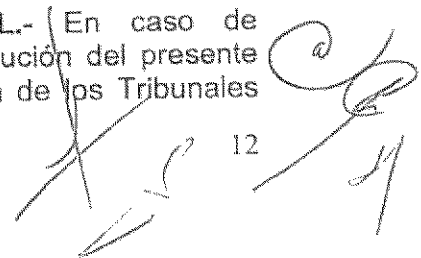
De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en este acto, NAFIN manifiesta su conformidad para que EL PRESTADOR DE SERVICIOS ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecida por acuerdo de las partes por escrito, debidamente firmada por los representantes legales de cada una de ellas. De dichas modificaciones EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar aviso a la compañía afianzadora que garantice el cumplimiento del presente contrato, a efecto de que, previa modificación de la póliza correspondiente, continúe vigente la garantía otorgada, debiendo entregar a NAFIN la modificación de dicha póliza, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

VIGÉSIMA TERCERA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- En caso de controversia respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la legislación y jurisdicción de los Tribunales



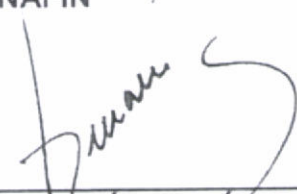
competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Asimismo, las partes reconocen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar para EL PRESTADOR DE SERVICIOS y dos para NAFIN, en la Ciudad de México, D.F., el día 15 de septiembre de 2014.

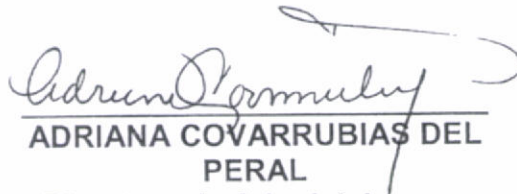
NAFIN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS


 DR. FEDERICO BALLÍ GONZÁLEZ
 Director General Adjunto de
 Administración y Finanzas


 LIC. VIRGINIA BRONDO ROMERO
 Apoderado

TESTIGOS


 ADRIANA COVARRUBIAS DEL
 PERAL
 Directora de Adquisiciones y
 Servicios


 LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
 Subdirector de Servicios

958-2114

ANEXO A

158-20
0001693



Dirección General

Toluca, Estado de México, 19 de Agosto del 2014

Proposición Técnica.

Nacional Financiera, S.N.C.
Subdirector de Servicios de Nacional Financiera.
Lic. Jorge González López.

*Insurgentes Sur No. 1971, Plaza Inn Torre B.
3º Piso Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón
C.P. 01020
México D.F.*

Presente

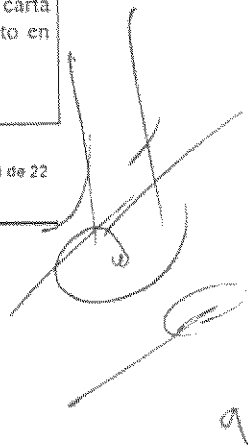
Por medio del presente, me permito presentar la Proposición Técnica del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva conforme a lo siguiente, manifestando bajo protesta de decir verdad mi aceptación a los términos y condiciones contractuales generales del mencionado servicio:

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|---|--|
| 1 | INSTALACIONES | |
| 1.1 | El prestador de servicios deberá contar con un hangar propio, arrendado o subarrendado en el aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, lo que deberá acreditar mediante copia simple del contrato de arrendamiento o subarrendamiento, el que deberá mantenerse vigente durante la duración del contrato de servicios de transportación aérea ejecutiva, o en caso de ser propio, deberá presentar las escrituras correspondientes, documentos que el prestador de servicios deberá mostrar en original para su cotejo durante la visita a las instalaciones. En el caso de propuestas conjuntas deberán definir un solo hangar. | Se anexa contrato de subarrendamiento, con fecha de vencimiento al 31 de mayo de 2019, el cual se mantiene vigente durante la duración del contrato de servicios de transportación aérea ejecutiva. |
| 1.2 | Las instalaciones deberán contar con hangar de pernocta, sistemas de iluminación y contra incendios, plataforma con accesos a las instalaciones, una sala de espera y de juntas privada, disponible para el uso de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. durante los viajes programados, con capacidad mínima para 10 personas, estacionamiento privado, acceso vehicular controlado a la plataforma, vigilancia las 24 horas, servicio de teléfono y conectividad a internet. | Se cuenta con instalaciones para poder dar el servicios de transportación aérea ejecutiva, por lo tanto se anexa memoria fotográfica donde se ilustra lo descrito a continuación: a) Hangar de pernocta b) Sistema de Iluminación c) Sistema contra Incendios d) Plataforma con accesos a las instalaciones e) Sala de Espera f) Sala de Juntas Privada con capacidad de 14 personas g) Estacionamiento Privado h) Acceso Vehicular Controlado i) Sistema de Vigilancia de 24 Hrs j) Servicio de Teléfono, Fax y Conectividad internet |

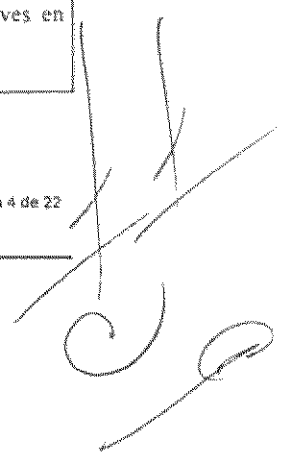
| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|--|
| 1.3 | <p>Deberá tener disponible apoyo operacional con al menos una planta auxiliar de arranque y remolque de aeronaves, además de una oficina de coordinación y control de vuelos, con sistema de rastreo satelital de aeronaves, dos sistemas electrónicos para elaboración de planes de vuelo computarizados, información meteorológica y coordinación con autoridades, trámite de extensiones de horario de servicios y atención de comisariato.</p> | <p>Se cuenta con la disponibilidad de apoyo operacional, por lo cual se anexa memoria fotográfica donde se ilustra lo listado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Planta Auxiliar de Arranque b) Apoyo terrestre para Remolque de Aeronaves c) Instalaciones de la Oficina de Despacho y Control de Vuelos <p>Así mismo se Anexa el procedimiento de rastreo satelital, del cual dispone esta empresa, para cada una de las aeronaves de la compañía, también se anexa el procedimiento de llenado de los dos formatos en electrónico, para la elaboración de los planes de vuelo computarizado.</p> <p>En la Oficina de Despacho y Control de Vuelos de Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V. son elaborados los planes de vuelo, información meteorológica, coordinación con autoridades, tramitación de extensiones de horario de servicios entre lo más destacado, asimismo se coordina la atención del servicio de comisariato según sea requerido por el cliente.</p> |
| 1.4 | <p>El prestador de servicios deberá contar con un taller propio, autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para efectuar los servicios de mantenimiento a las aeronaves o tener contratado este servicio con una persona física o moral autorizada, lo que deberá acreditar con el permiso de taller o contrato correspondiente.</p> | <p>Se cuenta con taller propio, por tanto se anexa Responsiva de Taller Número 297-RAH-333/2004, expedida por la DGAC, con fecha de emisión del 30 de Junio del 2011; a favor de SIASA, con domicilio en Calle 3, Hangar 22, Apto. Intl. "Lic. Adolfo López Mateos", C.P. 50226, Toluca, Edo. Mex.</p> <p>Se anexa Permiso de Taller Aeronáutico Número 297, expedida por la DGAC, con fecha de emisión del 17 de Mayo del 2013; a favor de SIASA, con domicilio en Calle 3, Hangar 22, Apto. Intl. "Lic. Adolfo López Mateos", C.P. 50226, Toluca, Edo. Mex.; por medio del cual se habilita a ésta empresa para desarrollar actividades en la clasificación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio al Público y Privado - Categoría 3 - Planeadores Clase 1, 2, 3 y 4 - Helicopteros Clase 1 - Motores Clase 3 - Hélices Clase 2 <p>Lo anterior, aplicable a las aeronaves propuestas para la realización del servicio.</p> |



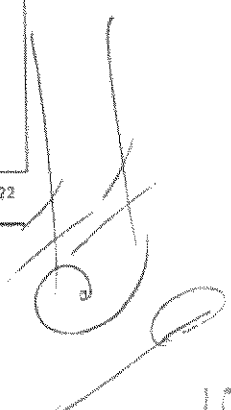
| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|---|---|
| 1.5 | <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2003.</p> <p>Al respecto, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica, un escrito en formato libre, firmado por su representante legal o apoderado, en el que manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que cuenta con un certificado vigente para la explotación de servicios aéreos y que se obliga a cumplir, durante la vigencia del contrato en caso de que resulte adjudicado, los requisitos técnicos que le son aplicables a los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición sobre la materia; en dicha carta deberá comprometerse, adicionalmente, a tener disponibles los documentos que acrediten lo anterior para su revisión, en cualquier momento, por parte de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. o por quien designe la Institución.</p> | <p>Se anexa Carta compromiso, donde se manifiesta que se cumple con lo descrito en la NOM-008-SCT3-2002, así como lo descrito en la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición sobre la materia.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, se anexa Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (A.O.C.), No. NTG/2003, a favor de Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V., el cual incluye a cada una de las aeronaves propuestas para la realización del servicio.</p> |
| 1.6 | <p>El prestador de servicios debe contar con el permiso de sobrevuelo (Overflight) para los Estados Unidos de América, además de estar inscrito en el programa de VISA WAIVER (VWP).</p> | <p>Se anexa permiso de sobrevuelo (Overflight) No. AIR-6-02-HFO; DFW-RB, expedido por el Departamento de U.S. Customs and Border Protection, con fecha del 03 de Junio del 2014, para la prestación del servicio dentro de la unión Norteamericana.</p> <p>Esta empresa está inscrita en el Programa de VISA WAIVER (VWP), por lo anterior, se anexa carta compromiso donde se certifica que está inscrito en dicho programa.</p> |



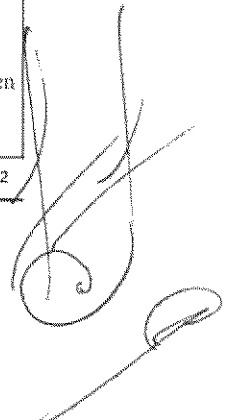
| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|--|
| 2 | AERONAVES DE ALA FIJA | |
| 2.1 | El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de las aeronaves descritas en los puntos 2.9, 2.10 y 3.9 para proporcionar el servicio contratado, pudiendo requerir vuelos simultáneos nacionales o internacionales. | <p>Las aeronaves disponibles para la prestación del servicio, son las indicadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - XA-ABD-Vuelo Nacional/Internacional - XA-FAS-Vuelo Nacional/Internacional - XA-TSR-Vuelo Nacional <p>Se anexa oficio, con las características de las aeronaves propuestas.</p> |
| 2.2 | <p>Las aeronaves a que se refiere el punto 2.1 deberán ser propias.</p> <p>Se considerará como propia cuando el prestador de servicios tenga la propiedad y/o posesión legal de la aeronave, siempre y cuando se encuentre incluida dentro de sus permisos de vuelo y certificado de explotador de servicios aéreos.</p> | <p>Se anexa copia de la Asignación de Matricula definitiva de la aeronave XA-ABD, así como el contrato de arrendamiento de la misma, donde se indica que SIASA es el poseedor de la aeronave en mención.</p> <p>Se anexa copia del Certificado de Matricula 25771-I BIS de la aeronave XA-FAS, también se anexa el contrato de arrendamiento de la aeronave, donde se indica que SIASA es el poseedor de la aeronave en mención.</p> <p>Cabe comentar, que dichas aeronaves se encuentran incluidas dentro de nuestros permisos de vuelo y del A.O.C.</p> |
| 2.3 | Las aeronaves deberán tener una antigüedad máxima de veinte años al momento de presentar las propuestas. Las aeronaves deberán contar con un programa de mantenimiento certificado que cumpla con los más altos estándares de seguridad, así como motores, accesorios y componentes principales con ciclo de vida que garantice la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. | <p>Se anexa carta de cumplimiento, donde esta empresa indica que las aeronaves propuestas tienen menos de veinte años al momento de presentar las propuestas y cuentan con un programa de mantenimiento certificado que cumple con los más altos estándares de seguridad, así como motores, accesorios y componentes principales con un ciclo de vida que garantice la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.</p> <p>Se anexa evidencia, en la cual se constata que las aeronaves tienen menos de veinte años de antigüedad y se adjunta las aprobaciones de los programas de mantenimiento de las aeronaves en cuestión.</p> |



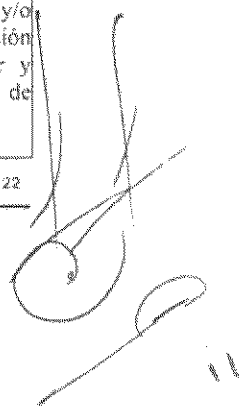
| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|--|
| 2.4 | La empresa deberá estar auditada y/o certificada por dos o más entidades que avalen el estándar internacional de seguridad aérea. | Se anexa carta compromiso donde esta empresa acredita que es auditada y/o certificada por más de dos entidades, las cuales son avaladas por los estándares internacionales de seguridad aérea, entre las que se encuentran D.G.A.C., F.A.A., Wyvern y la Organización de las Naciones Unidas, a través del WFP. |
| 2.5 | <p>La capacidad de cada una de las dos aeronaves requeridas para vuelos nacionales o internacionales debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Una aeronave para 7/8 pasajeros, más la tripulación (piloto y copiloto) * Una aeronave para mínimo 22 pasajeros, más la tripulación (piloto y copiloto). <p>Ambas con la misma disponibilidad.</p> | <p>La capacidad con el que cuentan las aeronaves propuestas es el que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * XA-ABD, para Vuelo Nacional/Internacional con capacidad de 08 pasajeros, más un asiento opcional (baño), lo anterior adicional al piloto y copiloto. * XA-FAS para Vuelo Nacional/Internacional, con una capacidad de 32 pasajeros, más piloto y copiloto. <p>Las cuales se encuentran disponibles en todo momento.</p> |
| 2.6 | <p>El alcance requerido a tanques llenos de combustible para las aeronaves de 7/8 pasajeros debe ser Toluca-Tijuana para vuelos nacionales y Toluca-Nueva York, para vuelos internacionales; y para la aeronave de mínimo 22 pasajeros, de 1,250 millas náuticas para vuelos nacionales e internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> * | <p>El alcance con la que cuentan las aeronaves son las siguientes:</p> <p>XA-ABD</p> <ul style="list-style-type: none"> * El alcance de la aeronave con capacidad de 08 pasajeros, más un asiento opcional (baño), es Toluca-Tijuana para vuelos nacionales y Toluca-Nueva York, para vuelos internacionales. <p>XA-FAS</p> <ul style="list-style-type: none"> * El alcance de la aeronave de 32 pasajeros es de 1,300 millas náuticas para vuelos nacionales e internacionales. |
| 2.7 | El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.), por cada una de las aeronaves propuestas. | <p>Se anexa copia simple de los Certificados de Aeronavegabilidad listados a continuación:</p> <p>Cert. No. 20141806, Fecha de vencimiento 02-Jun-15, Matrícula XA-ABD.</p> <p>Cert. No. 20140112, Fecha de vencimiento 15-Ene-15, Matrícula XA-FAS.</p> |



| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|------|--|---|
| 2.8 | <p>El prestador de servicios, a través de una carta firmada por el representante legal o apoderado, manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los aviones de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles en cualquier momento, para revisión de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y/o su Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, las bitácoras de mantenimiento, motores y planeador certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> | <p>Se anexa Carta Compromiso, fechada el 05 de Agosto del 2014, firmada por el Representante Legal; por medio de la cual se declara bajo protesta de decir la verdad, que se le han dado a las aeronaves los servicios de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante y esta empresa se compromete a tener disponibles en cualquier momento, para revisión de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y/o su Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, las bitácoras de mantenimiento, motores y planeador certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p> |
| 2.9 | <p>El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada una de las aeronaves propuestas, que contenga al menos los siguientes conceptos considerando los requerimientos mínimos para vuelos nacionales e internacionales en avión de 7/8 pasajeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de fabricación: hasta 1994 (20 años) • Capacidad de equipaje: 45 pies cúbicos • Largo de la cabina de pasajeros: mínimo 4.5 metros • Altura de la cabina de pasajeros: mínimo 1.45 metros • Ancho de la cabina de pasajeros: mínimo 1.45 metros • Baño separado de la cabina de pasajeros: requerido • Velocidad de crucero: mínimo 440 nudos • Autonomía de vuelo: mínimo 4-15 hrs • Alcance: mínimo 1,850 millas náuticas • Techo de servicio: mínimo 45,000 pies • Certificación RVSM y B-RNAV • Equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo de acuerdo con la constancia de equipo a bordo vigente y la lista de equipo mínimo (MEL.) | <p>Se anexan ficha técnica de la aeronave XA-ABD, en la cual se detallan cada uno de los requisitos solicitados, así mismo se adjunta lo descrito a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación RVSM • Aprobación B-RNAV • Aprobación de constancia de Equipo a bordo donde se indica el equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo. • Aprobación de la M.E.L. <p>Lo anterior, para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto.</p> |
| 2.10 | <p>El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada una de las aeronaves propuestas, que contenga al menos los siguientes conceptos, considerando los requerimientos mínimos para vuelos nacionales e internacionales en avión de mínimo 22 pasajeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Año de fabricación: hasta 1994 (20 años) • Capacidad de equipaje: 220 pies cúbicos • Largo de la cabina de pasajeros: mínimo 10.0 mts. • Altura de la cabina de pasajeros: mínimo 1.80 mts. • Ancho de la cabina de pasajeros: mínimo 1.80 mts. • Baño separado de la cabina de pasajeros: requerido • Autonomía de vuelo: mínimo 3:00 hrs. • Alcance: mínimo 1,250 millas náuticas • Techo de servicio: mínimo 35,000 pies • Certificación RVSM y B-RNAV • Equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo de acuerdo con la constancia de equipo a bordo vigente y la lista de equipo mínimo (MEL.) | <p>Se anexan ficha técnica de la aeronave XA-FAS, en la cual se detallan cada uno de los requisitos solicitados, así mismo se adjunta lo descrito a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación RVSM • Aprobación B-RNAV • Aprobación de constancia de Equipo a bordo donde se indica el equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo. • Aprobación de la M.E.L. <p>Lo anterior, para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto.</p> |

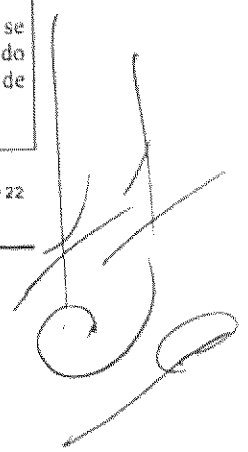



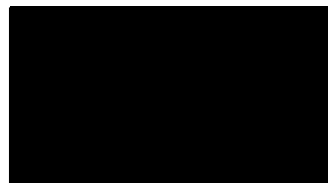
| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|---|
| 3 | HELICÓPTEROS | |
| 3.1 | El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de, al menos, un helicóptero bimotor y permiso de vuelo visual nocturno para proporcionar el servicio contratado. | La aeronave disponible para la prestación del servicio, es la indicada a continuación: - "XA-TSR. Se anexa oficio, con las características del helicóptero propuesto. |
| 3.2 | El helicóptero a que se refiere el punto 3.1 deberá ser propio. | Se anexa copia del Certificado de Matricula 23200-I BIS B de la aeronave XA-TSR, así como el contrato de arrendamiento donde se indica que SIASA es el poseedor de la aeronave en mención. |
| 3.3 | Los helicópteros deberán tener una antigüedad de fabricación no mayor a 20 años al momento de presentar las propuestas. | Se anexa hoja de póliza de seguro, Certificado de homologación de ruido y la portada de bitácora de planeador, donde se indica que el año de fabricación para el equipo XA-TSR es abril del 2001. Se anexa programa de mantenimiento, para la aeronave XA-TSR. |
| 3.4 | La capacidad de los helicópteros deberá ser de 6 a 7 pasajeros, más la tripulación (piloto y en su caso, copiloto) | La capacidad del helicóptero propuesto, es la siguiente: Pasajeros 07 (Vuelo Diurno) 06 (Vuelo Nocturno) Tripulación 01 (Piloto y Copiloto) Vuelo Diurno 02 (Piloto y Copiloto) Vuelo Nocturno |
| 3.5 | El alcance requerido para los helicópteros debe ser mínimo de 936 km con una autonomía de 4:15 hrs. | La autonomía de helicóptero propuesto es de 4:15 hrs. de vuelo y alcance de 936 km. |
| 3.6 | El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.). | Se anexa copia del Certificado de Aeronavegabilidad listado a continuación: Cert. No. 20141602, Fecha de vencimiento 21-May-15, Matricula XA-TSR. |
| 3.7 | El prestador de servicios, a través de una carta firmada por el representante legal o apoderado, manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los helicópteros de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles en cualquier momento, para revisión de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y/o su Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, las bitácoras de mantenimiento, rotor y hélices certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil. | Se anexa Carta Compromiso, fechada el 05 de Agosto del 2014, firmada por el Representante legal; por medio de la cual se declara bajo protesta de decir la verdad, que se le han dado al helicóptero los servicios de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento del fabricante y se compromete a tener disponibles en cualquier momento, para revisión de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y/o su Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, las bitácoras de mantenimiento, rotor y hélices certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil. |

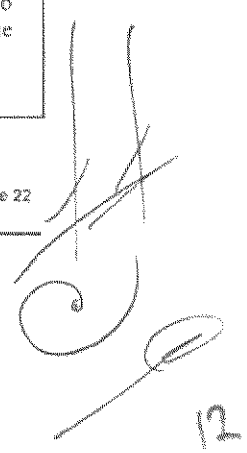


159-2054

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|------|--|---|
| 3.8 | <p>El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada uno de los helicópteros propuestos, que contenga al menos los siguientes conceptos, en la que se demuestre que cumple con las especificaciones establecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Helicóptero No * Fabricante. * Marca * Modelo * Número de serie * País de origen. * Matricula * Capacidad pasajeros. * Año de fabricación * Largo de la cabina de pasajeros * Altura de la cabina de pasajeros * Ancho de la cabina de pasajeros * Longitud máxima del helicóptero * Altura máxima del helicóptero * Diámetro del rotor principal * Velocidad máxima de crucero. * Autonomía de vuelo * Alcance de vuelo * Equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo (detallar) | <p>Se anexa ficha técnica de la aeronave XA-TSR, en la cual se detallan cada uno de los requisitos solicitados, así como la aprobación de los vuelos visuales nocturnos (V.V.N.), constancia de equipo a bordo y la aprobación de la Lista de Equipo Mínimo (M.E.L.).</p> |
| 3.9 | <p>Los requerimientos para vuelos en helicóptero son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Capacidad: 6 a 7 pasajeros * Año de fabricación: hasta 1994 (20 años) * Largo de la cabina de pasajeros: mínimo 2.10 mts * Altura de la cabina de pasajeros: mínimo 1.28 mts * Ancho de la cabina de pasajeros: mínimo 1.61 mts. * Longitud máxima del helicóptero: 11.44 m * Altura máxima del helicóptero: 3.50 m * Diámetro del rotor principal: 11.00 m * Velocidad de crucero: 285 kms/hr * Autonomía de vuelo: 4.15 hrs * Alcance: 936 km * Fecha de servicio: mínimo 3.993 m * Equipo de seguridad, emergencia y supervivencia a bordo: de acuerdo con la lista de equipo mínimo. | <p>Se anexa ficha técnica de la aeronave XA-TSR, en la cual se detallan cada uno de los requisitos solicitados, así como la aprobación de los vuelos visuales nocturnos (V.V.N.), constancia de equipo a bordo y la aprobación de la Lista de Equipo Mínimo (M.E.L.).</p> |
| 3.10 | <p>En caso de requerirse, el prestador de servicios gestionará el uso de helipuertos para la adecuada prestación del servicio tanto con el propietario del mismo, como con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y/o su Coordinador de Servicios de Transportación Aérea. El costo que, en su caso se determine por el uso del helipuerto, deberá ser incluido plenamente identificado en la factura del vuelo de que se trate.</p> | <p>En caso de ser requerido el uso de helipuertos (autorizados por la DGAC), se gestionará los trámites correspondientes para la prestación del servicio.</p> <p>Cabe aclarar que el costo que, en su caso se determine por el uso del helipuerto, será incluido plenamente e identificado en la factura del vuelo de que se trate.</p> |

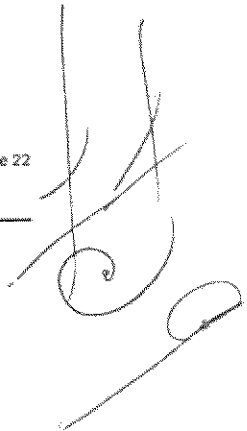


| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|--|
| 4 | TRIPULACIÓN | |
| 4.1 | La tripulación de vuelo responsable del manejo de las aeronaves (avión o helicópteros), deberá de contar con licencia vigente expedida por la Dirección General de Aeronáutica Civil y estar capacitada para los equipos propuestos con cursos periódicos en simulador de vuelo o en la aeronave. Deberán presentar copia simple de la licencia y el certificado del último adiestramiento en simulador de vuelo o en la aeronave. | Se anexa copia simple de licencia y certificado de adiestramiento de los pilotos listados a continuación: -  - - - - - |
| 4.2 | El prestador de servicios deberá tener una plantilla de pilotos debidamente capacitados para dar el servicio requerido por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. con disponibilidad los 365 días del año, 24 hrs. al día y la organización necesaria para administrarla. | La plantilla de pilotos cuenta con el entrenamiento requerido como se hace constar en los certificados anexos y lo requerido por la D.G.A.C., cabe comentar que esta empresa cuenta con la organización necesaria para administrar la plantilla propuesta, dicha plantilla se encuentra disponible los 365 días del año, las 24 horas al día. |
| 4.3 | El prestador de servicios tendrá un cuidado especial en la asignación de pilotos para las operaciones de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., considerando que éstos tengan el mayor tiempo de horas vuelo y experiencia en el equipo, con un mínimo de 1,200 horas de vuelo en el equipo a volar. | El departamento de control de tripulaciones, asigna el rol de pilotos para cada uno de los vuelos que se lleguen a efectuar, llevando un estricto control de las horas de vuelo de acuerdo a los estándares indicados por la autoridad aeronáutica, cabe mencionar que cada uno de los tripulantes enrolados en nuestra plantilla cuentan con amplia experiencia en el equipo de vuelo y con un mínimo de 1,200 horas de vuelo en el equipo a volar. Se anexa copia simple de la Bitácora de Vuelo de los pilotos, donde se ilustra el total de las horas de vuelo de la tripulación listada a continuación: -  - - - - - |
| 4.4 | El prestador de servicios se compromete a no utilizar como adiestramiento de sus pilotos, los vuelos que realice para Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. | Esta empresa se compromete a no utilizar como adiestramiento de nuestros pilotos, los vuelos que realice para Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. |

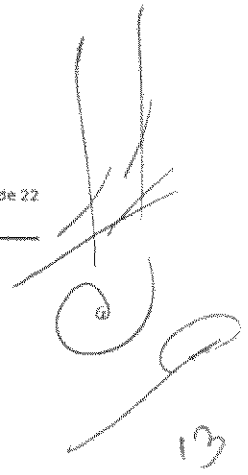


12

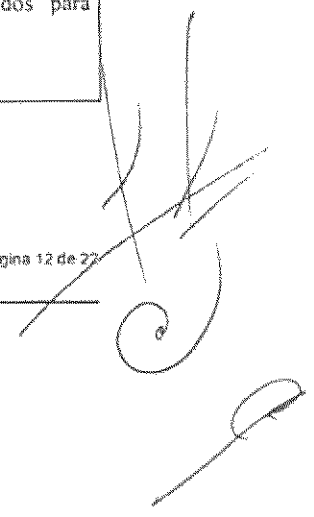
| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|---|---|
| 5 | OPERACIÓN DEL SERVICIO | |
| 5.1 | El prestador de servicios se compromete a proporcionar el servicio que le sea solicitado sobre la base de una disponibilidad permanente 365 días al año, 24 Hrs. al día, incluyendo días festivos. | Esta empresa, se compromete a proporcionar el servicio que le sea solicitado sobre la base de una disponibilidad permanente de 365 días al año, 24 Hrs. al día, incluyendo días festivos. |
| 5.2 | El prestador de servicios acepta que la prestación de los mismos se realizará a solicitud y bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., quien actuará en representación de la institución, salvaguardando sus intereses y seguridad y tendrá la facultad de rechazar los servicios si considera que las condiciones de la aeronave, tripulación o infraestructura no garantizan la seguridad de los pasajeros. | Esta empresa acepta que la prestación de los servicios se realizará a solicitud y bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., quien actuará en representación de la institución, salvaguardando sus intereses y seguridad y tendrá la facultad de rechazar los servicios si considera que las condiciones de la aeronave, tripulación o infraestructura no garantizan la seguridad de los pasajeros. |
| 5.3 | El Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. mantendrá un contacto directo a partir de la designación del piloto para el vuelo solicitado hasta la terminación de éste. Para garantizar la atención de las necesidades del servicio que se presenten adicionales al plan de vuelo original, el prestador de servicios deberá proporcionar un directorio telefónico de los pilotos, y mantenerlo actualizado. | El departamento de control de tripulaciones de SIASA, asigna el rol de pilotos para cada uno de los vuelos que se lleguen a efectuar, llevando un estricto control de las horas de vuelo de acuerdo a los estándares indicados por la autoridad aeronáutica, adicional a lo anterior y para garantizar las necesidades del servicio se anexa el directorio de los pilotos, el cual se mantendrá en todo momento actualizado. |
| 5.4 | El prestador de servicios deberá establecer niveles de atención a través de una escalatoria jerárquica con nivel de decisión, para el caso de que su coordinador no se encuentre localizable a través de un equipo de comunicación. Este documento deberá contener el nombre, cargo, radiolocalizador, teléfono celular y telefonía local. | Se anexa la tabla y organigrama de niveles de atención, donde se indica a través de una escalatoria jerárquica con nivel de decisión, los contactos principales con los que cuenta SIASA, los cuales están disponibles los 365 días del año, las 24 Hrs. del día, incluyendo días festivos. Cabe comentar, que dicho documento cuenta con nombre, cargo, radiolocalizador, teléfono celular y telefonía local del personal responsable. |



| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|---|
| 5.5 | El prestador de servicios deberá tener disponible la aeronave, por lo menos dos horas antes del vuelo, y en el caso de helicópteros una hora antes del vuelo, a fin de contar con el tiempo suficiente para su verificación y en su caso, hacer los señalamientos pertinentes, por parte del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. | Esta empresa tendrá disponible la aeronave, por lo menos dos horas antes del vuelo, y en el caso de helicópteros una hora antes del vuelo, a fin de contar con el tiempo suficiente para su verificación y en su caso, hacer los señalamientos pertinentes, por parte del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. |
| 5.6 | El Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. o cualquier persona designada previamente por escrito, podrá verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este anexo. | Esta empresa tiene en cuenta que el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. o cualquier persona designada por la misma, previamente por escrito, podrá verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este anexo. |
| 5.7 | La falta de atención a estos señalamientos o la recurrencia de los incumplimientos, será motivo de rescisión de contrato y de aplicación de la penalización correspondiente. | Esta empresa comprende que la falta de atención a estos señalamientos o la recurrencia de los incumplimientos, será motivo de rescisión de contrato y de aplicación de la penalización correspondiente. |



| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|------|---|--|
| 5.8 | El prestador de servicios se compromete a mantener los aviones y helicópteros en condiciones óptimas de uso y en caso de encontrarse en mantenimiento, deberá de contar con opciones de aviones y helicópteros propios con las mismas o superiores características para dar el servicio cuando éste le sea requerido, en este último caso sin costo adicional. El hecho de que un avión o helicóptero se encuentre en mantenimiento, no será causa justificada para no prestar el servicio. | SIASA se compromete a mantener los aviones y helicópteros en condiciones óptimas de uso y en el supuesto caso de encontrarse en mantenimiento, proporcionará otras opciones de aviones y helicópteros con las mismas características o superiores a las requeridas en el presente anexo técnico, para brindar el servicio cuando éste le sea solicitado, en este último caso sin costo adicional. El hecho de que un avión o helicóptero se encuentre en mantenimiento, no será causa justificada para no prestar el servicio. |
| 5.9 | El prestador de servicios deberá estar en condiciones de proporcionar el servicio de transportación aérea, aun cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario, para lo cual deberá de ofrecer aviones o helicópteros propios alternos con las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional. | Esta empresa está en condiciones de proporcionar el servicio de transportación aérea, aun cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario. En caso de no cumplir lo anterior se ofrecerá aviones o helicópteros propios alternos con las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional. |
| 5.10 | El prestador de servicios se compromete a que, una vez asignado el avión o helicóptero, indicará la matrícula y tripulación sin realizar cambios, salvo por alguna contingencia con previa justificación detallada y con la aprobación del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. | SIASA se compromete a que, una vez asignado el avión o helicóptero, indicará la matrícula y tripulación sin realizar cambios, salvo por alguna contingencia con previa justificación detallada y con la aprobación del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. |
| 5.11 | El prestador de servicios se responsabiliza de que el equipo y la tripulación que asigne desde el origen y hasta destino de la comisión, así como en cualquiera de los tramos o piernas, no serán utilizados para cumplir con otros compromisos. | Esta empresa se responsabiliza de que el equipo y la tripulación que asigne desde el origen y hasta destino de la comisión, así como en cualquiera de los tramos o piernas, no serán utilizados para cumplir con otros compromisos. |

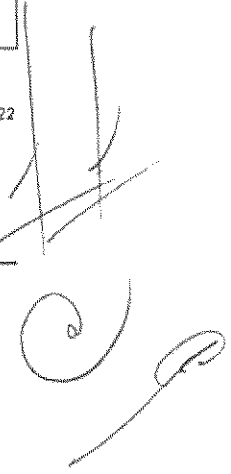




Dirección General

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|------|--|---|
| 5.12 | <p>El prestador de servicios acepta que los gastos que genere el avión o helicóptero por aspectos de carácter operativo técnico o administrativo, serán cubiertos en forma directa por éste y Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D. únicamente cubrirá el equivalente a las horas de vuelo, pernocta, horas de espera, comisariato especial que se haya utilizado de acuerdo con las tarifas establecidas en su proposición, gastos por trámites de los pasajeros ante autoridades migratorias y aduanales, así como el uso de helipuertos privados o de hoteles (en el caso de helicópteros), conforme a la tarifa que se determine con el propietario del mismo por parte del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y el prestador de servicios de transportación aérea ejecutiva. Los gastos de comisariato básico, extensión de horario de servicios aeroportuarios, derechos e impuestos varios, con excepción del I.V.A., se deben incluir en el costo por hora de vuelo.</p> | <p>Esta empresa acepta que los gastos que genere el avión o helicóptero por aspectos de carácter operativo técnico o administrativo, serán cubiertos en forma directa por esta y Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D. únicamente cubrirá el equivalente a las horas de vuelo, pernocta, horas de espera, comisariato especial que se haya utilizado de acuerdo con las tarifas establecidas en su proposición, gastos por trámites de los pasajeros ante autoridades migratorias y aduanales, así como el uso de helipuertos privados o de hoteles (en el caso de helicópteros), conforme a la tarifa que se determine con el propietario del mismo por parte del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y el prestador de servicios de transportación aérea ejecutiva. Los gastos de comisariato básico, extensión de horario de servicios aeroportuarios, derechos e impuestos varios, con excepción del I.V.A., se deben incluir en el costo por hora de vuelo.</p> |
| 5.13 | <p>La facturación que se genere por la prestación de los servicios será centralizada para su revisión con el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. quien será responsable de revisar su correcta aplicación y solicitar en su caso, se efectúen los ajustes correspondientes.</p> | <p>SIASA se da por entendido, que la facturación que se genere por la prestación de los servicios será centralizada para su revisión con el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. quien será responsable de revisar su correcta aplicación y solicitar en su caso, se efectúen los ajustes correspondientes.</p> |
| 5.14 | <p>Es responsabilidad del prestador de servicios realizar el despacho de las aeronaves bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. Para tal situación, debe efectuar la documentación de pasajeros, equipaje y carga en cumplimiento con la normatividad vigente de la autoridad aeronáutica. En los lugares donde no se tenga presencia de personal para apoyo directo a los pasajeros, las tripulaciones deben efectuar la coordinación y determinar las recomendaciones y medidas de seguridad que deben mantener los pasajeros en el ascenso y descenso a las aeronaves, así como el acomodo del equipaje y carga</p> | <p>Esta empresa realizará el despacho de las aeronaves bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. Para tal situación, se solicitará la documentación de pasajeros, equipaje y carga en cumplimiento con la normatividad vigente de la autoridad aeronáutica. En los lugares donde no se tenga presencia de personal para apoyo directo a los pasajeros, las tripulaciones efectuarán la coordinación y determinarán las recomendaciones y medidas de seguridad que deben mantener los pasajeros en el ascenso y descenso a las aeronaves, así como el acomodo del equipaje y carga.</p> |

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|--|
| 6 | SEGUIMIENTO DE VUELOS | |
| 6.1 | <p>El prestador de servicios deberá contar y utilizar en sus vuelos, un Sistema Integral de Seguridad Operacional, que cumpla estándares internacionales y se encuentre aprobado por la autoridad mexicana que corresponda, que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo), permitiendo su operación bajo altos estándares de seguridad que sean auditados y/o certificados, mínimo por dos entidades que avalen el estándar internacional de seguridad aérea, debiendo contar con una oficina de coordinación y control de vuelos con sistemas de rastreo satelital de aeronaves, con dos o más sistemas electrónicos para elaboración de planes de vuelo computarizados, información meteorológica y coordinación con autoridades, trámite de extensiones de horario de servicios y atención de comisariatos.</p> | <p>Esta empresa cuenta con un Sistema Integral de Seguridad Operacional (MSMS), aprobado por la D.G.A.C., el cual cumple con los estándares internacionales, que permiten dar el seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo), se cuenta con un sistema de localización vía satélite, cabe comentar que esta empresa es auditada/certificada, por más de dos entidades las cuales avalan los estándares internacionales de seguridad aérea y permite nuestra operación sea segura.</p> <p>Esta empresa cuenta con una oficina de coordinación y control de vuelos, la cual elabora planes de vuelo computarizados por dos sistemas diferentes, información meteorológica, coordinación con autoridades, trámite de extensiones de horario de servicios y atención de comisariatos.</p> <p>Por lo anterior se anexa lo siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de MSMS ▪ Seguimiento de Vuelo (Latitude) ▪ Permiso de Oficina de Despacho y Control de Vuelos No. 124. ▪ Sistemas electrónicos de elaboración de planes de vuelo. ▪ Información meteorológica y coordinación con autoridades, trámite de extensiones de horario de servicios y atención de comisariatos. |



| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|---|
| 7 | ATENCIÓN URGENTE | |
| 7.1 | <p>Los servicios de transportación aérea se dividirán en dos categorías, los cuales podrán ser requeridos durante los 365 días del año de conformidad con lo siguiente:</p> <p>Atención programada. Aviones. Ésta podrá ser requerida en vuelos nacionales e internacionales con un mínimo de 24 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica. Helicópteros. Ésta podrá ser requerida con un mínimo de 12 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica.</p> <p>Atención urgente, en el caso de aviones, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 2 horas para vuelos nacionales y un mínimo de 4 horas para vuelos internacionales vía correo electrónico o en forma telefónica. Para el caso de helicópteros, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 2 horas de anticipación por los medios ya mencionados.</p> | <p>La oficina de despacho y control de vuelos de esta empresa, se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año para la coordinación, atención y seguimiento de la operación de los vuelos, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Atención programada. Aviones. Ésta podrá ser requerida en vuelos nacionales e internacionales con un mínimo de 24 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica. Helicópteros. Ésta podrá ser requerida con un mínimo de 12 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica.</p> <p>Atención urgente, en el caso de aviones, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 2 horas para vuelos nacionales y un mínimo de 4 horas para vuelos internacionales vía correo electrónico o en forma telefónica. Para el caso de helicópteros, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 2 horas de anticipación por los medios ya mencionados.</p> |
| 7.2 | <p>En el caso de presentarse alguna contingencia y se requiera proporcionar el servicio fuera del horario establecido en el punto anterior, éste se deberá proporcionar sin costo adicional a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. sujeto a disponibilidad, no obstante se incumpla con el mínimo de horas requeridas para la solicitud.</p> | <p>SIASA se compromete que en el caso de presentarse alguna contingencia y se requiera proporcionar el servicio fuera del horario establecido en el punto anterior, éste se deberá proporcionar sin costo adicional a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. sujeto a disponibilidad, no obstante se incumpla con el mínimo de horas requeridas para la solicitud.</p> |
| 7.3 | <p>En caso de incumplimiento a los niveles de servicio solicitados, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. aplicará la pena por incumplimiento.</p> | <p>SIASA proporcionará el servicio de traslado de pasajeros de acuerdo a lo solicitado, por lo cual en caso de incumplimiento de esta empresa, a los niveles de servicio, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. aplicará la pena por incumplimiento.</p> |

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|---|---|
| 8 | SEGURO | |
| 8.1 | El prestador de servicios se obliga a entregar, previo a la formalización del contrato, copias simples y originales o copias certificadas de las pólizas de seguros para cotejo, con cobertura en la República Mexicana y en el extranjero, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en la República Mexicana, en la inteligencia de que la formalización del contrato quedará sujeta a la presentación de las pólizas de seguros originales, las cuales deberán estar vigentes durante el presente contrato. | Esta empresa entregará, previo a la formalización del contrato, copias simples y originales o copias certificadas de las pólizas de seguros para cotejo, con cobertura en la República Mexicana y en el extranjero, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en la República Mexicana, en la inteligencia de que la formalización del contrato quedará sujeta a la presentación de las pólizas de seguros originales, las cuales deberán estar vigentes durante el presente contrato. |
| 8.2 | El prestador de servicios para cumplir con el punto anterior, deberá presentar copia de las pólizas de seguros y copia del oficio en el cual fueron debidamente aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.). | Se anexa copia de las pólizas de seguros y copia del oficio en el cual fueron debidamente aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.). |
| 8.3 | Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. no tendrá ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que el prestador de servicios asume toda la responsabilidad. | Esta empresa acepta que Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. no tendrá ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que SIASA asume toda la responsabilidad. |
| 8.4 | El prestador de servicios deberá presentar un escrito firmado por el representante legal o apoderado, en el que se obliga a contratar un seguro que cubra a cada uno de los pasajeros cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables al prestador de servicios durante la prestación del servicio, independientemente de que éste suceda en aeronave o helicóptero, el cual ascenderá a 400,000.00 dólares UScy (Cuatrocientos mil dólares americanos) por pasajero. | Se anexa carta de Compromiso de Contratación del Seguro que cubra a cada uno de los pasajeros cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables al prestador de servicios durante la prestación del servicio, independientemente de que éste suceda en aeronave o helicóptero, el cual ascenderá a 400,000.00 dólares UScy (Cuatrocientos mil dólares americanos) por pasajero. |





Dirección General

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-----|--|--|
| 9 | RELACIONES LABORALES. | |
| 9.1 | El prestador de servicios será el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a contratar y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de los servicios presente en su contra o en contra de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en relación con los servicios a contratar, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad laboral al respecto. | SIASA será el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a contratar y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de los servicios presente en su contra o en contra de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en relación con los servicios a contratar, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad laboral al respecto. |
| 9.2 | Asimismo, el prestador de servicios responderá ante terceros por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole en que incurra el personal que utilice en el otorgamiento de los servicios, liberando a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., de cualquier responsabilidad al respecto. | Esta empresa responderá ante terceros por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole en que incurra el personal que utilice en el otorgamiento de los servicios, liberando a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., de cualquier responsabilidad al respecto. |
| 9.3 | Todas las instrucciones que reciba el prestador de servicios, por parte de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., para el otorgamiento de los servicios serán recibidas a través de un empleado, trabajador o personal de planta del prestador de servicios, designado por este último para tales efectos. | Esta empresa designa como coordinador al Cap. Alejandro Mendoza Hernández, el cual será el punto de contacto con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. En atención a lo anterior, se anexa carta de designación de personal responsable. |
| 9.4 | Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., se reserva el derecho de solicitar por escrito al proveedor en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la entrega de las altas y las constancias de las aportaciones obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal propio o subcontratado que destine para la prestación de los servicios objeto del contrato, las cuales se obliga a entregarlas a los 5 días hábiles siguientes de la solicitud realizada por NAFIN. | SIASA queda en el entendido que Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., se reserva el derecho de solicitar por escrito al proveedor en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la entrega de las altas y las constancias de las aportaciones obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal propio o subcontratado que destine para la prestación de los servicios objeto del contrato, las cuales se obliga a entregarlas a los 5 días hábiles siguientes de la solicitud realizada por NAFIN. |

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|------|---|---|
| 10 | CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO | (En este apartado, el prestador del servicio deberá indicar la aceptación de las condiciones generales del contrato). |
| 10.1 | OBJETIVO. Prestación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.2 | PRODUCTO. Proporcionar los SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA en avión y helicóptero para Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN), conforme a las características requeridas en las especificaciones técnicas. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.3 | VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato tendrá vigencia a partir de la firma del contrato en 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2016. La fecha de inicio se determinará de acuerdo al procedimiento de contratación que se defina como resultado de la presente investigación de mercado. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.4 | MONTO DE LA OPERACIÓN. Bajo el esquema de contrato abierto con un presupuesto máximo de \$20'800,000.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto mínimo de \$8'320,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |

| | PRESUPUESTO | |
|---------------|-----------------------|------------------------|
| | MINÍMO | MÁXIMO |
| 2014 | \$1,120,000.00 | \$2,800,000.00 |
| 2015 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| 2016 | \$3,600,000.00 | \$9,000,000.00 |
| TOTAL: | \$8,320,000.00 | \$20,800,000.00 |





Dirección General

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|------|--|---|
| 10 | CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO | (En este apartado, el prestador del servicio deberá indicar la aceptación de las condiciones generales del contrato). |
| 10.5 | CONDICIONES DE ENTREGA. Los servicios serán proporcionados a solicitud de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. o a través de su Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, conforme a las políticas y procedimientos establecidos para el efecto y cubiertos a mes vencido, siempre que dichos servicios hayan sido recibidos a conformidad por la Institución. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.6 | FECHA DE ENTREGA. Los servicios serán proporcionados en el transcurso de cada mes conforme a los niveles de servicio establecidos en los requerimientos técnicos. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.7 | LUGAR DE ENTREGA. Los servicios se proporcionarán en el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, en cualquiera de las instalaciones del contratante, así como en cualquier otra ubicación donde se requiera por el desarrollo de la operación o eventos institucionales. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.8 | FECHA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. Previa verificación de que los servicios fueron recibidos por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., a su entera satisfacción, el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, notificará al prestador de servicios dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de los servicios, que éstos fueron recibidos a entera satisfacción o en caso contrario, las irregularidades detectadas. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.9 | PERIODO DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA ANTES DE SU PUBLICACIÓN. Dentro de los tres días naturales siguientes a la recepción de la factura. | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |



Dirección General

| N° | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-------|---|---|
| 10 | CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO | (En este apartado, el prestador del servicio deberá indicar la aceptación de las condiciones generales del contrato). |
| 10.10 | <p>CONDICIONES DE PAGO.</p> <p>El pago de los servicios será por hora de vuelo y se hará considerando las fracciones expresadas en minutos; dicho pago será realizado por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., al prestador de servicios, mediante pagos mensuales devengados por la cantidad que resulte de aplicar el precio de cada hora de vuelo nacional o internacional calculado conforme al costo fijo y costo variable (en su caso) establecidos por hora de vuelo en la proposición económica, por el número de horas de vuelo proporcionadas en el mes que corresponda, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, incluyendo cargas por Tiempo de Espera, Pernoctas, Tramos Ferry y comisariatos especiales. En los vuelos en que se presenten Pernoctas, Horas de Espera o Comisariatos Especiales, trámites antes autoridades migratorias y aduanales, así como arrendamiento de helipuertos, éstos serán incluidos en la factura correspondiente, con las horas de vuelo ejercidas.</p> <p>El pago se realizará a los 20 días posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de NAFIN (Conforme lo señala el Programa de Cadenas Productivas).</p> <p>Los pagos se realizarán a mes vencido contra la presentación de la factura del proveedor, acompañada de la documentación soporte de la misma.</p> <p>Los precios deberán cotizarse en dólares americanos pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de emisión de la facturación de los vuelos.</p> | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.11 | <p>COORDINACIÓN.</p> <p>Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., designará a una persona responsable de llevar a cabo la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, quien actuará en todo momento con la autorización de ésta para realizar las inspecciones y verificaciones que a su juicio sean necesarias y solicitar la documentación que considere para salvaguardar los intereses de la Institución.</p> | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |



Dirección General


| | | |
|-------|---|---|
| 10.12 | <p>CONFIDENCIALIDAD. El prestador de servicios y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente a los servicios materia del presente instrumento, a las actividades u operaciones de Nacional Financiera, S. N. C., I.B.D., de los horarios, destinos e itinerarios de vuelo, así como de la identidad de sus pasajeros salvo en lo relativo al cumplimiento normativo con las autoridades aeronáuticas, de la información que las partes contratantes identifiquen como confidencial y de la información y resultados que se obtenga de los servicios, incluyendo en su caso, toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales NAFIN esté obligada a guardar el secreto bancario y fiduciario, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p> | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.13 | <p>FIANZA DE CUMPLIMIENTO. El prestador de servicios se obliga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a entregar una fianza expedida por compañía autorizada para ello, en favor de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo a ejercer en cada uno de los ejercicios de la vigencia del contrato, siendo renovable anualmente conforme al monto contratado en el ejercicio correspondiente.</p> | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.14 | <p>PENA POR INCUMPLIMIENTO. En caso de rescisión del presente contrato, por causas imputables al prestador de servicios, éste se obliga a pagar a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., por concepto de pena por incumplimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión que le haga la Institución por escrito, una cantidad equivalente a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento y que corresponda al monto de las obligaciones incumplidas por el prestador de servicios.</p> | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |

| Nº | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO | CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO OFERTADO |
|-------|---|---|
| 10 | CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO | (En este apartado, el prestador del servicio deberá indicar la aceptación de las condiciones generales del contrato). |
| 10.15 | <p>PENA POR ATRASO. Las partes convienen que si el prestador de servicios por causas imputables a éste se atrasa en el inicio de la prestación de los servicios en el horario solicitado por la institución, le será aplicable el 1% (uno por ciento) por cada minuto de atraso después de un máximo de 15 (quince) minutos de tolerancia, calculado sobre el importe total de la facturación de los servicios proporcionados con atraso.</p> <p>Con independencia de la aplicación de la penalización anterior y en el evento de que el atraso imputable al prestador de servicios, genere la necesidad de que la institución haga uso de un servicio de transportación aérea alterno, sea privado o comercial, el prestador de servicios deberá reembolsar a la institución el importe total de los gastos en que la institución haya incurrido. No procederá el pago del precio por el suministro de los servicios subsecuentes proporcionados, hasta en tanto el prestador de servicios no haya reembolsado a la institución los gastos incurridos conforme a lo previsto al inicio de este párrafo.</p> | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |
| 10.16 | <p>CESIÓN DE DERECHOS. El prestador de servicios se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, por lo que NAFIN manifiesta su conformidad para que el prestador de servicios los ceda de conformidad con los términos del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., a efecto de llevar a cabo factoraje o descuento electrónico.</p> | Esta empresa acepta las condiciones generales del contrato. |

Toluca Estado de México, 19 de Agosto de 2014
Prótesto lo necesario.

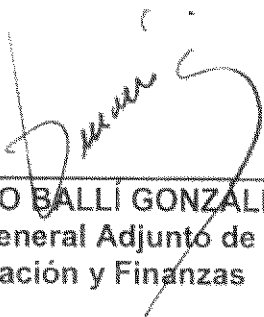

Lic. Virginia Blando Romero
Representante Legal
Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.

Página 22 de 22



NAFIN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS



DR. FEDERICO BALLÍ GONZALEZ
Director General Adjunto de
Administración y Finanzas



LIC. VIRGINIA BRONDO ROMERO
Apoderado

TESTIGOS



ADRIANA COVARRUBIAS DEL
PERAL
Directora de Adquisiciones y
Servicios



LIC. JORGE GONZALEZ LÓPEZ
Subdirector de Servicios

ANEXO B



Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.

0001735

Dirección de Operaciones

Toluca, Estado de México, 19 de Agosto del 2014

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
Subdirección de Servicios de Nacional Financiera

Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, 3^{er} Piso
Col. Guadalupe Inn
Del. Álvaro Obregón
C.P. 01020
México D.F.

Presente

El que suscribe **C. Virginia Brondo Romero**, me permito presentar la propuesta económica referente a la prestación del servicio de transportación aérea ejecutiva, manifestando bajo protesta de decir la verdad.

Los precios se indican a continuación:

| CONCEPTO | SERVICIOS REQUERIDOS (Horas) | PRECIO POR CONCEPTO | | | PRECIO TOTAL |
|---|------------------------------------|---------------------|----------|--------|-----------------|
| | | COSTO Fijo | VARIABLE | TOTAL | |
| Avión de 7/8 pasajeros | | | | | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 50 | 2472 | 908 | 3380 | 169000 |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 35 | 2298 | 1589 | 3887 | 136045 |
| Pernocta Nacional | 6 | 3380 | 0 | 3380 | 20280 |
| Pernocta Internacional | 3 | 3887 | 0 | 3887 | 11661 |
| Espera Nacional (precio por hora) | 35 | 338 | 0 | 338 | 11830 |
| Espera Internacional (precio por hora) | 6 | 3887 | 0 | 3887 | 23322 |
| Avión de mínimo 22 pasajeros | | | | | |
| Transportación aérea Nacional (precio por hora) | 20 | 3394 | 1236 | 4630 | 92600 |
| Transportación aérea Internacional (precio por hora) | 15 | 3161.5 | 2163 | 5324.5 | 79867.5 |
| Pernocta Nacional | 4 | 4630 | 0 | 4630 | 18520 |
| Pernocta Internacional | 2 | 5324.5 | 0 | 5324.5 | 10649 |
| Espera Nacional (precio por hora) | 15 | 463 | 0 | 463 | 6945 |
| Espera Internacional (precio por hora) | 4 | 5324.5 | 0 | 5324.5 | 21298 |
| Helicóptero de 6 a 7 pasajeros | | | | | |
| Hora de vuelo en helicóptero | 10 | 3432 | 248 | 3680 | 36800 |
| Hora de espera en helicóptero | 15 | 368 | 0 | 368 | 5520 |
| Pernocta en helicóptero | 2 | 3680 | 0 | 3680 | 7360 |
| SUMA | | | | | 511539.5 |
| DESCUENTO | | | | | 0% |
| SUBTOTAL | | | | | 511539.5 |
| 16% IVA | | | | | 59016.8 |
| 4% IVA INTERNACIONAL | | | | | 9707.38 |
| TOTAL S | | | | | 680263.68 |

Los precios deberán cotizarse en dólares americanos pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de emisión de la facturación de los vuelos

Seiscientos ochenta mil doscientos sesenta y tres dólares 68/100 USCy.



Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

NOTAS:

1] Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden sólo a una estimación de necesidades de servicio para Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. para hacer equiparable la evaluación de las proposiciones en igualdad de circunstancias y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento.

2] El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiéndose por éstos:

- **Fijo.** El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina.
- **Variable.** En este espacio deberá anotarse el costo de la turbosina requerida para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la alza o a la baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto. Esto deberá ser acreditado de acuerdo a lo publicado por la DGAC y en el caso de suministro en el extranjero, con las notas de consumo correspondientes.
- **Total.** Es la suma de los dos conceptos anteriores.

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en número y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

Cuadro informativo

A continuación se indica el volumen de combustible en galones, considerado para la determinación de los costos variables en cada uno de los precios por hora de vuelo ofertado.

| No. | Aeronave | Matricula | Consumo gal/hr |
|-----|-----------------|-----------|----------------|
| 1 | Learjet 45 | XA-ABD | 227 |
| 2 | Dornier 328-300 | XA-FAS | 309 |
| 3 | Agusta A109E | XA-TSR | 62 |



Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.

159-0001736

Dirección de Operaciones

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CONVOCATORIA

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO:

Dichos costos no se considerarán, para efectos de evaluación de la oferta económica, pero si serán considerados en caso de que se requiera el servicio. Se anexa lista completa de productos y precios.

| Concepto | Variación | Unidad | Precio sin IVA | IVA | Precio con IVA |
|-----------------------------|--|--------------------|----------------|-------|----------------|
| Baguett o torta | Milanesa. Tres quesos. Cubana. Jamón y queso. Pepito. Pechuga de pavo. Pollo a la parrilla o surtidos. | Individual | 240.50 | 38.48 | 278.98 |
| Sandwiches | Jamón con queso. Pavo. Atún. Ensalada de pollo | Individual | 240.50 | 38.48 | 278.98 |
| Club sandwich | Combinación de jamón con queso y ensalada de pollo. | Individual | 240.50 | 38.48 | 278.98 |
| Croissants | Jamón con queso. Ensalada de atún. Ensalada de pollo. Pechuga de pavo. Salami. Pastrami. Chorizo. | Individual | 240.50 | 38.48 | 278.98 |
| Carnes frías y quesos finos | Charola surtida. | Individual | 566.80 | 90.69 | 657.49 |
| Fruta rebanada | Charola surtida. | Individual | 208.00 | 33.28 | 241.28 |
| Fruta entera | Charola surtida. | Individual | 222.30 | 35.57 | 257.87 |
| Pechuga de pollo | A la Parmesana. Cordon bleu. Parrilla. Kentucky, etc. | Individual | 371.80 | 59.49 | 431.29 |
| Filete Mignon | A la. Vino tinto. Tres quesos. Chateaubriand, etc. | Individual | 371.80 | 59.49 | 431.29 |
| Medallones de filete | A la. Pimienta, a la. "Diana". | Individual | 371.80 | 59.49 | 431.29 |
| Filete de pescado | Al gusto. | Individual | 417.30 | 66.77 | 484.07 |
| Ensalada del "Chef" | Receta "tradicional" | Individual | 222.30 | 35.57 | 257.87 |
| Ensalada "Cesar" | Receta "tradicional" | Individual | 222.30 | 35.57 | 257.87 |
| Ensalada "Cancun" | De pepinos rebanados. | Individual | 165.10 | 26.42 | 191.52 |
| Jugo natural | Naranja. Zanahoria, o similar. | Litro | 135.20 | 21.63 | 156.83 |
| Orden de hotcakes | Orden. | Individual | 234.00 | 37.44 | 271.44 |
| Omelettes | Jamón con queso. Champiñones con queso. | Individual | 187.20 | 29.95 | 217.15 |
| Huevos al gusto | | Individual | 234.00 | 37.44 | 271.44 |
| Chilaquiles con pollo | Verdes o rojos. | Individual | 234.00 | 37.44 | 271.44 |
| Chilaquiles con arrachera | Verdes o rojos. | Individual | 358.80 | 57.41 | 416.21 |
| Mofletes | Mixtos. | Individual | 188.50 | 30.16 | 218.66 |
| Cervezas | Modelo especial, Victoria, Corona y Negra modelo. | Botella individual | 74.10 | 11.86 | 85.96 |
| Vino tinto 250 ml | o similar. | Botella individual | 228.80 | 36.61 | 265.41 |
| Vino tinto 315 ml | o similar. | Botella individual | 288.60 | 46.18 | 334.78 |
| Vino blanco 250 ml | o similar. | Botella individual | 228.80 | 36.61 | 265.41 |
| Vino blanco 315 ml | o similar. | Botella individual | 288.60 | 46.18 | 334.78 |
| Rollito de salmón | | Individual | 117.00 | 18.72 | 135.72 |
| Camaron crujiente | | Individual | 143.00 | 22.88 | 165.88 |
| Refraseos de lata | Coca Cola (regular, zero y light), fanta, detoxavaro, fresca, sidral mundet, sprite. | Individual | 46.80 | 7.49 | 54.29 |
| Fuize tea | Limón, mandarina y durazno. | Individual | 46.80 | 7.49 | 54.29 |
| Agua natural | Ciel. | Individual | 46.80 | 7.49 | 54.29 |
| Agua mineral | Ciel. | Individual | 46.80 | 7.49 | 54.29 |

Nota: Los precios están cotizados en Moneda Nacional.



Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.

Dirección de Operaciones

POLÍTICAS

Se indica la política de cobro para horas de espera y pernocta.

Cobro de Tiempo de Espera: El cliente tiene derecho a tiempo de espera sin cargo equivalente al doble de tiempo de vuelo de la operación. Al exceder este tiempo, se cobrará el monto indicado en la tabla contenida en esta propuesta para espera nacional e internacional. Cuando este tiempo rebasa 11:00 Hrs. el cargo será igual a una pernocta.

Pernocta: Se cobrará el cargo de pernocta en caso de que la aeronave permanezca fuera de su base durante un cambio de fecha o en el caso de que el tiempo de espera exceda de 11:00 Hrs. Se cobrará el monto indicado en la tabla contenida en esta propuesta para pernocta nacional e internacional.

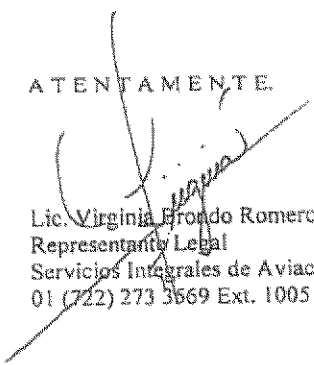
HORA DE VUELO

Se entenderá por hora de vuelo: hora de calzo a calzo.

Los precios definidos como fijos, deberán mantenerse sin incremento durante la vigencia del contrato.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

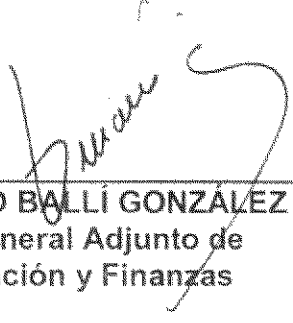
ATENTAMENTE.


Lic. Virginia Prado Romero
Representante Legal
Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.
01 (722) 273 3569 Ext. 1005

Página 4 de 4

NAFIN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS


DR. FEDERICO BALLÍ GONZÁLEZ
Director General Adjunto de
Administración y Finanzas


LIC. VIRGINIA BRONDO ROMERO
Apoderado

TESTIGOS


ADRIANA CÓVARRUBIAS DEL
PERAL
Directora de Adquisiciones y
Servicios


LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
Subdirector de Servicios



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001739

10. FACTURAS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE LOS PAGOS REALIZADOS AL PROVEEDOR EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

0001710

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

FACTURA ELECTRONICA

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro
 DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

LUGAR DE EMISIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | FACTURA | |
|--|-------------------|---------------------------------|-----------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | SERIE | FOLIO |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | 6330 |
| DOMICILIO FISCAL | | FECHA DE EMISION | HORA DE EMISION |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO. D.F. MEXICO C.P. 01020 | | 20/12/2013 | 17:13:12 |
| RFC | | APROBACION | AÑO |
| NF13406305T0 | | | |
| FECHA DE RECEPCION | HORA DE RECEPCION | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | |
| 27/12/2013 | 08:32:33 | 00001000000300121792 | |

| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--|-----------|---|-----------------|---------------|
| VUELO REALIZADO EL 23/09/2013. RUTA: TLC-OAX-TLC. EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVM CON HOJA DE SERVICIO 4744 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 88,050.20 | \$ 88,050.20 |
| Método de Pago: No identificado. | | Forma de Pago: Pago en una sola exhibición | Cuenta de Pago: | SUBTOTAL |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (CIENTO DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 23/100 MXN) | | | | \$ 88,050.20 |
| | | | | IVA 16.06 % |
| | | | | \$ 14,088.03 |
| | | | | TOTAL |
| | | | | \$ 102,138.23 |

||3.2|2013-12-20T17:13:12|Ingreso|Pago en una sola exhibición|CREDITO|88050.20|0.00||HXN|102138.23|No identificado|Toluca Estado de México|EPL060619669|Eolo Plus, S.A. de C.V.|Jose Vicente Villada Sur|114|3er Piso|Toluca de Lerdo Centro|Toluca|Estado de México|México|50000|Régim en General|NF13406305T0|NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.|INSURGENTES SUR|1971|GUADALUPE INN|DEL ALVARO OBREGON|MEXICO, D.F.|MEXICO|01020|1.00|SERVICIOS|A91|VUELO REALIZADO EL 23/09/2013. RUTA: TLC-OAX-TLC. EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVM CON HOJA DE SERVICIO 4744|88050.20|88050.20|IVA|16.06|14088.03|14088.03||

SELLO DIGITAL
 XI+22RvI81b400Ta19P151oCukpD1cpSTdglymxtk49cASAmZCaWgX1df1Vs3a/hX0maSHYfC6x/c7hhA88XbQTE1aSqXWBQeOX1N799WAlwYLxkZkTZ5ro1FrvM2v7Na7nJH7xWp
 0B1Ay15RivJx29rNVGifdMYEALafw6A*

APROBO: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA

FECHA DE APROBACION: 27/12/2013 10:06:42

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001711

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|-------------------------|---|
| 16/01/2014 - 09:57 a.m. | BENEFICIARIO |
| 7249341 | BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|---|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| OPE-200-2014-01-15-00002 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 102,138.23 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001712

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro

DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Régimen Fiscal Régimen General

FACTURA ELECTRONICA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | FACTURA | | |
|---|-----------------------------|--|-----------------|--------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | SERIE | FOLIO | |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | 6347 | |
| DOMICILIO FISCAL | | FECHA DE EMISIÓN | HORA DE EMISIÓN | |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | 20/12/2013 | 18:11:27 | |
| RFC | | APROBACIÓN | AÑO | |
| NFI3406305TO | | | | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | | |
| 27/12/2013 | 08:42:00 | 00001000000300121792 | | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| VUELO REALIZADO 24/09/2013, RUTA: TLC-QET-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4749 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 52,747.60 | \$ 52,747.60 |
| Metodo de Pago: | Forma de Pago: | Cuenta de Pago: | SUBTOTAL | \$ 52,747.60 |
| No identificado. | Pago en una sola exhibición | | | |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 22/100 MXN) | | | IVA 16.00 % | \$ 8,439.62 |
| | | | TOTAL | \$ 61,187.22 |
| ADENA ORIGINAL | | | | |
| 3.2 2013-12-20T18:11:27 ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 52747.60 0.00 1 MXN 61187.22 No identificado Toluca Estado de México EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Régimen General NFI3406305TO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SERVICIOS A01 VUELO REALIZADO 24/09/2013, RUTA: TLC-QET-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4749 52747.60 52747.60 IVA 16.00 8439.62 8439.62 | | | | |
| SELLO DIGITAL | | | | |
| PMIYvxfstz8pSUHBoQzQcVKLL/ctefMOB8YUfPxo9I9pGqm0/8BPzms1EhQKUH39ABWPNLWzKRAK45EiHIDtb2/ar93RvHEzFpjnAezclju214NnW9GCjSlnIDWBPFQ+LRv31IrD7wYSML+nykA3LNds+YgIE/NYObUCCS/Pk= | | | | |
| APROBO: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2013 10:07:49 | | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001713

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|------------------------------------|---|
| 16/01/2014 - 09:58 a.m. 7249342 | BENEFICIARIO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |
|------------------------------------|---|

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|--|---------------------|--------------------|-----------|
| OPE-200-2014-01-15-00003 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 61,187.22 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001714

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

FACTURA ELECTRONICA

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro

DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | FACTURA | | |
|---|-------------------|---|--|---------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | SERIE | FOLIO | |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | 6350 | |
| DOMICILIO FISCAL | | FECHA DE EMISIÓN | HORA DE EMISIÓN | |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | 20/12/2013 | 19:44:36 | |
| RFC | | APROBACIÓN | AÑO | |
| NFI3406305T0 | | | | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | | |
| 27/12/2013 | 08:44:54 | 00001000000300121792 | | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| VUELO REALIZADO EL 26/09/2013, RUTA: TLC-MMES-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4754 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 261,597.07 | \$ 261,597.07 |
| Metodo de Pago: No identificado. | | Forma de Pago: Pago en una sola exhibición | Cuenta de Pago: | SUBTOTAL |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 60/100 MXN) | | | | \$ 261,597.07 |
| | | | | IVA 16.00 % |
| | | | | \$ 41,855.53 |
| | | | | TOTAL |
| | | | | \$ 303,452.60 |
| ADENA ORIGINAL | | | | |
| 3.2 2013-12-20T19:44:36 Ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 261597.07 0.00 1 MXN 303452.60 No identificado Toluca Estado de México EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Régi men General NFI3406305T0 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SE RVICIOS A01 VUELO REALIZADO EL 26/09/2013, RUTA: TLC-MMES-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4754 261597.07 261597.0 7 IVA 16.00 41855.53 41855.53 | | | | |
| SELLO DIGITAL | | | | |
| 1ZYjLpbPMBLQIhCs/hE5vJPw56OCUj8/sU1cntfWkY/NZaAG7oWd/hjTIJUaU/tLoqD4Vsbk62kk0mIaw+xSpeSHUtBNYK/sr7dMV/SSVyx/otvHEiaJQ63F5DaDoM5KxfhuCSAI25ie WpP7NGHg9Ck9d5opIng4jkE8ieME/uE= | | | | |
| A P R O B O: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | | FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2013 10:09:21 | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001715

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|-------------------------|---|
| 16/01/2014 - 09:59 a.m. | BENEFICIARIO |
| 7249343 | BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|---|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| OPE-200-2014-01-15-00004 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 303,452.60 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001716

Eolo Plus, S.A. de C.V.

FACTURA ELECTRONICA

DOMICILIO FISCAL

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro
 DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | FACTURA | | |
|--|-----------------------------|---------------------------------|--|---------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | SERIE | FOLIO | |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | 6335 | |
| DOMICILIO FISCAL | | FECHA DE EMISION | HORA DE EMISION | |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | 20/12/2013 | 17:33:00 | |
| RFC | | APROBACION | AÑO | |
| NF13406305T0 | | | | |
| FECHA DE RECEPCION | HORA DE RECEPCION | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | | |
| 27/12/2013 | 08:36:50 | 00001000000300121792 | | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| VUELO REALIZADO EL 03/10/13, RUTA: TLC-MTY-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4777 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 122,954.17 | \$ 122,954.17 |
| Metodo de Pago: | Forma de Pago: | Cuenta de Pago: | SUBTOTAL | \$ 122,954.17 |
| No identificado. | Pago en una sola exhibición | | | |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: | | | IVA 16.00 % | \$ 19,672.66 |
| (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 83/100 MXN) | | | TOTAL | \$ 142,626.83 |
| ADENA ORIGINAL | | | | |
| 3.2 2013-12-20T17:33:00 Ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 122954.17 0.00 1 MXN 142626.83 No identificado Toluca Estado de México EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Régimen General NF13406305T0 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SERVICIOS A01 VUELO REALIZADO EL 03/10/13, RUTA: TLC-MTY-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4777 122954.17 122954.17 IVA 16.00 19672.66 19672.66 | | | | |
| SELLO DIGITAL | | | | |
| GzW4tViqqW3urz8anIVKt6Pamfrp+IZlasAJor8F3jMSnKSWciByYRDZ8NR6ntFk5FyfESDF1BvFjbuFUCKB4SogVyKkL6v+8jbg/3Pzu7pTE9rtNaJg1QfUMRrBdcUhhWRH8kyQ6mrkY EYsF+4hNX3eOtpWoiwHa+WUf10k/RHg= | | | | |
| A P R O B O: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | | FECHA DE APROBACION: 27/12/2013 10:10:14 | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001717

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|-------------------------|---|
| 16/01/2014 - 09:59 a.m. | BENEFICIARIO |
| 7249344 | BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|---|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| OPE-200-2014-01-15-00005 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 142,626.83 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001718

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro

DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

FACTURA ELECTRONICA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | FACTURA | | |
|--|---|--|-----------------|--------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | SERIE | FOLIO | |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | 6337 | |
| DOMICILIO FISCAL | | FECHA DE EMISIÓN | HORA DE EMISION | |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | 20/12/2013 | 17:36:44 | |
| RFC | | APROBACIÓN | AÑO | |
| NF13406305T0 | | | | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | | |
| 27/12/2013 | 08:38:45 | 0001000000300121792 | | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
| VUELO REALIZADO EL 17/10/2013 RUTA: TLC-ZIH-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4809 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 83,207.88 | \$ 83,207.88 |
| Metodo de Pago: No identificado. | Forma de Pago: Pago en una sola exhibición | Cuenta de Pago: | SUBTOTAL | \$ 83,207.88 |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN 14/100 MXN) | | | IVA 16.00 % | \$ 13,313.26 |
| | | | TOTAL | \$ 96,521.14 |
| CADENA ORIGINAL 3.2 2013-12-20T17:36:44 ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 83207.88 0.00 1 MXN 96521.14 No identificado Toluca Estado de México EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Régimen General NF13406305T0 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SERVICIOS A01 VUELO REALIZADO EL 17/10/2013 RUTA: TLC-ZIH-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4809 83207.88 83207.88 IVA 16.00 13313.26 13313.26 | | | | |
| SELLO DIGITAL 17VDruXrYt+U6Dzhc1X7yva/VvrvQZARnfvwcYL961B1VMYBaGcEm3mQDK1PBZb9FD/Y99fY4QxpFBcmQ2fVhRTymyRwvpYv2tx3aP354DovEnv5A5Y1hh+7I0Gy6p9YKmpdB8E1p+nzEBQftkhG5TawRfYkHgtmz1JSVYzVB4= | | | | |
| A PROBO: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2013 10:11:34 | | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001719

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|------------------------------------|---|
| 16/01/2014 - 10:00 a.m. 7249345 | BENEFICIARIO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |
|------------------------------------|---|

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|--|---------------------|--------------------|-----------|
| OPE-200-2014-01-15-00006 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 96,521.14 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001720

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso . COL.Toluca de Lerdo Centro

DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

FACTURA ELECTRONICA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | | | FACTURA | |
|--|-----------------------------|-------------------|--|---------------------------------|-----------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | | | SERIE | FOLIO |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | | | 6348 |
| DOMICILIO FISCAL | | | | FECHA DE EMISIÓN | HORA DE EMISIÓN |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | | | 20/12/2013 | 19:35:30 |
| RFC | | | | APROBACIÓN | AÑO |
| NFI3406305T0 | | | | | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | | HORA DE RECEPCIÓN | | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | |
| 27/12/2013 | | 08:43:00 | | 00001000000300121792 | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | |
| VUELO REALIZADO EL 21/11/13, RUTA: TLC-CUN-MID-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4863 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 178,910.52 | \$ 178,910.52 | |
| Metodo de Pago: | Forma de Pago: | Cuenta de Pago: | SUBTOTAL | \$ 178,910.52 | |
| No identificado. | Pago en una sola exhibición | | | IVA 16.00 % | \$ 28,625.68 |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 20/100 MXN) | | | TOTAL | \$ 207,536.20 | |
| ADENA ORIGINAL 3.2 2013-12-20T19:35:30 ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 178910.52 0.00 1 MXN 207536.20 No identificado Toluca Estado de México EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Régi men General NFI3406305T0 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SE RVICIOS A01 VUELO REALIZADO EL 21/11/13, RUTA: TLC-CUN-MID-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4863 178910.52 178910. 52 IVA 16.00 28625.68 28625.68 | | | | | |
| SELLO DIGITAL kK9HvPBC57/a1fNTCbRn7/FsfXXPOw05JT4IM4rxrwlqfom3H5vv+24Ryi+HY1lyuLryNB3mMRBKamJeARJLmBE82aIjkYJG605cvTdr4N+WtKtqLfZtCJ4VhQrxgQYUrmZPYjikQiU L22mu7WF1OV8EAoBfivIc+GBeoxoJOI= | | | | | |
| A P R O B O: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | | FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2013 10:12:40 | | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001721

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|------------------------------------|---|
| 16/01/2014 - 10:01 a.m. 7249346 | BENEFICIARIO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |
|------------------------------------|---|

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|--|---------------------|--------------------|------------|
| OPE-200-2014-01-15-00007 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 207,536.20 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001722

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro

DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

FACTURA ELECTRONICA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | | | FACTURA | |
|--|-----------|-------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | | | SERIE | FOLIO |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | | | 6340 |
| DOMICILIO FISCAL | | | | FECHA DE EMISION | HORA DE EMISION |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | | | 20/12/2013 | 17:52:31 |
| RFC | | | | APROBACIÓN | AÑO |
| NFI3406305T0 | | | | | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | | HORA DE RECEPCIÓN | | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | |
| 27/12/2013 | | 08:40:07 | | 00001000000300121792 | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | |
| VUELO EFECTUADO EL 21/11/2013, RUTA: TLC-MID-CUN-MID-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4879 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 216,444.27 | \$ 216,444.27 | |
| Metodo de Pago: No identificado. | | | Forma de Pago: Pago en una sola exhibición | Cuenta de Pago: | |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO 35/100 MXN) | | | | SUBTOTAL | \$ 216,444.27 |
| DENA ORIGINAL | | | | IVA 16.00 % | \$ 34,631.08 |
| 3.2 2013-12-20T17:52:31 Ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 216444.27 0.00 1.0 MXN 251075.35 No identificado Toluca Estado de Méxi co EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Ré gimen General NFI3406305T0 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SERVICIOS A01 VUELO EFECTUADO EL 21/11/2013, RUTA: TLC-MID-CUN-MID-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-UVH CON HOJA DE SERVICIO 4879 216444.27 216444.27 IVA 16.00 34631.08 34631.08 | | | | TOTAL | \$ 251,075.35 |
| SELLO DIGITAL | | | | | |
| 1r+qFN1xRQxPk92xGW20HfknDLsKJ6PXO/rHgO+gsBML/jw2FBHgS1GEun9SjgSRZ3nXhAvmlg1OXOpIBuJBGukhxp21oRoPiPNJBA2Ti92b5BhJyqMpCutqHU+fUm6PTgFcSE9gE7L4 SGcD7WBdb+xdYk/a+bBnCgIOXGKGhM+ | | | | | |
| A P R O B O: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | | FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2013 10:13:38 | | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001723

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|-------------------------|---|
| 16/01/2014 - 10:04 a.m. | BENEFICIARIO |
| 7249347 | BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|---|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| OPE-200-2014-01-15-00008 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 251,075.35 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001724

FACTURA ELECTRONICA

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro

DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | | | FACTURA | |
|--|---|-------------------|--|---------------------------------|-----------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | | | SERIE | FOLIO |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | | FECHA DE EMISIÓN | HORA DE EMISIÓN |
| DOMICILIO FISCAL | | | | 20/12/2013 | 19:38:59 |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | | | APROBACIÓN | AÑO |
| RFC | | | | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | |
| NFI3406305T0 | | | | 00001000000300121792 | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | | HORA DE RECEPCIÓN | | | |
| 27/12/2013 | | 08:44:00 | | | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | |
| VUELO REALIZADO EL 02/12/2013, RUTA: TLC-PVR-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULADA: XA-RED CON HOJA DE SERVICIO 4955 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 105,111.79 | \$ 105,111.79 | |
| Metodo de Pago: No identificado. | Forma de Pago: Pago en una sola exhibición | Cuenta de Pago: | SUBTOTAL | \$ 105,111.79 | |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 68/100 MXN) | | | IVA 16.00 % | \$ 16,817.89 | |
| | | | TOTAL | \$ 121,929.68 | |
| CADENA ORIGINAL | | | | | |
| 3.2 2013-12-20T19:38:59 ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 105111.79 0.00 1 MXN 121929.68 No identificado Toluca Estado de México EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Régi men General NFI3406305T0 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SE RVICIOS A01 VUELO REALIZADO EL 02/12/2013, RUTA: TLC-PVR-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-RED CON HOJA DE SERVICIO 4955 105111.79 105111.79 IVA 16.00 16817.89 16817.89 | | | | | |
| SELLO DIGITAL | | | | | |
| LtQ9ypIGFS9jJu4BnIwtrYLZkjg6eK0oHG2G86yPYrW+yKXQLPm/tcfr1ISOqulaDyAXjDlK05wa2o7WsjnWOizLPzfus/wh47f0ts6BT6CAJkYcCp43HrA75AXWihf+qK+3AAvtWpaw qY18jo4IBVSopYck05e2e+j1236qBj4= | | | | | |
| A P R O B O: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | | FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2013 10:14:20 | | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001725

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|-------------------------|---|
| 16/01/2014 - 10:03 a.m. | BENEFICIARIO |
| 7249348 | BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|---------------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| OPE-200-2014-01-15-00009 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 121,929.68 |

| |
|---|
| Institución de la Cuenta del Beneficiario |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001726

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

FACTURA ELECTRONICA

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro
 DEL. Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | FACTURA | |
|--|-------------------|---------------------------------|-----------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | SERIE | FOLIO |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | 6345 |
| DOMICILIO FISCAL | | FECHA DE EMISION | HORA DE EMISION |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | 20/12/2013 | 18:04:10 |
| RFC | | APROBACIÓN | AÑO |
| NF13406305T0 | | | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | |
| 27/12/2013 | 08:41:03 | 00001000000300121792 | |

| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---|-----------|----------|--|---------------|
| VUELO REALIZADO EL 03/12/2013, RUTA: TLC-KIAD-TLC, DE LA AERONAVE MATRICULA: XA-OHS CON HOJA DE SERVICIO 4965 | SERVICIOS | 1.00 | \$ 508,742.29 | \$ 508,742.29 |
| Metodo de Pago: No identificado. | | | Forma de Pago: Pago en una sola exhibición | |
| Cuenta de Pago: | | | SUBTOTAL | \$ 508,742.29 |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y UN 98/100 MXN) | | | IVA 16.00 % | \$ 20,349.69 |
| | | | TOTAL | \$ 529,091.98 |

ADENA ORIGINAL
 |3.2|2013-12-20T18:04:10|ingreso|Pago en una sola exhibición|CREDITO|508742.29|0.00||MXN|529091.98|No identificado|Toluca Estado de México
 |EPL060619669|Eolo Plus, S.A. de C.V.|Jose Vicente Villada Sur|114|3er Piso|Toluca de Lerdo Centro|Toluca|Estado de México|México|50000|Régi
 men General|NF13406305T0|NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.|INSURGENTES SUR|1971|GUADALUPE INN|DEL ALVARO OBREGON|MEXICO, D.F.|MEXICO|01020|1.00|SE
 RVICIOS|A02|VUELO REALIZADO EL 03/12/2013, RUTA: TLC-KIAD-TLC, DE LA AERONAVE MATRICULA: XA-OHS CON HOJA DE SERVICIO 4965|508742.29|508742.2
 9|IVA|16.00|20349.69|20349.69||

SELLO DIGITAL
 IIXpnoYkLnt6f+gDMho94pDNqKyB133sRiycYsN/kla+B9kOYgJ4iduCOYI7sa/SwpeKcW64y4UXPdZ3f2dOgcqfIGkFurBIfote6P2xAJteJRzSlcTtAuIYnpUq1o3ygnDQ2UgenRBY
 B33guXwkAjr+5UagPCvvp868jB2ecp4=

A P R O B O: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA FECHA DE APROBACIÓN: 27/12/2013 10:15:51

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001727

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|------------------------------------|---|
| 16/01/2014 - 10:02 a.m. 7249349 | BENEFICIARIO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |
|------------------------------------|---|

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 15/01/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|--|---------------------|--------------------|------------|
| OPE-200-2014-01-15-00010 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 529,091.98 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARIO HUGO GOMEZ SANCHEZ

COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001728

Eolo Plus, S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso COL.Toluca de Lerdo Centro

DEL Toluca C.P. 50000 México Estado de México R.F.C. EPL060619669 Regimen Fiscal Régimen General

FACTURA ELECTRONICA

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Toluca Estado de México

| CONTRIBUYENTE RECEPTOR DEL COMPROBANTE | | | | FACTURA | |
|---|-----------|-------------------|-----------------------------|--|-----------------|
| NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL | | | | SERIE | FOLIO |
| NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. | | | | | 6688 |
| DOMICILIO FISCAL | | | | FECHA DE EMISIÓN | HORA DE EMISIÓN |
| INSURGENTES SUR 1971 COL. GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO C.P. 01020 | | | | 06/02/2014 | 17:44:09 |
| RFC | | | | APROBACIÓN | AÑO |
| NFI3406305T0 | | | | | |
| FECHA DE RECEPCIÓN | | HORA DE RECEPCIÓN | | NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO | |
| 24/03/2014 | | 07:00:00 | | 00001000000300121792 | |
| CONCEPTO | U.M. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | |
| * VUELO REALIZADO EL 22/01/2014, RUTA: TLC-AGU-PVR-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-STK CON HOJA DE SERVICIO 5087* | SERVICIOS | 1.00 | \$ 133,369.06 | \$ 133,369.06 | |
| Metodo de Pago: | | | Forma de Pago: | Cuenta de Pago: | |
| Transferencia Bancaria. | | | Pago en una sola exhibición | 8340. | |
| IMPORTE TOTAL EN LETRA: | | | | SUBTOTAL | \$ 133,369.06 |
| (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO 11/100 MXN) | | | | IVA 16.00 % | \$ 21,339.05 |
| | | | | TOTAL | \$ 154,708.11 |
| CADENA ORIGINAL | | | | | |
| 3.2 2014-02-06T17:44:09 ingreso Pago en una sola exhibición CREDITO 133369.06 0.00 1 MXN 154708.11 Transferencia Bancaria Toluca Estado de México 6340 EPL060619669 Eolo Plus, S.A. de C.V. Jose Vicente Villada Sur 114 3er Piso Toluca de Lerdo Centro Toluca Estado de México México 50000 Régimen General NFI3406305T0 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSURGENTES SUR 1971 GUADALUPE INN DEL ALVARO OBREGON MEXICO, D.F. MEXICO 01020 1.00 SERVICIOS A01 * VUELO REALIZADO EL 22/01/2014, RUTA: TLC-AGU-PVR-TLC, EN LA AERONAVE MATRICULA: XA-STK CON HOJA DE SERVICIO 5087* 133369.06 133369.06 IVA 16.00 21339.05 21339.05 | | | | | |
| SELLO DIGITAL | | | | | |
| P7IViy1rbvLV5fRmLzfqSrWoOvQbKx24G06x7zfxh1PGVuKC16FuWzAMP0eVZsnOtDQ30bQZHQqFj529nJAb/+WaiNH8jQYj/QArqJ6irPDTwCueBUsszhQhBPzjxewhbQI7qzSX0cDZAMv5E8BZ22093pocG95smrHiUDX6+/B= | | | | | |
| A P R O B O: JUAN CARLOS BERTONI MENDOZA | | | | FECHA DE APROBACIÓN: 24/03/2014 08:00:00 | |

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



0001729

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Fecha de emisión

| | |
|--------------------------|---|
| 26/05/2015 - 12:25 p. m. | BENEFICIARIO |
| 7812421 | BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX) |

Movimientos: SPEI-05 - Emisiones Ban a Ter

Operación realizada: 14/04/2014

| Clave de rastreo | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Importe |
|---|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| OPE-200-2014-04-14-00004 | CH - CUENTA DE CHEQ | 002180002317882125 | 154,708.11 |
| Institución de la Cuenta del Beneficiario | | | |
| 40002 - Banco Nacional de Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo F | | | |

Genero: MARCO ANTONIO MALVAEZ SANDOVAL

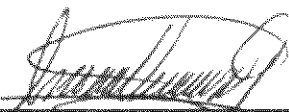
COMPROBANTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO TIENE VALIDEZ FISCAL.

0001730

Contadora Pública Nora Virginia García Pacheco, Subdirectora de Auditoría a Fondos Federales y Programas B de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 008/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, hago constar:-----

Que las presentes copias, constantes de Veinte hojas, son copia simple de la impresión de las "Facturas y Transferencias Electrónicas", que obran en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito. -----

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.



C.P. Nora Virginia García Pacheco



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001731

11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EIG – 118 / 2013

001952 0001732

México, D.F. a 26 de diciembre del 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

M. ADMÓN. SANDRA L. GÓMORA PINEDA
Coordinadora de Control de Activo y Suministros
Presente.

Me refiero al contrato de prestación de servicio N° 151 celebrado por Nacional Financiera, S.N.C. y Eolo Plus, S.A. de C.V., con fecha 9 de septiembre del 2013; sobre el particular, agradeceré a usted se proceda al pago de las siguientes facturas correspondientes a servicios recibidos de septiembre a diciembre del actual:

| No. factura | Fecha | Subtotal | I.V.A. | TOTAL |
|--------------|------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 6330 | 20/12/2013 | \$88,050.20 | \$14,088.03 | \$102,138.23 |
| 6347 | 20/12/2013 | \$52,747.60 | \$8,439.62 | \$61,187.22 |
| 6350 | 20/12/2013 | \$261,597.07 | \$41,855.53 | \$303,452.60 |
| 6335 | 20/12/2013 | \$122,954.17 | \$19,672.66 | \$142,626.83 |
| 6337 | 20/12/2013 | \$83,207.88 | \$13,313.26 | \$96,521.14 |
| 6348 | 20/12/2013 | \$178,910.52 | \$28,625.68 | \$207,536.20 |
| 6340 | 20/12/2013 | \$216,444.27 | \$34,631.08 | \$251,075.35 |
| 6349 | 20/12/2013 | \$105,111.79 | \$16,817.89 | \$121,929.68 |
| 6345 | 20/12/2013 | \$508,742.29 | \$20,349.69 | \$529,091.98 |
| TOTAL | | \$1,617,765.79 | \$197,793.44 | \$1,819,143.25 |

Como soporte de lo anterior, anexo facturas originales, solicitudes de vuelo, bitácoras e información de comisariatos en su caso.

Cabe mencionar que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
Gerente



nacional financiera
Banca de Desarrollo

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EIG - 014 / 2014

0001733

50578

México, D.F. a 21 de marzo del 2014

M. ADMÓN. SANDRA L. GÓMORA PINEDA
Coordinadora de Control de Activo y Suministros
Presente.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
RECEIBIDO
21 MAR. 2014 5:28
CONTROL DE ACTIVO
Y SUMINISTROS

Me refiero al contrato N° 151 de prestación de Servicios de Trasportación Aérea Ejecutiva celebrado por Nacional Financiera, S.N.C. y Eolo Plus, S.A. de C.V., con fecha 9 de septiembre del 2013; sobre el particular, atentamente le solicito se proceda al pago de la siguiente factura correspondiente al vuelo efectuado el 22 de enero del actual:

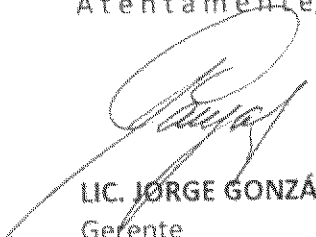
| No. factura | Fecha | Subtotal | I.V.A. | TOTAL |
|-------------|-------------|--------------|-------------|--------------|
| 6688 | 06-feb-2014 | \$133,369.06 | \$21,339.05 | \$154,708.11 |

Como soporte de lo anterior, anexo factura original, solicitud de vuelo, bitácora e información del comisariato.

Cabe mencionar que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

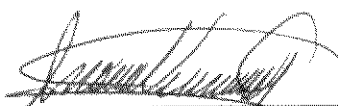

LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ
Gerente

Contadora Pública Nora Virginia García Pacheco, Subdirectora de Auditoría a Fondos Federales y Programas B de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y Jefe de Grupo de la Auditoría 008/15, según consta en la Orden de Auditoría respectiva, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el tercer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; así como por el artículo 26 fracciones XI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública-----

----- CERTIFICO -----

Que las presentes copias, constantes de Dos hojas, son fiel reproducción del original de las "Cartas de aceptación de los servicios del contrato 151-2013", que obran en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, constancias que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas concordando en todas y cada una de sus partes. -----

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil quince.



C.P. Nora Virginia García Pacheco



nacional financiera
Banca de Desarrollo

0001735

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.

ÍNDICE

1. Instrucción de Considerar
2. Designaciones
3. SFP
4. Economía
5. Normatividad Gubernamental
6. OIC
7. Acta GT
8. Lineamientos GT
9. Plurianuales
10. Suficiencia Presupuestal 2013
11. Comunicados Generales
12. Solicitud de Contrato



Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

México D.F., a 8 de abril de 2013
"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. BRUNO MORENO MARTÍNEZ
Director de Adquisiciones y Servicios
Presente

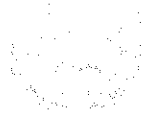
El pasado 10 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal que en su artículo Décimo Segundo refiere: *"Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, a través de licitaciones públicas con enfoques que permitan reducir costos, adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales"*, por lo cual atentamente le solicito que en el ámbito de sus responsabilidades lleve a cabo las actividades a que haya lugar para realizar en forma consolidada con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva.

Bajo este contexto, le agradeceré coordinarse con las áreas necesarias al interior de dichas instituciones, para que con estricta observancia y cumplimiento de la normatividad en la materia, ejecutar dicha contratación bajo un esquema que represente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en beneficio de la Administración Pública Federal.

Atentamente

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA
Director General Adjunto

ccp. Dr. Jacques Rogozinsky Schtulman. Director General de Nacional Financiera, S.N.C.
Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes.



2013 MAY 31 PM 12 07

DGAAC/202 /2013
DGA DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

**SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES**

Lic. René H. Ruíz Rangel
Director de Administración
Presente

México, D.F., 15 de abril de 2013

El pasado 10 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal que en su artículo Décimo Segundo refiere: "Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, a través de licitaciones públicas con enfoques que permitan reducir costos, adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales", por lo cual atentamente le solicito que en el ámbito de sus responsabilidades lleve a cabo las actividades a que haya lugar para realizar en forma consolidada con Nacional Financiera, S.N.C.; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva.

Bajo este contexto, le agradeceré coordinarse con las áreas necesarias al interior de dichas instituciones, para que con estricta observancia y cumplimiento de la normatividad en la materia, ejecutar dicha contratación bajo un esquema que represente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en beneficio de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Lic. José Antonio López Malo Capellini
Director General Adjunto

ccp. Mtro. Jorge Estefan Chidiac.- Director General de BANSEFI, S.N.C.
Lic. Alfonso Abascal Serrano. Subdirector de Recursos Materiales
Alberto Medina Zamudio.- Gerente de Adquisiciones.

DGAAER CI 06/13

México D.F., 10 de abril de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"

C.P. Rodrigo Frigolet Vázquez
Dirección de Administración
Presente

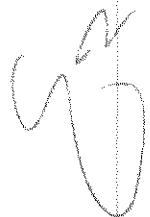
El pasado 10 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal que en su artículo Décimo Segundo refiere: "Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, a través de licitaciones públicas con enfoques que permitan reducir costos, adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales", por lo cual atentamente le solicito que en el ámbito de sus responsabilidades lleve a cabo las actividades a que haya lugar para realizar en forma consolidada con Nacional Financiera, S.N.C., el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., la contratación del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva.

Bajo este contexto, le agradeceré coordinarse con las áreas necesarias al interior de dichas instituciones, para que con estricta observancia y cumplimiento de la normatividad en la materia, ejecutar dicha contratación bajo un esquema que represente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en beneficio de la Administración Pública Federal.

Atentamente


LIC. JOSÉ MANUEL PELAYO CÁRDENAS
Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos

Ccp. Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales





Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

0001740

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

México D.F., a 8 de abril de 2013
"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. JORGE A. MARTINEZ GUZMAN
Subdirector de Adquisiciones
Presente

LIC. JORGE GONZALEZ LOPEZ
Gerente de Administración de Bienes

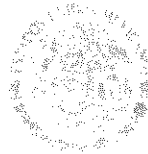
Por este medio, comunico a ustedes que he tenido a bien designarlos como representantes de esta Institución en el Grupo de Trabajo para la contratación consolidada de Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva, integrado por representantes del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., y de Nacional Financiera S.N.C.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA
Director General Adjunto

ccp. Lic. Bruno Moreno Martínez. Director de Adquisiciones y Servicios


BANCOMEXT

 Banco Nacional
 de Comercio Exterior, S.N.C.
 Banca de Desarrollo

 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano[®]

 México, D.F., 14 de abril de 2013
 Dir. Gral. Adjunta de Admon. y Finanzas
 Dir. de Rec. Humanos, Materiales y Servs.
 Subdir. de Adq. de Bienes Muebles y Servs.
 Referencia #SABMS/77/2013

LIC. JORGE A. MARTÍNEZ GUZMÁN
 Subdirector de Adquisiciones
 Nacional Financiera, S.N.C.
 Av. Insurgentes Sur 1971
 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F.

Presente


Me refiero a su amable invitación, para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., se sume al proyecto de contratación consolidada del servicio de Transportación Aérea Ejecutiva que promueve Nacional Financiera, S.N.C., para los servidores públicos de las Entidades participantes, así como para los miembros de sus respectivos Consejos Directivos.

Al respecto y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se manifiesta la conformidad de Bancomext para llevar a cabo la contratación del servicio bajo la señalada modalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público, y 13 de su Reglamento.

Por parte de Bancomext se incorporarán al Grupo de Trabajo que coordine el procedimiento el C. Salvador Leal González, quien funge como Coordinador Administrativo de la Dirección General, y el C. Emeterio Barrientos Romero, Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Lic. José Alfonso Medina y Medina
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. C. Salvador Leal González, Coordinador Administrativo de la Dirección General.
 C. Emeterio Barrientos Romero, Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.
 Minutario.

DGAAC/DA/193 /2013 **SUBDIRECCION DE**
DGA DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA **ADQUISICIONES**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LAURA GUADALUPE RAMOS LÓPEZ
Jefe de Área

OMAR LÓPEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

Presente

México, D.F., 15 de abril de 2013

Por este medio, comunico a ustedes que he tenido a bien designarlos como representantes de esta Institución en el Grupo de Trabajo para la contratación consolidada de los Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva, integrado por representantes del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Nacional Financiera, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

9


LIC. RENÉ H. RUIZ RANGEL
Director

C.c. Lic. Alfonso Abascal Serrano.- Subdirector de Recursos Materiales.
Alberto Medina Zamudio.- Gerente de Adquisiciones.





DGAAER CI 07/13

México D.F., 10 de abril de 2013
"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. JESUS ALMAGUER GUTIERREZ
Analista de Recursos Materiales

Presente

Por este medio, comunico a ustedes que he tenido a bien designarlos como representantes de esta Institución en el Grupo de Trabajo para la contratación consolidada de Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva, integrado por representantes de Nacional Financiera, S.N.C., Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y de Nacional Financiera S.N.C.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente


LIC. JOSÉ MANUEL PELAYO CÁRDENAS
Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos

c.c.p. C.P. Rodrigo Frigolet Vázquez- Dirección de Administración.- SHF

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0001744

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Unidad de Política de Contrataciones Públicas

No. UPCP/308/ 0168 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

2013 APR 15 PM 10:04



NACIONAL
FINANCIERA, S.N.C.

Lic. Bruno Moreno Martínez
Director de Adquisiciones y Servicios
Nacional Financiera S.N.C.
Insurgentes Sur 1971
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
México, D.F.
bmoreno@nafin.gob.mx

11 de abril de 2013

Me refiero a su oficio número DAS-072-2013, de fecha 8 de abril de 2013, mediante el cual solicita que un representante de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en calidad de asesor participe en las actividades del Grupo de Trabajo para la contratación consolidada del "Servicio de Transportación Área Ejecutiva para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y Nacional Financiera, S.N.C."

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 38, fracción IV, V y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, le confirmo la participación del Lic. Adolfo Ortiz Guerrero como representante de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SFP en el procedimiento referido.

No omito señalar que esta Unidad Administrativa no tiene inconveniente con la contratación siempre y cuando el procedimiento de contratación se realice preferentemente mediante medios electrónicos, se asegure la obtención de las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles, y se observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LAASSP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

JAVIER DÁVILA PÉREZ

c.c.p. LIC. JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, Secretaría de la Función Pública.
LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA.- Director de General Adjunto de Administración y Finanzas, Nacional Financiera. jmespinosa@nafin.gob.mx
LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO.- Director de Procesos y Enlace, Secretaría de la Función Pública. aortizg@funcionpublica.gob.mx



Nacional Financiera

Banca de Desarrollo

México D.F., a 8 de abril de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. JAVIER DÁVILA PÉREZ

Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas

Secretaría de la Función Pública

Presente



Con el propósito de llevar a cabo la contratación en forma consolidada del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., y Nacional Financiera, S.N.C., se procederá a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de dichas instituciones.

Bajo este contexto, en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 13 de su Reglamento, agradeceré a usted emita la opinión expresa de esa Secretaría respecto de si el proyecto en cuestión cumple con los requisitos de una contratación consolidada con base en el documento que para el efecto se anexa.

De igual forma le agradeceré de considerarlo conveniente, designar a un representante de esa Secretaría a fin de que forme parte del grupo de trabajo como asesor permanente.

La sesión de instauración e inicio de actividades del Grupo de Trabajo, se llevará a cabo el próximo 15 de abril de 2013 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual anexo encontrará usted el orden del día y los documentos respecto de los cuales se emitirá opinión en la mencionada sesión, los cuales agradeceré haga llegar al representante que tenga a bien designar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

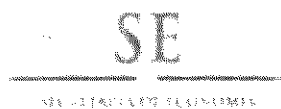
Atentamente

LIC. BRUNO MORENO MARTÍNEZ

Director



- cc. Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde. Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad. Secretaría de la Función Pública.
- Lic. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas. Nacional Financiera, S.N.C.
- Lic. Alfonso Medina y Medina. Director General Adjunto de Administración y Finanzas. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
- Lic. Jaime Simón Orozco Mendoza. Director de Administración. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- Lic. José Antonio López Malo Capellini. Director General Adjunto de Administración Corporativa. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
- Lic. José Manuel Pelayo Cárdenas. Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes. Nacional Financiera, S.N.C.



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"
Subsecretaría de Industria y Comercio.
Unidad de Compras de Gobierno.
Dirección "A"

Of. No. 417.DAA.93.2013

Asunto: Se emite opinión.

México, D.F., a 15 de abril de 2013.

LIC. BRUNO MORENO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DE NACIONAL FINANCIERA.
P R E S E N T E.

Se hace referencia a su oficio No. DAS-071-2013, recibido en ésta Secretaría el 10 de abril de 2013, mediante el cual hace una atenta invitación, para que personal de esta unidad administrativa participe en la Licitación Pública Consolidada del servicio de trasportación aérea ejecutiva para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., y Nacional Financiera, S.N.C.

La opinión que nos solicita respecto a su proyecto de consolidación corresponde emitirlo a la Secretaría de la Función Pública en término a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "Artículo 17. La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo. La Secretaría de la Función Pública, en los términos del Reglamento de esta Ley, podrá promover contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos."

Así mismo, le comunico que debido a las cargas de trabajo con las que actualmente desarrolla sus actividades esta unidad administrativa, no es posible designar un representante que participe en referidas juntas de trabajo para formalizar el Acuerdo de Consolidación, no obstante le informo a usted nuestra mejor disposición de apoyarle en el desahogo de cualquier consulta, en el ámbito de nuestras atribuciones, a través de comunicación telefónica y/o por escrito.

Comunico a usted lo anterior, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando igualmente aplicable lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

Atentamente,
EL DIRECTOR

LIC. JESÚS CAMACHO CHAGOYA

C.c.p. Lic. David Lamb de Valdés - Jefe de la Unidad de Compras de Gobierno. SE.
VDG 78



Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DAS - 071 - 2013

0001747

México D.F., a 8 de abril de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. JESÚS CAMACHO CHAGOYA

Director de Promoción de Adquisiciones del Sector Público

Secretaría de Economía

Presente

Con el propósito de llevar a cabo la contratación en forma consolidada del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., y Nacional Financiera, S.N.C., se procederá a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de dichas instituciones.

Bajo este contexto, en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 13 de su Reglamento, agradeceré a usted emita la opinión expresa de esa Secretaría respecto de si el proyecto en cuestión cumple con los requisitos de una contratación consolidada con base en el documento que para el efecto se anexa.

De igual forma, le agradeceré de considerarlo conveniente, designar a un representante de esa Secretaría a fin de que forme parte del grupo de trabajo como asesor permanente.

La sesión de instauración e inicio de actividades del Grupo de Trabajo, se llevará a cabo el próximo 15 de abril de 2013 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual anexo encontrará usted el orden del día y los documentos respecto de los cuales se emitirá opinión en la mencionada sesión, los cuales agradeceré haga llegar al representante que tenga a bien designar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

LIC. BRUNO MORENO MARTÍNEZ

Director

*Recibi Original
9-ABRIL-13*

- cce. Lic. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas. Nacional Financiera, S.N.C.
Lic. Alfonso Medina y Medina. Director General Adjunto de Administración y Finanzas. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
Lic. Jaime Simón Orozco Mendoza. Director de Administración. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Lic. José Antonio López Malo Capellini. Director General Adjunto de Administración Corporativa. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
Lic. José Manuel Pelayo Cárdenas. Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes. Nacional Financiera, S.N.C.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DAS - 077 - 2013

0001748

México D.F., a 8 de abril de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. AMELIA VÁZQUEZ MONTES
Directora de Normatividad Gubernamental
Presente

Con el propósito de llevar a cabo la contratación en forma consolidada de del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., y Nacional Financiera, S.N.C., se procederá a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de dichas instituciones.

Bajo este contexto, en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 13 de su Reglamento, se ha solicitado a las Secretarías de la Función Pública y de Economía emitan su opinión respecto de si el proyecto en cuestión cumple con los requisitos de una contratación consolidada con base en el documento que para el efecto se anexa.

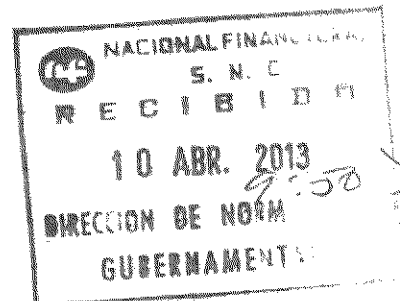
En este sentido le agradeceré, de considerarlo conveniente, designar a un representante de la Dirección de Normatividad Gubernamental, a fin de que forme parte del grupo de trabajo como asesor permanente.

La sesión de instauración e inicio de actividades del Grupo de Trabajo, se llevará a cabo el próximo 15 de abril de 2013 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual anexo encontrará usted el orden del día y los documentos respecto de los cuales se emitirá opinión en la mencionada sesión, los cuales agradeceré haga llegar al representante que tenga a bien designar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

LIC. BRUNO MORENO MARTÍNEZ
Director



cc. Lic. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas.
Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0001749

Órgano Interno de Control en
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.

No. de Oficio 06 / 780 / 169 / 2013

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

México, D.F., a 11 de abril de 2013

Lic. Bruno Moreno Martínez
Director de Adquisiciones y Servicios
Presente

En respuesta a sus oficios DAS 074, 076 y 078, me permito informar a usted que he designado a la licenciada Irma Solís Munguía, Gerente de Quejas, Denuncias e Inconformidades, para que asista a las reuniones de trabajo que se llevarán a cabo el próximo quince de abril del año en curso, a las diez, doce y diecisiete horas, con el propósito de analizar los procedimientos de contratación que en forma consolidada se pretenden realizar para el servicio de reservación, expedición y entrega de boletos de transportación aérea y otros servicios de viaje, la coordinación del servicio de transportación aérea ejecutiva y el servicio de transportación aérea ejecutiva.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA

c.c. Lic. Reyna Clementina Uribe Bruno, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Nafin.
Lic. Irma Solís Munguía, Gerente de Quejas, Denuncias e Inconformidades.

RUB:mas

Insurgentes Sur 1571, Torre IV, Piso 9, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
Tel.: (56) 5325 6000 www.nafin.gob.mx



Nacional Financiera
Banca de Desarrollo

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

ALUOZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DAS - 078 -2013

0001750

~~2013 ABR 9 PM 4 00~~

México D.F., a 8 de abril de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"

ESTE SELLO NO ES VÁLIDO SIN EL
NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL
AUTORIZADO PARA RECEBIR DOCUMENTACIÓN
FIRMA: *FABIO C. J. J. J.*

LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA
Titular del Órgano Interno de Control
en Nacional Financiera, S.N.C.
Presente

Con el propósito de llevar a cabo la contratación en forma consolidada del Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva para el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Nacional, S.N.C., y Nacional Financiera, S.N.C., se procederá a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de dichas instituciones.

Bajo este contexto, en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 13 de su Reglamento, se ha solicitado a las Secretarías de la Función Pública y de Economía emitan su opinión respecto de si el proyecto en cuestión cumple con los requisitos de una contratación consolidada con base en el documento que para el efecto se anexa.

En este sentido le agradeceré, de considerarlo conveniente, designar a un representante del Órgano Interno de Control a fin de que forme parte del grupo de trabajo como asesor permanente.

La sesión de instauración e inicio de actividades del Grupo de Trabajo, se llevará a cabo el próximo 15 de abril de 2013 a las 10:00 hrs., en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual anexo encontrará usted el orden del día y los documentos respecto de los cuales se emitirá opinión en la mencionada sesión, los cuales agradeceré haga llegar al representante que tenga a bien designar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

[Signature]
LIC. BRUNO MORENO MARTÍNEZ
Director

cce. Lic. Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila. Director General Adjunto de Administración y Finanzas.
Lic. Jorge González López. Gerente de Administración de Bienes.

2013

0001751



Banco Nacional de Comercio
Exterior, S. N. C.



Banco del Ahorro Nacional y
Servicios Financieros, S.N.C.



Sociedad Hipotecaria Federal,
S.N.C.



Nacional Financiera, S.N.C.

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

Sesión del Grupo de Trabajo
Julio 24, 2013



GRUPO DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 hrs. del día 24 de julio de 2013, en la Sala Petricioli de Nacional Financiera, S.N.C., ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Plaza Inn, piso 1, Torre IV, colonia Guadalupe Inn, se reúnen funcionarios de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), con la finalidad de dar continuidad a las actividades del Grupo de Trabajo para la contratación consolidada del SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA para las Sociedades Nacionales de Crédito que representan.

ASUNTOS A TRATAR

1.- Resultado de la licitación.

El Lic. Jorge González López, comenta que como es conocimiento de los participantes, la Licitación Pública Nacional Mixta con folio Compranet LA-006HIU001-N179-2013, fue declarada desierta por diversos incumplimientos de los licitantes en cuanto a documentación administrativa y aspectos técnicos, como quedó asentado en el acta de fallo correspondiente.

Derivado de lo anterior, se decidió realizar un nuevo proceso licitatorio a fin de dar una mayor transparencia al proceso de contratación, no obstante que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público permite la adjudicación directa una vez que se ha declarado desierto un proceso licitatorio.

2. Nuevo proceso licitatorio

Derivado de la investigación de mercado realizada entre abril y mayo de 2013 para la contratación del servicio, así como del resultado de la Licitación Pública se considera que a fin de reducir el riesgo en equivocaciones en la presentación de las proposiciones, respecto de las características técnicas de aeronaves para vuelos nacionales e internacionales, así como para helicópteros, se determina establecer como requisitos las marcas y modelos de aquellas aeronaves y helicópteros ofertados en la licitación pública y que cumplen con las necesidades de las convocantes.

De esta forma, al modificarse los términos y condiciones de la convocatoria, se determina no realizar la licitación como una segunda convocatoria de la ya mencionada, sino como un nuevo proceso.

Para tal efecto, conjuntamente con la convocatoria de la presente sesión se envió a cada uno de los asistentes el proyecto de convocatoria a fin de obtener sus comentarios o conformidad a la misma para proceder a su publicación.

1
[SEPE]



GRUPO DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

Vía correo electrónico, los representantes del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se disculparon de asistir a la reunión por compromisos de trabajo. En el caso de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., no se recibieron comentarios por lo que se considera su aprobación al contenido de la convocatoria.

Por lo que respecta al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., vía correo electrónico, emitieron los siguientes comentarios al proyecto de convocatoria.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

Lic. Emeterio Barrientos Romero

Subdirector de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios

1. Solicitamos que se incorpore la siguiente redacción en sustitución de la que aparece en el numeral 2.4 del proyecto:

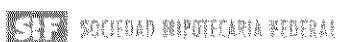
Descripción de normas que deben cumplir los licitantes.

"NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2003.

Al respecto, el licitante presentará, como parte de su propuesta técnica, un escrito en formato libre, firmado por su representante legal o apoderado, en el que manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002; que cuenta con un certificado vigente para la explotación de servicios aéreos, y que se obliga a cumplir, durante la vigencia del contrato, en caso de que resulte adjudicado, los requisitos técnicos que le son aplicables a los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición sobre la materia; en dicha carta deberá comprometerse, adicionalmente, a tener disponibles los documentos que acrediten lo anterior para su revisión, en cualquier momento, por parte de las Instituciones contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
2
17



GRUPO DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

En atención a lo anterior, solicitamos que el texto arriba señalado se incluya en el proyecto en sustitución de los textos originalmente establecidos, en los que aparece que el "prestador de servicios (debe ser el licitante) presentará oficio en el que manifieste acreditar el cumplimiento..."

2. Solicitamos que se elimine el requisito de "bajo protesta de decir verdad" establecido para la carta a la que se refiere el punto 2.6 (sic) del Anexo Técnico ("El prestador de servicios través de una carta bajo protesta de decir verdad manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los aviones de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles...), lo anterior en virtud de que conforme al artículo 39, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal". Este cambio deberá realizarse en todos los apartados en que se incluya el mencionado requisito.
3. En relación con la modificación de los "requerimiento mínimos" que deberán cumplirse para vuelos nacionales e internacionales (PROPOSICIÓN TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO), no nos pronunciamos por tratarse de un aspecto esencialmente técnico, de una materia especializada, respecto de lo cual no tenemos elementos de información para emitir una opinión.

ACUERDOS

1.- Resultados de la Licitación.

El Grupo de Trabajo se da por enterado del resultado de la Licitación Pública Nacional Mixta con folio Compranet LA-006HIU001-N179-2013.

2. Nuevo proceso licitatorio

El Grupo de Trabajo manifiesta su conformidad en la realización de un nuevo proceso licitatorio y aprueba las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación, para lo cual se procede a firmar un ejemplar de la misma en modo corrección a fin de facilitar la identificación de los cambios realizados.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión a las 14:30 hrs. del 24 de julio de 2013, firmando al calce los miembros del Grupo de Trabajo que en ella interviniendo.

[Handwritten signatures and initials]

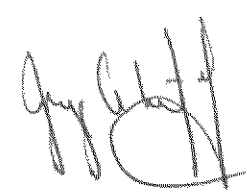

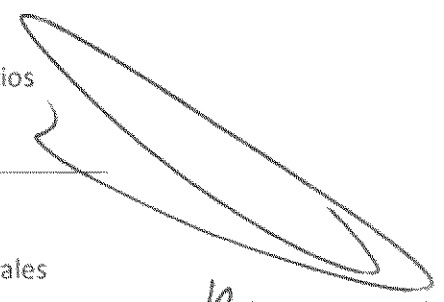
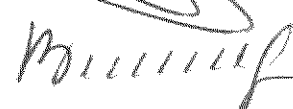
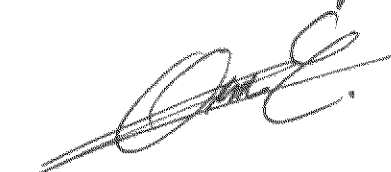
[Handwritten initials]



GRUPO DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

Asimismo, se recabará la firma de aquellos miembros que no obstante no haber asistido a la reunión, expusieron sus comentarios y/o conformidad al proyecto de convocatoria.

MIEMBROS PERMANENTES
Con derecho a voz y voto

| INSTITUCIÓN | FIRMA |
|---|---|
| Presidente | |
| Lic. Jorge A. Martínez Guzmán Subdirector de Adquisiciones Nacional Financiera, S.N.C. |  |
| Secretario (Con voz pero sin voto) | |
| Lic. Jorge González López Gerente de Administración de Bienes Nacional Financiera, S.N.C. |  |
| Vocales (Con voz y voto) | |
| Lic. Emeterio Barrientos Romero Subdirector de Adquisición de Bienes Muebles y Servicios Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. |  |
| Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. |  |
| Lic. Omar López Escobar Auxiliar Administrativo. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. |  |